



## **Libro de Anexos**

### **Las Cuentas Anuales y el Gestor**

#### **Administrativo:**

El papel del Gestor Administrativo en la  
presentación de las Cuentas Anuales en el  
Registro Mercantil

Autor

Ignacio V. Alba Biel

Director

Ángel Luis Monge

Facultad de Derecho

2020

## 1 Índice de Anexos.

1. Anexo I. Listado de servicios de Gestores Administrativos.
2. Anexo II. Normas de elaboración de las Cuentas Anuales.
3. Anexo III. Modelos Normales de formulación de las Cuentas Anuales.
4. Anexo IV. Modelos Abreviados de formulación de las Cuentas Anuales.
5. Anexo V. Modelos PYMES de formulación de las Cuentas Anuales.
6. Anexo VI. Captura de depósito de las Cuentas Anuales.
7. Anexo VII. Presupuesto para las Cuentas Anuales.
8. Anexo VIII. Presupuesto para servicios contables-fiscal-laboral.
9. Anexo IX. Mandato específico colegio GA.
10. Anexo X. Mandato genérico colegio GA.
11. Anexo XI. Albarán de provisión de fondos.
12. Anexo XII. Mandato SEPA.
13. Anexo XIII. Impuesto de Sociedades 2018.
14. Anexo XIV. Acta de Junta General Ordinaria.
15. Anexo XV. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
16. Anexo XVI. Balance – Activo.
17. Anexo XVII. Balance – Pasivo y Patrimonio Neto.
18. Anexo XVIII. Factura de Gestor de depósito de las Cuentas Anuales.
19. Anexo XIX. Memoria
20. Anexo XX. Factura Registro Mercantil.
21. Anexo XXI. Impreso presentación de las Cuentas Anuales.
22. Anexo XXII. Huella Digital generada (D2).

# **ANEXO I**

Listado de servicios de Gestores  
Administrativos

## Anexo I. Listado de servicios del Gestor Administrativo

---

Servicios ofrecidos por el gestor administrativo según el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón y La Rioja<sup>1</sup>

### **ASESORÍA LABORAL**

Asesoramiento y gestión laboral y de Seguridad Social de los trabajadores y de las empresas: elaboración de contratos de trabajo, nóminas, seguros sociales, tramitación de pensiones, etc.

### **ASESORÍA FISCAL**

Gestión y asesoramiento de beneficios y ventajas fiscales, de las obligaciones tributarias (confección y presentación de impuestos), ante la Administración Pública para particulares y empresarios (personas físicas y sociedades).

### **ASESORÍA FINANCIERA**

Asesoramiento en materia de ahorro e inversiones, tales como cartera de valores, fondos de inversión, compraventa de acciones y participaciones, préstamos hipotecarios, gestión de créditos (líneas ICO), planes de pensiones, etc.

### **ASESORÍA CONTABLE**

Asesoramiento y gestión contable de las empresas, según el Plan General de Contabilidad, optimizando sus beneficios fiscales y contables: contabilidades, cuentas anuales, análisis de estados, emisión de informes, etc.

### **ASESORÍA JURÍDICA**

Asesoramiento individualizado y exhaustivo en actuaciones judiciales y extrajudiciales, en materia civil, mercantil, fiscal y tributaria, laboral y Seguridad Social, etc., tanto para sociedades, como para empresarios individuales o personas físicas.

### **ASESORÍA A EMPRENDEDORES**

Asesoramiento y gestión fiscal, laboral y contable a emprendedores para el inicio y desarrollo de su actividad de gestión empresarial: plan de empresa, plan de marketing, selección de la forma jurídica, etc.

### **AYUDAS Y SUBVENCIONES**

Búsqueda, tramitación y justificación de ayudas y subvenciones de cualquier tipo (nacionales, regionales, provinciales o municipales), para empresas, pymes y autónomos.

### **EXTRANJERÍA**

Tramitación de expedientes de nacionalidad, permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, emigrantes retornados, homologación de títulos, legalización de documentos, fiscalidad, etc.

---

<sup>1</sup> Extraído de <https://www.gestoresaragonrioja.com/gestores>

## **REGISTRO**

Tramitaciones ante los diferentes Registros (Civil, Mercantil y de la Propiedad), solicitud de notas simples, certificaciones, inscripciones, legalización de libros de empresas: libros contables, libros de actas, libros de socios, etc.

## **ESCRITURAS**

Tramitación y liquidación de escrituras de compraventa de inmuebles, escrituras de declaración de obra nueva, segregaciones y agrupaciones, inscripción de todo tipo de escrituras en el correspondiente registro, etc.

## **TRÁFICO**

Gestiones y trámites de conductores y vehículos ante la Jefatura de Tráfico: renovación de permiso de conducción, matriculación, transmisión, bajas, rehabilitación de vehículos, etc.

## **TRANSPORTE**

Asesoramiento y gestión de trámites para las empresas de transporte por carretera: obtención de autorización de transporte público o privado, transporte de pasajeros o de mercancías, transporte internacional, mercancías peligrosas, sanciones, etc.

## **HERENCIAS**

Asesoramiento y tramitación de herencias, obtención del certificado de defunción, obtención del certificado de últimas voluntades, liquidación y pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, plusvalías, etc.

## **SUCESIONES**

Asesoramiento y planificación fiscal de la sucesión del patrimonio familiar o empresarial inter vivos y mortis causa, a los efectos del Impuesto sobre Sucesiones, IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio, tramitación de herencias, etc.

## **CATASTRO**

Gestión y asesoramiento de trámites catastrales de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, tales como altas y variaciones catastrales, certificaciones gráficas y descriptivas, comprobación de la valoración catastral de inmuebles, etc.

## **PATENTES Y MARCAS**

Asesoramiento y tramitación del registro de la marca y el logo de las empresas que permitan diferenciarlas de la competencia, así como cualquier otro trámite relacionado con la Propiedad Intelectual e Industrial.

## **CREACIÓN DE EMPRESAS**

Asesoramiento y gestión para la constitución de una sociedad, trámites iniciales tales como inscripción en el Registro Mercantil, altas fiscales, permisos y licencias, subvenciones, etc.

## **MERCANTIL**

Asesoramiento en planificación mercantil para decidir la personalidad jurídica de la empresa, según los distintos intereses y características de las actividades a desarrollar tanto personal como empresarial.

### **BICIREGISTRO**

Los gestores administrativos son puntos validadores del Biciregistro, una iniciativa que cuenta con la participación de la Dirección General de Tráfico y de los ayuntamientos adheridos y que te permite asegurar y proteger tu bicicleta ante pérdidas o robos.

### **PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES**

Obligaciones y legislación aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, implantación del protocolo de actuación y de los procedimientos específicos, etc.

### **LOPD**

LOPD

### **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Obligaciones y legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales adoptando las medidas necesarias para mejorar las condiciones de trabajo en la empresa para la seguridad y salud de los trabajadores.

### **PYMES**

Asesoramiento y gestión fiscal, laboral, contable y administrativa para pymes en el inicio y desarrollo de su actividad empresarial, información y gestión de subvenciones y ayudas, etc.

### **COMERCIO EXTERIOR**

Asesoramiento jurídico para el comercio exterior y la internacionalización de pequeñas y medianas empresas: contratación internacional, medios de cobro y pago con el exterior, información y gestión de subvenciones, etc.

### **LICENCIAS MUNICIPALES**

Asesoramiento y tramitación de licencias municipales de apertura y actividad (inocuas, calificadas o exentas), cambio de titularidad de licencia de apertura, licencias de obras menor o mayor, etc.

### **NET-PRO**

Tramitación telemática de transmisiones inmobiliarias en el tráfico transfronterizo europeo, permitiendo al comprador extranjero realizar desde su país todos los trámites necesarios para la compra de un inmueble en España.

### **PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

Administración y gestión de patrimonios inmobiliarios, de personas físicas y jurídicas, asesoría fiscal, jurídica y contable en materia inmobiliaria, venta y alquiler de inmuebles, administración de condominios, etc.

### **NÁUTICA**

Gestión y tramitación de todo tipo de documentos para la náutica deportiva y de recreo: matriculaciones, cambios de titularidad, contratos de compraventa, abanderamiento de embarcaciones, etc.



# **ANEXO II**

**NECA**

disponible cuando se formularon y que la empresa podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.

Sin embargo, se calificarán como cambios en estimaciones contables aquellos ajustes en el valor contable de activos o pasivos, o en el importe del consumo futuro de un activo, que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos. El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

Siempre que se produzcan cambios de criterio contable o subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales.

Asimismo, se informará en la memoria de los cambios en estimaciones contables que hayan producido efectos significativos en el ejercicio actual, o que vayan a producirlos en ejercicios posteriores.

**23.<sup>a</sup> Hechos posteriores al cierre del ejercicio.**

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio, deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso, en la formulación de las cuentas anuales deberá tenerse en cuenta toda información que pueda afectar a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. En consecuencia, las cuentas anuales no se formularán sobre la base de dicho principio si los gestores, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio, determinan que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar en su actividad o que no existe una alternativa más realista que hacerlo.

**TERCERA PARTE**  
**CUENTAS ANUALES**

**I. NORMAS DE ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

**1.<sup>a</sup> Documentos que integran las cuentas anuales.**

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en este Plan General de Contabilidad; en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Cuando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios.

**2.<sup>a</sup> Formulación de cuentas anuales.**

1. Las cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo en los casos de constitución, modificación de la fecha de cierre del ejercicio social o disolución.

2. Las cuentas anuales deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio. A estos efectos, las cuentas anuales expresarán la fecha en que se hubieran formulado y deberán ser firmadas por el empresario, por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales, o por todos los administradores de la sociedad; si faltara la firma de alguno de ellos, se hará expresa indicación de la causa, en cada uno de los documentos en que falte.

3. El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria deberán estar identificados; indicándose de forma clara y en cada uno de dichos documentos su denominación, la empresa a que corresponden y el ejercicio al que se refieren.

4. Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros; no obstante lo anterior, podrán expresarse los valores en miles o millones de euros cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje, debiendo indicarse esta circunstancia en las cuentas anuales.

**3.<sup>a</sup> Estructura de las cuentas anuales.**

Las cuentas anuales de las sociedades anónimas, incluidas las laborales, de las sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las laborales, de las sociedades en comandita por acciones y de las sociedades cooperativas deberán adaptarse al modelo normal. Las sociedades colectivas y comanditarias simples, cuando a la fecha de cierre del ejercicio todos los socios colectivos sean sociedades españolas o extranjeras, también deberán adaptarse al modelo normal.

**4.<sup>a</sup> Cuentas anuales abreviadas.**

1. Las sociedades señaladas en la norma anterior podrán utilizar los modelos de cuentas anuales abreviados en los siguientes casos:

a) Balance y memoria abreviados: Las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

Que el total de las partidas del activo no supere los cuatro millones de euros. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.

Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.

Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

b) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

Que el total de las partidas del activo no supere los once millones cuatrocientos mil euros. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.

Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los veintidós millones ochocientos mil euros.

Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Cuando una sociedad, en la fecha de cierre del ejercicio, pase a cumplir dos de las circunstancias antes indicadas o bien cese de cumplirlas, tal situación únicamente producirá efectos en cuanto a lo señalado en este apartado si se repite durante dos ejercicios consecutivos.

Si la empresa formase parte de un grupo de empresas en los términos descritos en la norma de elaboración de las cuentas anuales 13.<sup>a</sup> Empresas de grupo, multigrupo y asociadas contenida en esta tercera parte, para la cuantificación de los importes se tendrá en cuenta la suma del activo, del importe neto de la cifra de negocios y del número medio de

trabajadores del conjunto de las entidades que conformen el grupo, teniendo en cuenta las eliminaciones e incorporaciones reguladas en las normas de consolidación aprobadas en desarrollo de los principios contenidos en el Código de Comercio. Esta regla no será de aplicación cuando la información financiera de la empresa se integre en las cuentas anuales consolidadas de la sociedad dominante.

2. Las empresas con otra forma societaria no mencionadas en la norma anterior, así como los empresarios individuales, estarán obligados a formular, como mínimo, las cuentas anuales abreviadas.

3. Las entidades calificadas como entidades de interés público en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no podrán formular cuentas anuales abreviadas.

4. Lo establecido en las normas siguientes para los modelos normales deberá adecuarse a las características propias de los modelos abreviados.

5. Cuando el contenido de la memoria abreviada que se incluye en la sección relativa a los modelos abreviados no sea suficiente para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, se suministrarán las informaciones adicionales precisas para alcanzar ese resultado.

**5.<sup>a</sup> Normas comunes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas particulares, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, se formularán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error, se deberá proceder a adaptar el ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello detalladamente en la memoria.

2. No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

3. No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.

4. Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos normales y abreviados, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.

5. Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos, tanto en el normal como en el abreviado.

6. Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes en el balance y estado de cambios en el patrimonio neto, o letras en la cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.

7. Cuando proceda, cada partida contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de la memoria.

8. Los créditos y deudas con empresas del grupo y asociadas, así como los ingresos y gastos derivados de ellos, figurarán en las partidas correspondientes, con separación de las que no correspondan a empresas del grupo o asociadas, respectivamente. En cualquier caso, en las partidas relativas a empresas asociadas también se incluirán las relaciones con empresas multigrupo.

9. Las empresas que participen en uno o varios negocios conjuntos que no tengan personalidad jurídica (uniones temporales de empresas, comunidades de bienes, etc.) deberán presentar esta información, atendiendo a lo dispuesto en la norma de registro y valoración relativa a negocios conjuntos, integrando en cada partida de los modelos de los distintos estados financieros las cantidades correspondientes a los negocios conjuntos en los que participen, e informando sobre su desglose en la memoria.

10. Las cuentas anuales que resultan de una adquisición inversa, en aplicación de los criterios recogidos en la norma de registro y valoración relativa a combinaciones de negocios, se elaborarán por la empresa adquirida. En consecuencia, el capital social que

debe lucir en el patrimonio neto será el correspondiente a la empresa adquirida. No obstante se considerarán una continuación de las de la empresa adquirente, y en consecuencia:

a) La información comparativa de períodos anteriores a la combinación estará referida a la de la empresa adquirente. A tal efecto, los fondos propios de la empresa adquirida deberán ajustarse retroactivamente para mostrar los que teóricamente hubiesen correspondido a la empresa adquirente. Este ajuste se realizará considerando que la variación relativa del capital social debe corresponderse con la que se hubiera producido en el supuesto de que la adquirente, legal y económica, fuese la misma empresa.

b) En el ejercicio en que se realiza la operación de adquisición, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el patrimonio neto incluirá los ingresos y gastos de la empresa adquirente correspondientes a dicho ejercicio y los ingresos y gastos de la empresa adquirida desde la fecha en que tiene lugar la operación hasta el cierre. Se aplicarán estos mismos criterios en la elaboración del estado de flujos de efectivo.

**6.<sup>a</sup> Balance.**

El balance, que comprende, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la empresa, se formulará teniendo en cuenta que:

1. La clasificación entre partidas corrientes y no corrientes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El activo corriente comprenderá:

– Los activos vinculados al ciclo normal de explotación que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del mismo. Con carácter general, el ciclo normal de explotación no excederá de un año.

A estos efectos se entiende por ciclo normal de explotación, el periodo de tiempo que transcurre entre la adquisición de los activos que se incorporan al proceso productivo y la realización de los productos en forma de efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de explotación no resulte claramente identificable, se asumirá que es de un año.

– Aquellos activos, diferentes de los citados en el inciso anterior, cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, los activos financieros no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.

– Los activos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.

– El efectivo y otros activos líquidos equivalentes, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiados o usados para cancelar un pasivo al menos dentro del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.

Los demás elementos del activo se clasificarán como no corrientes.

b) El pasivo corriente comprenderá:

– Las obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación señalado en la letra anterior que la empresa espera liquidar en el transcurso del mismo.

– Las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio; en particular, aquellas obligaciones para las cuales la empresa no disponga de un derecho incondicional a diferir su pago en dicho plazo. En consecuencia, los pasivos no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.

– Los pasivos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.

Los demás elementos del pasivo se clasificarán como no corrientes.

2. Un activo financiero y un pasivo financiero se podrán presentar en el balance por su importe neto siempre que se den simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Que la empresa tenga en ese momento, el derecho exigible de compensar los importes reconocidos, y

b) Que la empresa tenga la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Las mismas condiciones deberán concurrir para que la empresa pueda presentar por su importe neto los activos por impuestos y los pasivos por impuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, si se produjese una transferencia de un activo financiero que no cumpla las condiciones para su baja del balance según lo dispuesto en el apartado 2.9 de la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros, el pasivo financiero asociado que se reconozca no podrá compensarse con el activo financiero relacionado.

3. Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas, minorarán la partida del activo en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

4. En caso de que la empresa tenga gastos de investigación activados de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración relativa a normas particulares sobre el inmovilizado intangible, se creará una partida específica «Investigación»: dentro del epígrafe A.I «Inmovilizado intangible» del activo del balance normal.

5. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. «Inversiones inmobiliarias» del activo.

6. Cuando la empresa tenga inversiones en activos que cumpliendo la definición de activos financieros del apartado 2 de la norma de registro y valoración sobre instrumentos financieros, no estén regulados por dicha norma y no figuren específicamente en otras partidas del balance (tal como los activos vinculados a retribuciones post-empleo de prestación definida que se deban reconocer de acuerdo con la norma de registro y valoración sobre pasivos por retribuciones a largo plazo al personal), creará la partida «Otras inversiones» que incluirá en los epígrafes A.IV, A.V, B.IV y B.V del activo del balance normal, en función de si son a largo o corto plazo y frente a empresas del grupo y asociadas o no.

7. En el caso de que la empresa tenga existencias de producción de ciclo superior a un año, las partidas del epígrafe B.II. del activo «3. Productos en curso» y «4. Productos terminados» del balance normal, se desglosarán para recoger separadamente las de ciclo corto y las de ciclo largo de producción.

8. Cuando la empresa tenga créditos con clientes por ventas y prestaciones de servicios con vencimiento superior a un año, esta partida del epígrafe B.III del activo del balance, se desglosará para recoger separadamente los clientes a largo plazo y a corto plazo. Si el plazo de vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación, se creará el epígrafe A.VII en el activo no corriente, con la denominación «Deudores comerciales no corrientes».

9. El capital social y, en su caso, la prima de emisión o asunción de acciones o participaciones con naturaleza de patrimonio neto figurarán en los epígrafes A-1.I. «Capital» y A-1.II. «Prima de emisión»: siempre que se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales. Si en la fecha de formulación de las cuentas anuales no se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil, figurarán en la partida 5. «Otros pasivos financieros» o 3. «Otras deudas a corto plazo»: ambas del epígrafe C.III «Deudas a corto plazo» del pasivo corriente del modelo normal o abreviado, respectivamente.

10. Los accionistas (socios) por desembolsos no exigidos figurarán en la partida A-1.I.2 «Capital no exigido» o minorarán el importe del epígrafe «Deuda con características especiales»: en función de cuál sea la calificación contable de sus aportaciones.

11. Cuando la empresa adquiera sus propios instrumentos de patrimonio, sin perjuicio de informar en la memoria, se registrarán en los siguientes epígrafes, dentro de la agrupación «Patrimonio Neto»:

a) Si son valores de su capital, en el epígrafe A-1.IV. «Acciones y participaciones en patrimonio propias» que se mostrará con signo negativo;

b) En otro caso, minorarán el epígrafe A-1.IX «Otros instrumentos de patrimonio neto».

12. Cuando se emitan instrumentos financieros compuestos se clasificarán, en el importe que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.2 de la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros, en las agrupaciones correspondientes a «Patrimonio Neto» y «Pasivo».

13. Cuando la empresa tenga elementos patrimoniales clasificados como «Activos no corrientes mantenidos para la venta» o como «Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta»: cuyos cambios de valoración deban registrarse directamente en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), se creará un epígrafe específico «Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta» dentro de la subagrupación A-2. «Ajustes por cambios de valor» del patrimonio neto del balance normal».

14. Si, excepcionalmente, la moneda o monedas funcionales de la empresa fueran distintas del euro, las variaciones de valor derivadas de la conversión a la moneda de presentación de las cuentas anuales, se registrarán en un epígrafe específico «Diferencia de conversión» que se creará dentro de la subagrupación A-2. «Ajustes por cambios de valor» del patrimonio neto del balance normal. En este epígrafe figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversión neta en un negocio en el extranjero que, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración, deban imputarse a patrimonio neto.

15. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, que estén pendientes de imputar a resultados, formarán parte del patrimonio neto de la empresa, registrándose en la subagrupación A-3. «Subvenciones, donaciones y legados recibidos». Por su parte, las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables otorgados por socios o propietarios formarán parte del patrimonio neto, dentro de los fondos propios, registrándose en el epígrafe A-1.VI. «Otras aportaciones de socios».

16. Cuando la empresa tenga deudas con proveedores con vencimiento superior a un año, esta partida del epígrafe C.V. del pasivo, se desglosará para recoger separadamente los proveedores a largo plazo y a corto plazo. Si el plazo de vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación, se creará el epígrafe B.VI en el pasivo no corriente, con la denominación «Acreedores comerciales no corrientes».

17. Cuando la empresa haya emitido instrumentos financieros que deban reconocerse como pasivos financieros pero que por sus características especiales pueden producir efectos específicos en otras normativas, incorporará un epígrafe específico tanto en el pasivo no corriente como en el corriente, denominado «Deuda con características especiales a largo plazo» y «Deuda con características especiales a corto plazo». En la memoria se detallarán las características de estas emisiones.

18. La empresa presentará en el balance, de forma separada del resto de los activos y pasivos, los activos no corrientes mantenidos para la venta y los activos correspondientes a un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, que figurarán en el epígrafe B.I. del activo y los pasivos que formen parte de un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, que figurarán en el epígrafe C.I. del pasivo. Estos activos y pasivos no se compensarán, ni se presentarán como un único importe.

#### 7.<sup>a</sup> Cuenta de pérdidas y ganancias.

La cuenta de pérdidas y ganancias recoge el resultado del ejercicio, formado por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración. La cuenta de pérdidas y ganancias se formulará teniendo en cuenta que:

1. Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
2. El importe correspondiente a las ventas, prestaciones de servicios y otros ingresos de explotación se reflejará en la cuenta de pérdidas y ganancias por su importe neto de devoluciones y descuentos.
3. La partida 4.c) «Trabajos realizados por otras empresas» recoge los importes correspondientes a actividades realizadas por otras empresas en el proceso productivo.
4. Las subvenciones, donaciones y legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación se reflejarán en la partida 5. b). «Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio»: mientras que las subvenciones, donaciones y legados que financien activos del inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias, se imputarán a resultados, de acuerdo con la norma de registro y valoración, a través de la partida 9. «Imputación de subvenciones de inmovilizado no

financiero y otras». Las subvenciones, donaciones y legados concedidos para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica, se imputarán igualmente a la partida 9. «Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras». Si se financiase un gasto o un activo de naturaleza financiera, el ingreso correspondiente se incluirá en el resultado financiero incorporándose, en caso de que sea significativa, la correspondiente partida con la denominación «Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero».

5. La partida 10. «Excesos de provisiones» recoge las reversiones de provisiones en el ejercicio, con la excepción de las correspondientes al personal que se reflejan en la partida 6. «Gastos de personal» y las derivadas de operaciones comerciales que se reflejan en la partida 7.c).

6. En el supuesto excepcional de que en una combinación de negocios el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sea superior al coste de la combinación de negocios, se creará una partida con la denominación «Diferencia negativa de combinaciones de negocio»: formando parte del resultado de explotación.

7. Los ingresos y gastos originados por los instrumentos de cobertura que, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración, deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias, figurarán en la partida de gastos o ingresos, respectivamente, que genera la partida cubierta, informando de ello detalladamente en la memoria.

8. En su caso, los gastos asociados a una reestructuración se registrarán en las correspondientes partidas atendiendo a su naturaleza y se informará en la memoria de las cuentas anuales del importe global de los mismos y, cuando sean significativos, de los importes incluidos en cada una de las partidas.

9. En caso de que la empresa presente ingresos o gastos de carácter excepcional y cuantía significativa, como por ejemplo los producidos por inundaciones, incendios, multas o sanciones, se creará una partida con la denominación «Otros resultados»: formando parte del resultado de explotación e informará de ello detalladamente en la memoria.

10. En la partida 14.a) «Variación de valor razonable en instrumentos financieros, cartera de negociación y otros» se reflejarán los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros incluidos en las categorías de «Activos (pasivos) financieros mantenidos para negociar» y «Otros activos (pasivos) financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias» en los términos recogidos en la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros, pudiendo imputarse el importe de los intereses devengados calculados según el método de tipo de interés efectivo así como el de los dividendos devengados a cobrar, en las partidas que corresponda, según su naturaleza.

11. En la partida 18. «Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos» del modelo normal de cuenta de pérdidas y ganancias, la empresa incluirá un importe único que comprenda:

El resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y

El resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.

La empresa presentará en esta partida 18 el importe del ejercicio anterior correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

Una actividad interrumpida es todo componente de una empresa que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y:

a) Represente una línea de negocio o un área geográfica de la explotación, que sea significativa y pueda considerarse separada del resto;

b) Forme parte de un plan individual y coordinado para enajenar o disponer por otra vía de una línea de negocio o de un área geográfica de la explotación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o

c) Sea una empresa dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla.

A estos efectos, se entiende por componente de una empresa las actividades o flujos de efectivo que, por estar separados y ser independientes en su funcionamiento o a efectos de

información financiera, se distinguen claramente del resto de la empresa, tal como una empresa dependiente o un segmento de negocio o geográfico.

12. Los ingresos y gastos generados por los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta, que no cumplan los requisitos para calificarlos como operaciones interrumpidas, se reconocerán en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda según su naturaleza.

**8.ª Estado de cambios en el patrimonio neto.**

El estado de cambios en el patrimonio neto tiene dos partes.

1. La primera, denominada «Estado de ingresos y gastos reconocidos»: recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:

- a) El resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de registro y valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa.
- c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto por este Plan General de Contabilidad.

Este documento se formulará teniendo en cuenta que:

1.1 Los importes relativos a los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto y las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias se registrarán por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo.

1.2 Si existe un elemento patrimonial clasificado como «Activos no corrientes mantenidos para la venta» o como «Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta»: que implique que su valoración produzca cambios que deban registrarse directamente en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), se creará un epígrafe específico «Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta» dentro de las agrupaciones B. «Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto» y C. «Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias».

1.3 Si excepcionalmente, la moneda o monedas funcionales de la empresa fueran distintas del euro, las variaciones de valor derivadas de la conversión a la moneda de presentación de las cuentas anuales, se registrarán en el patrimonio neto para lo que se creará un epígrafe específico «Diferencias de conversión» dentro de las agrupaciones B. «Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto» y C. «Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias». En estos epígrafes figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversión neta de un negocio en el extranjero que, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración, deban imputarse a patrimonio neto.

2. La segunda, denominada «Estado total de cambios en el patrimonio neto»; informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:

- a) El saldo total de los ingresos y gastos reconocidos.
- b) Las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales.
- c) Las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
- d) También se informará de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

Cuando se advierta un error en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales que corresponda a un ejercicio anterior al comparativo, se informará en la memoria, e incluirá el correspondiente ajuste en el epígrafe A.II. del Estado total de cambios en el patrimonio neto, de forma que el patrimonio inicial de dicho ejercicio comparativo será objeto de modificación en aras de recoger la rectificación del error. En el supuesto de que el error corresponda al ejercicio comparativo dicho ajuste se incluirá en el epígrafe C.II. del Estado total de cambios en el patrimonio neto.

Las mismas reglas se aplicarán respecto a los cambios de criterio contable.

Este documento se formulará teniendo en cuenta que:

2.1 El resultado correspondiente a un ejercicio se traspasará en el ejercicio siguiente a la columna de resultados de ejercicios anteriores.

2.2 La aplicación que en un ejercicio se realiza del resultado del ejercicio anterior, se reflejará en:

- La partida 4. «Distribución de dividendos» del epígrafe B.II o D.II «Operaciones con socios o propietarios».
- El epígrafe B.III o D.III «Otras variaciones del patrimonio neto»: por las restantes aplicaciones que supongan reclasificaciones de partidas de patrimonio neto.

#### **9.<sup>a</sup> Estado de flujos de efectivo.**

El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.

Se entiende por efectivo y otros activos líquidos equivalentes, los que como tal figuran en el epígrafe B.VII del activo del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.

Asimismo, a los efectos del estado de flujos de efectivo se podrán incluir como un componente del efectivo, los descubiertos ocasionales cuando formen parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.

Este documento se formulará teniendo en cuenta que:

1. Flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación son fundamentalmente los ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa, así como por otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación. La variación del flujo de efectivo ocasionada por estas actividades se mostrará por su importe neto, a excepción de los flujos de efectivo correspondientes a intereses, dividendos percibidos e impuestos sobre beneficios, de los que se informará separadamente.

A estos efectos, el resultado del ejercicio antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

a) Los ajustes para eliminar:

- Correcciones valorativas, tales como amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor, o resultados surgidos por la aplicación del valor razonable, así como las variaciones en las provisiones.

- Operaciones que deban ser clasificadas como actividades de inversión o financiación, tales como resultados por enajenación de inmovilizado o de instrumentos financieros.

- Remuneración de activos financieros y pasivos financieros cuyos flujos de efectivo deban mostrarse separadamente conforme a lo previsto en el apartado c) siguiente.

El descuento de papel comercial, o el anticipo por cualquier otro tipo de acuerdo, del importe de las ventas a clientes se tratará a los efectos del estado de flujos de efectivo como un cobro a clientes que se ha adelantado en el tiempo.

b) Los cambios en el capital corriente que tengan su origen en una diferencia en el tiempo entre la corriente real de bienes y servicios de las actividades de explotación y su corriente monetaria.

c) Los flujos de efectivo por intereses, incluidos los contabilizados como mayor valor de los activos, y cobros de dividendos.

d) Los flujos de efectivo por impuesto sobre beneficios.

2. Flujos de efectivo por actividades de inversión son los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos no incluidos en el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles, materiales, inversiones

inmobiliarias o inversiones financieras, así como los cobros procedentes de su enajenación o de su amortización al vencimiento.

3. Los flujos de efectivo por actividades de financiación comprenden los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la empresa o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos. Figurarán también como flujos de efectivo por actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de dividendos.

4. Los cobros y pagos procedentes de activos financieros, así como los correspondientes a los pasivos financieros de rotación elevada podrán mostrarse netos, siempre que se informe de ello en la memoria. Se considerará que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

5. Los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión, sin perjuicio de poder utilizar una media ponderada representativa del tipo de cambio del periodo en aquellos casos en que exista un volumen elevado de transacciones efectuadas.

Si entre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes figuran activos denominados en moneda extranjera, se informará en el estado de flujos de efectivo del efecto que en esta rúbrica haya tenido la variación de los tipos de cambio.

6. La empresa debe informar de cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

7. Cuando exista una cobertura contable, los flujos del instrumento de cobertura se incorporarán en la misma partida que los de la partida cubierta, indicando en la memoria este efecto.

8. En el caso de operaciones interrumpidas, se detallarán en la nota correspondiente de la memoria los flujos de las distintas actividades.

9. Respecto a las transacciones no monetarias, en la memoria se informará de las operaciones de inversión y financiación significativas que, por no haber dado lugar a variaciones de efectivo, no hayan sido incluidas en el estado de flujos de efectivo (por ejemplo, conversión de deuda en instrumentos de patrimonio o adquisición de un activo mediante un arrendamiento financiero).

En caso de existir una operación de inversión que implique una contraprestación parte en efectivo o activos líquidos equivalentes y parte en otros elementos, se deberá informar sobre la parte no monetaria independientemente de la información sobre la actividad en efectivo o equivalentes que se haya incluido en el estado de flujos de efectivo.

10. La variación de efectivo y otros activos líquidos equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe de inversiones o desinversiones según corresponda, creándose una partida específica al efecto con la denominación «Unidad de negocio».

11. Cuando la empresa posea deuda con características especiales, los flujos de efectivo procedentes de ésta, se incluirán como flujos de efectivo de las actividades de financiación, en una partida específica denominada «Deudas con características especiales» dentro del epígrafe 10. «Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero».

#### **10.<sup>a</sup> Memoria.**

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. Se formulará teniendo en cuenta que:

1. El modelo de la memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.

2. Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la empresa en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los

resultados de la empresa; en particular, se incluirán datos cualitativos correspondientes a la situación del ejercicio anterior cuando ello sea significativo. Adicionalmente, en la memoria se incorporará cualquier información que otra normativa exija incluir en este documento de las cuentas anuales.

3. La información cuantitativa requerida en la memoria deberá referirse al ejercicio al que corresponden las cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa, salvo que específicamente una norma contable indique lo contrario.

4. Lo establecido en la memoria en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.

5. Lo establecido en la nota 4 de la memoria se deberá adaptar para su presentación, en todo caso, de modo sintético y conforme a la exigencia de claridad.

**11.<sup>a</sup> *Cifra anual de negocios.***

El importe neto de la cifra anual de negocios se determinará deduciendo del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento (bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas) y el del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas, que deban ser objeto de repercusión.

**12.<sup>a</sup> *Número medio de trabajadores.***

Para la determinación del número medio de trabajadores se considerarán todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la empresa durante el ejercicio, promediadas según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.

**13.<sup>a</sup> *Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.***

A efectos de la presentación de las cuentas anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo, en el sentido señalado anteriormente, la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, ejerzan sobre tal empresa una influencia significativa por tener una participación en ella que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad.

En este sentido, se entiende que existe influencia significativa en la gestión de otra empresa, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) La empresa o una o varias empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, participan en la empresa, y
- b) Se tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener el control.

Asimismo, la existencia de influencia significativa se podrá evidenciar a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la empresa participada;
2. Participación en los procesos de fijación de políticas;
3. Transacciones de importancia relativa con la participada;
4. Intercambio de personal directivo; o
5. Suministro de información técnica esencial.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo incluidas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el 20 por 100 de los derechos de voto de otra sociedad.

Se entenderá por empresa multigrupo aquella que esté gestionada conjuntamente por la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.

**14.<sup>a</sup> *Estados financieros intermedios.***

Los estados financieros intermedios se presentarán con la forma y los criterios establecidos para las cuentas anuales.

**15.<sup>a</sup> *Partes vinculadas.***

1. Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.

2. En cualquier caso se considerarán partes vinculadas:

a) Las empresas que tengan la consideración de empresa del grupo, asociada o multigrupo, en el sentido indicado en la anterior norma decimotercera de elaboración de las cuentas anuales.

No obstante, una empresa estará exenta de incluir la información recogida en el apartado de la memoria relativo a las operaciones con partes vinculadas, cuando la primera esté controlada o influida de forma significativa por una Administración Pública estatal, autonómica o local y la otra empresa también esté controlada o influida de forma significativa por la misma Administración Pública, siempre que no existan indicios de una influencia entre ambas. Se entenderá que existe dicha influencia, entre otros casos, cuando las operaciones no se realicen en condiciones normales de mercado (salvo que dichas condiciones vengas impuestas por una regulación específica).

b) Las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la empresa, o en la entidad dominante de la misma, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

c) El personal clave de la compañía o de su dominante, entendiendo por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los administradores y los directivos. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

d) Las empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas en las letras b) y c) pueda ejercer una influencia significativa.

e) Las empresas que comparten algún consejero o directivo con la empresa, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas.

f) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la empresa, cuando el mismo sea persona jurídica.

g) Los planes de pensiones para los empleados de la propia empresa o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta.

3. A los efectos de esta norma, se entenderá por familiares próximos a aquellos que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus decisiones relacionadas con la empresa. Entre ellos se incluirán:

a) El cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;

b) Los ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad;

c) Los ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; y

d) Las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

## II. MODELOS NORMALES DE CUENTAS ANUALES

### BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
201, (2801), (2901)	<b>I. Inmovilizado intangible.</b>			
202, (2802), (2902)	1. Desarrollo.			
203, (2803), (2903)	2. Concesiones.			
204, (2804)	3. Patentes, licencias, marcas y similares.			
206, (2806), (2906)	4. Fondo de comercio.			
205, 209, (2805), (2905)	5. Aplicaciones informáticas.			
210, 211, (2811), (2910), (2911)	6. Otro inmovilizado intangible.			
212,213,214,215,216,217,218,219,(2812),(2813),(2814),(2815),(2816), (2817), (2818 ), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	<b>II. Inmovilizado material.</b>			
23	1. Terrenos y construcciones.			
220,(2920)	2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.			
221,(282),(2921)	3. Inmovilizado en curso y anticipos.			
2403,2404,(2493),(2494),(293)	<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>			
2423,2424,(2953),(2954)	1. Terrenos.			
2413,2414,(2943),(2944)	2. Construcciones.			
2405,(2495),250,(259)	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
2425,252,253,254,(2955),(298)	1. Instrumentos de patrimonio.			
2415,251,(2945),(297)	2. Créditos a empresas.			
255	3. Valores representativos de deuda.			
258,26	4. Derivados.			
474	5. Otros activos financieros.			
580,581,582,583,584,(599)	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo.</b>			
30,(390)	1. Instrumentos de patrimonio.			
31,32,(391),(392)	2. Créditos a terceros			
33,34,(393),(394)	3. Valores representativos de deuda			
35,(395)	4. Derivados.			
36,(396)	5. Otros activos financieros.			
407	<b>VI. Activos por impuesto diferido.</b>			
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
	<b>II. Existencias.</b>			
1. Comerciales.				
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.				
3. Productos en curso.				
4. Productos terminados.				
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.				
6. Anticipos a proveedores				
	<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.				
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.				
3. Deudores varios.				
4. Personal.				
5. Activos por impuesto corriente.				
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.				
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio.				
2. Créditos a empresas.				
3. Valores representativos de deuda.				
4. Derivados.				
5. Otros activos financieros.				
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio.				
2. Créditos a empresas				
3. Valores representativos de deuda.				
4. Derivados.				
5. Otros activos financieros.				
	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>			
1. Tesorería.				
2. Otros activos líquidos equivalentes.				
	<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			

# **ANEXO III**

Modelos formulación Cuentas Anuales  
Normales

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

d) Las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

**II. MODELOS NORMALES DE CUENTAS ANUALES**

**BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
201, (2801), (2901)	<b>I. Inmovilizado intangible.</b>			
202, (2802), (2902)	1. Desarrollo.			
203, (2803), (2903)	2. Concesiones.			
204, (2804)	3. Patentes, licencias, marcas y similares.			
206, (2806), (2906)	4. Fondo de comercio.			
205, 209, (2805), (2905)	5. Aplicaciones informáticas.			
210, 211, (2811), (2910), (2911)	6. Otro inmovilizado intangible.			
212,213,214,215,216,217,218,219,(2812),(2813),(2814),(2815),(2816), (2817), (2818 ), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	<b>II. Inmovilizado material.</b>			
23	1. Terrenos y construcciones.			
220,(2920)	2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.			
221,(282),(2921)	3. Inmovilizado en curso y anticipos.			
2403,2404,(2493),(2494),(293)	<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>			
2423,2424,(2953),(2954)	1. Terrenos.			
2413,2414,(2943),(2944)	2. Construcciones.			
2405,(2495),250,(259)	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
2425,252,253,254,(2955),(298)	1. Instrumentos de patrimonio.			
2415,251,(2945),(297)	2. Créditos a empresas.			
255	3. Valores representativos de deuda.			
258,26	4. Derivados.			
474	5. Otros activos financieros.			
580,581,582,583,584,(599)	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo.</b>			
30,(390)	1. Instrumentos de patrimonio.			
31,32,(391),(392)	2. Créditos a terceros			
33,34,(393),(394)	3. Valores representativos de deuda			
35,(395)	4. Derivados.			
36,(396)	5. Otros activos financieros.			
407	<b>VI. Activos por impuesto diferido.</b>			
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
	<b>II. Existencias.</b>			
1. Comerciales.				
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.				
3. Productos en curso.				
4. Productos terminados.				
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.				
6. Anticipos a proveedores				
	<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.				
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.				
3. Deudores varios.				
4. Personal.				
5. Activos por impuesto corriente.				
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.				
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio.				
2. Créditos a empresas.				
3. Valores representativos de deuda.				
4. Derivados.				
5. Otros activos financieros.				
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio.				
2. Créditos a empresas				
3. Valores representativos de deuda.				
4. Derivados.				
5. Otros activos financieros.				
	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>			
1. Tesorería.				
2. Otros activos líquidos equivalentes.				
	<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-1) Fondos propios.</b>			
	<b>I. Capital.</b>			
100, 101, 102	1. Capital escriturado.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	<b>II. Prima de emisión.</b>			
	<b>III. Reservas.</b>			
112, 1141	1. Legal y estatutarias.			
113,1140,1142,1143,1144,115,119	2. Otras reservas.			
(108), (109)	<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>			
	<b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>			
120	1. Remanente.			
(121)	2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).			
118	<b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>			
129	<b>VII. Resultado del ejercicio.</b>			
(557)	<b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>			
111	<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.</b>			
	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor.</b>			
133	<b>I. Activos financieros disponibles para la venta</b>			
1340	<b>II. Operaciones de cobertura.</b>			
137	<b>III. Otros.</b>			
130, 131, 132	<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>			
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.			
145	2. Actuaciones medioambientales.			
146	3. Provisiones por reestructuración.			
141,142,143,147	4. Otras provisiones.			
	<b>II. Deudas a largo plazo.</b>			
177,178,179	1. Obligaciones y otros valores negociables.			
1605,170	2. Deudas con entidades de crédito.			
1625,174	3. Acreedores por arrendamiento financiero.			
176	4. Derivados.			
1615,1635,171,172,173,175,180,185,189	5. Otros pasivos financieros.			
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>			
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>			
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			
585,586,587,588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
499,529	<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>			
	<b>III. Deudas a corto plazo.</b>			
500,501,505,506	1. Obligaciones y otros valores negociables.			
5105,520,527	2. Deudas con entidades de crédito.			
5125,524	3. Acreedores por arrendamiento financiero.			
5595,5598	4. Derivados.			
(1034),(1044)	5. Otros pasivos financieros.			
(190), (192),194, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523,				
525,526,528,551,5525,555,5565,5566,560,561,569				
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134,5143,5144,5523,	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
5524				
5563,5564				
	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
400,401,405,(406)	1. Proveedores			
403,404	2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.			
41	3. Acreedores varios.			
465,466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).			
4752	5. Pasivos por impuesto corriente.			
4750,4751,4758, 476,477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.			
438	7. Anticipos de clientes.			
485,568	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
TERMINADO EL .... DE 200X**

Nº CUENTAS		Nota	(Debe) Haber
			200X 200X-1
	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
	<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>		
	a) Ventas.		
	b) Prestaciones de servicios.		
700,701,702,703,704,(706),(708),(709)	<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>		
705	<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>		
(6930), 71 *,7930	<b>4. Aprovisionamientos.</b>		
73	a) Consumo de mercaderías.		
(600), 6060,6080,6090, 610*			

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Nº CUENTAS		Nota	(Debe) Haber
		200X	200X-1
(601),(602),6061,6062,6081,6082,6091,6092,611*,612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		
(607)	c) Trabajos realizados por otras empresas.		
(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.		
75	<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>		
740, 747	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		
	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.		
	<b>6. Gastos de personal.</b>		
	a) Sueldos, salarios y asimilados.		
	b) Cargas sociales.		
	c) Provisiones.		
	<b>7. Otros gastos de explotación.</b>		
	a) Servicios exteriores.		
	b) Tributos.		
	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.		
	d) Otros gastos de gestión corriente		
	<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>		
	<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>		
	<b>10. Excesos de provisiones.</b>		
	<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>		
	a) Deterioros y pérdidas.		
	b) Resultados por enajenaciones y otras.		
	<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>		
	<b>12. Ingresos financieros.</b>		
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		
	a <sub>1</sub> ) En empresas del grupo y asociadas.		
	a <sub>2</sub> ) En terceros.		
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.		
	b <sub>1</sub> ) De empresas del grupo y asociadas.		
	b <sub>2</sub> ) De terceros.		
	<b>13. Gastos financieros.</b>		
	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		
	b) Por deudas con terceros.		
	c) Por actualización de provisiones		
	<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>		
	a) Cartera de negociación y otros.		
	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.		
	<b>15. Diferencias de cambio.</b>		
	<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>		
	a) Deterioros y pérdidas.		
	b) Resultados por enajenaciones y otras.		
	<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>		
	<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		
	<b>17. Impuestos sobre beneficios.</b>		
	<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)</b>		
	<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
	<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.</b>		
	<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)</b>		

\* Su signo puede ser positivo o negativo

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**

Nº CUENTAS		Notas en la memoria	200X	2000X-1
	<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
	<b>  Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
	<b>    I. Por valoración instrumentos financieros.</b>			
(800),(89),900,991,992	1. Activos financieros disponibles para la venta.			
	2. Otros ingresos/gastos.			
	<b>    II. Por coberturas de flujos de efectivo.</b>			
(810),910	<b>    III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
94	<b>    IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.</b>			
(85),95	<b>    V. Efecto impositivo.</b>			
(8300)*,8301*,(833),834,835,838	<b>  B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (1+11+111</b>			
	<b>+IV+V)</b>			

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Nº CUENTAS		Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	Notas en la memoria	200X	2000X-1
		<b>VI. Por valoración de instrumentos financieros.</b>			
(802),902,993,994		1. Activos financieros disponibles para la venta.			
		2. Otros ingresos/gastos.			
(812),912		<b>VII. Por coberturas de flujos de efectivo.</b>			
(84)		<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
8301*,(836),(837)		<b>IX. Efecto impositivo.</b>			
		<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>			
		<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>			

\* Su signo puede ser positivo o negativo

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL... DE 200x**

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X — 2</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.													
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.													
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital.													
2. (-) Reducciones de capital.													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).													
4. (-) Distribución de dividendos.													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.													
7. Otras operaciones con socios o propietarios.													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.													
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X —1</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.													
II. Ajustes por errores 200X-1.													
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital.													

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
2. (-) Reducciones de capital.													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).													
4. (-) Distribución de dividendos.													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.													
7. Otras operaciones con socios o propietarios.													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.													
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X</b>													

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**

	NOTAS	200X	200X-1
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.			
2. Ajustes del resultado.			
a) Amortización del inmovilizado (+). b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-). c) Variación de provisiones (+/-). d) Imputación de subvenciones (-). e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-). f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-). g) Ingresos financieros (-). h) Gastos financieros (+). i) Diferencias de cambio (+/-). j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-). k) Otros ingresos y gastos (+/-).			
3. Cambios en el capital corriente.			
a) Existencias (+/-). b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-). c) Otros activos corrientes (+/-). d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-). e) Otros pasivos corrientes (+/-). f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.			
a) Pagos de intereses (-). b) Cobros de dividendos (+). c) Cobros de intereses (+). d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-). e) Otros pagos (cobros) (-+)			
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+14+1-2+1-3+1-4)			
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
6. Pagos por inversiones (-).			
a) Empresas del grupo y asociadas. b) Inmovilizado intangible. c) Inmovilizado material. d) Inversiones inmobiliarias. e) Otros activos financieros. f) Activos no corrientes mantenidos para venta. g) Otros activos.			
7. Cobros por desinversiones (+).			
a) Empresas del grupo y asociadas.			

	NOTAS	200X	200X-1
b) Inmovilizado intangible.			
c) Inmovilizado material.			
d) Inversiones inmobiliarias.			
e) Otros activos financieros.			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.			
g) Otros activos.			
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>			
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.</b>			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+).			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-).			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-).			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+).			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).			
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+).			
2. Deudas con entidades de crédito (+).			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).			
4. Otras deudas (+).			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-).			
2. Deudas con entidades de crédito (-).			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).			
4. Otras deudas (-).			
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.</b>			
a) Dividendos (-).			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).			
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)</b>			
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>			
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.			

## MEMORIA

### CONTENIDO DE LA MEMORIA

#### **1. Actividad de la empresa.**

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa y la actividad o actividades a que se dedique. En particular:

1. Domicilio y forma legal de la empresa, así como el lugar donde desarrolle las actividades, si fuese diferente de la sede social.

2. Una descripción de la naturaleza de la explotación de la empresa, así como de sus principales actividades.

3. Obligación de consolidar

3.1 En el caso de ser la empresa dominante de un grupo, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, se informará sobre la formulación de cuentas anuales consolidadas o, en su caso, sobre el tipo de dispensa que justifica la falta de formulación de las mismas, de entre los contemplados en el artículo 43 del susodicho Código.

3.2 En el caso de pertenecer a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, incluso cuando la sociedad dominante esté domiciliada fuera del territorio español, se informará sobre su nombre, así como el de la sociedad dominante directa y de la dominante última del grupo, la residencia de estas sociedades y el Registro Mercantil donde estén depositadas las cuentas anuales consolidadas, la fecha de formulación de las mismas o, si procediera, las circunstancias que eximan de la obligación de consolidar.

4. Cuando exista una moneda funcional distinta del euro, se pondrá claramente de manifiesto esta circunstancia, indicando los criterios tenidos en cuenta para su determinación.

#### **2. Bases de presentación de las cuentas anuales.**

1. Imagen fiel:

a) La empresa deberá hacer una declaración explícita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable, con indicación de la disposición legal no aplicada, e influencia cualitativa y cuantitativa para cada ejercicio para el que se presenta información, de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

c) Informaciones complementarias, indicando su ubicación en la memoria, que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

a) Sin perjuicio de lo indicado en cada nota específica, en este apartado se informará sobre los supuestos clave acerca del futuro, así como de otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, siempre que lleven asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente. Respecto de tales activos y pasivos, se incluirá información sobre su naturaleza y su valor contable en la fecha de cierre.

b) Se indicará la naturaleza y el importe de cualquier cambio en una estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o que se espera que pueda afectar a los ejercicios futuros. Cuando sea impracticable realizar una estimación del efecto en ejercicios futuros, se revelará este hecho.

c) Cuando la dirección sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en este apartado. En el caso de que las cuentas anuales no se elaboren bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que hayan sido elaboradas, así como las razones por las que la empresa no pueda ser considerada como una empresa en funcionamiento.

4. Comparación de la información.

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados siguientes respecto a los cambios en criterios contables y corrección de errores, en este apartado se incorporará la siguiente información:

a) Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior.

b) Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

c) Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, las razones excepcionales que han hecho impracticable la reexpresión de las cifras comparativas.

5. Agrupación de partidas.

Se informará del desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

No será necesario presentar la información anterior si dicha desagregación figura en otros apartados de la memoria.

6. Elementos recogidos en varias partidas.

Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

7. Cambios en criterios contables.

Explicación detallada de los ajustes por cambios en criterios contables realizados en el ejercicio. En particular, deberá suministrarse información sobre:

- a) Naturaleza y descripción del cambio producido y las razones por las cuales el cambio permite una información más fiable y relevante.
- b) Importe de la corrección para cada una de las partidas que correspondan de los documentos que integran las cuentas anuales, afectadas en cada uno de los ejercicios presentados a efectos comparativos, y
- c) Si la aplicación retroactiva fuera impracticable, se informará sobre tal hecho, las circunstancias que lo explican y desde cuándo se ha aplicado el cambio en el criterio contable.

Cuando el cambio de criterio se deba a la aplicación de una nueva norma, se indicará y se estará a lo dispuesto en la misma, informando de su efecto sobre ejercicios futuros.

No será necesario incluir información comparativa en este apartado.

8. Corrección de errores.

Explicación detallada de los ajustes por corrección de errores realizados en el ejercicio. En particular, deberá suministrarse información sobre:

- a) Naturaleza del error y el ejercicio o ejercicios en que se produjo.
- b) Importe de la corrección para cada una de las partidas que correspondan de los documentos que integran las cuentas anuales afectadas en cada uno de los ejercicios presentados a efectos comparativos, y
- c) Si la aplicación retroactiva fuera impracticable, se informará sobre tal hecho, las circunstancias que lo explican y desde cuándo se ha corregido el error.

No será necesario incluir información comparativa en este apartado.

**3. Aplicación de resultados.**

1. Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total	
Aplicación	Importe
A reserva legal	
A reserva por fondo de comercio	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A	
A dividendos	
A	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	
Total	

2. En el caso de distribución de dividendos a cuenta en el ejercicio, se deberá indicar el importe de los mismos e incorporar el estado contable previsional formulado preceptivamente para poner de manifiesto la existencia de liquidez suficiente. Dicho estado contable deberá abarcar un periodo de un año desde que se acuerde la distribución del dividendo a cuenta.

3. Limitaciones para la distribución de dividendos.

**4. Normas de registro y valoración.**

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

1. Inmovilizado intangible; indicando los criterios utilizados de capitalización o activación, amortización y correcciones valorativas por deterioro.

En su caso, deberá indicarse de forma detallada el criterio de valoración seguido para calcular el importe recuperable de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio.

2. Inmovilizado material; indicando los criterios sobre amortización, correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas, capitalización de gastos financieros, costes de ampliación, modernización y mejoras, costes de desmantelamiento o retiro, así como los costes de rehabilitación del lugar donde se asiente un activo y los criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.

3. Se señalará el criterio para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias, especificando para éstas los criterios señalados en el apartado anterior.

4. Arrendamientos; indicando los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.

5. Permutas; indicando el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a calificar a una permuta de carácter comercial.

6. Instrumentos financieros; se indicará:

a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable; en particular, las razones por las que los valores emitidos por la empresa que, de acuerdo con el instrumento jurídico empleado, en principio debieran haberse clasificado como instrumentos de patrimonio, han sido contabilizados como pasivos financieros.

b) La naturaleza de los activos financieros y pasivos financieros designados inicialmente como a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como los criterios aplicados en dicha designación y una explicación de cómo la empresa ha cumplido con los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros.

c) Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como el registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. En particular, se destacarán los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.

d) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.

e) Instrumentos financieros híbridos; indicando los criterios que se hayan seguido para valorar de forma separada los instrumentos que los integren, sobre la base de sus características y riesgos económicos o, en su caso, la imposibilidad de efectuar dicha separación. Asimismo, se detallarán los criterios de valoración seguidos con especial referencia a las correcciones valorativas por deterioro.

f) Instrumentos financieros compuestos; deberá indicarse el criterio de valoración seguido para cuantificar el componente de estos instrumentos que deba calificarse como pasivo financiero.

g) Contratos de garantías financieras; indicando el criterio seguido tanto en la valoración inicial como posterior.

h) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas; se informará sobre el criterio seguido en la valoración de estas inversiones, así como el aplicado para registrar las correcciones valorativas por deterioro.

i) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.

j) Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa; indicando los criterios de valoración y registro empleados.

7. Coberturas contables; indicando los criterios de valoración aplicados por la empresa en sus operaciones de cobertura, distinguiendo entre coberturas de valor razonable, de flujos

de efectivo y de inversiones netas en negocios en el extranjero, así como los criterios de valoración aplicados para el registro de los efectos contables de su interrupción y los motivos que la han originado.

8. Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas por deterioro y capitalización de gastos financieros.

9. Transacciones en moneda extranjera; indicando:

a) Criterios de valoración de las transacciones en moneda extranjera y criterios de imputación de las diferencias de cambio.

b) Cuando se haya producido un cambio en la moneda funcional, se pondrá de manifiesto, así como la razón de dicho cambio.

c) Para los elementos contenidos en las cuentas anuales que en la actualidad o en su origen hubieran sido expresados en moneda extranjera, se indicará el procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio a euros.

d) Criterio empleado para la conversión a la moneda de presentación.

10. Impuestos sobre beneficios; indicando los criterios utilizados para el registro y valoración de activos y pasivos por impuesto diferido.

11. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados. En particular, en relación con las prestaciones de servicios realizadas por la empresa se indicarán los criterios utilizados para la determinación de los ingresos; en concreto, se señalarán los métodos empleados para determinar el porcentaje de realización en la prestación de servicios y se informará en caso de que su aplicación hubiera sido impracticable.

12. Provisiones y contingencias; indicando el criterio de valoración, así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación. En particular, en relación con las provisiones deberá realizarse una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.

13. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental, indicando:

a) Criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados a los fines medioambientales. En particular, se indicará el criterio seguido para considerar estos importes como gastos del ejercicio o como mayor valor del activo correspondiente.

b) Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental.

14. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal; en particular, el referido a compromisos por pensiones.

15. Pagos basados en acciones; indicando los criterios empleados para su contabilización.

16. Subvenciones, donaciones y legados; indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

17. Combinaciones de negocios; indicando los criterios de registro y valoración empleados.

18. Negocios conjuntos; indicando los criterios seguidos por la empresa para integrar en sus cuentas anuales los saldos correspondientes al negocio conjunto en que participe.

19. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

20. Activos no corrientes mantenidos para la venta; se indicarán los criterios seguidos para calificar y valorar dichos activos o grupos de elementos como mantenidos para la venta, incluyendo los pasivos asociados.

21. Operaciones interrumpidas; criterios para identificar y calificar una actividad como interrumpida, así como los ingresos y gastos que originan.

##### **5. Inmovilizado material.**

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas; indicando lo siguiente:

a) Saldo inicial.

- b) Entradas o dotaciones, especificando las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios y las aportaciones no dinerarias, así como las que se deban a ampliaciones o mejoras.
- c) Reversión de correcciones valorativas por deterioro.
- d) Aumentos/disminuciones por transferencias o traspasos de otras partidas; en particular a activos no corrientes mantenidos para la venta u operaciones interrumpidas.
- e) Salidas, bajas o reducciones.
- f) Correcciones valorativas por deterioro, diferenciando las reconocidas en el ejercicio, de las acumuladas.
- g) Amortizaciones, diferenciando las reconocidas en el ejercicio, de las acumuladas.
- h) Saldo final.

2. Información sobre:

- a) Costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, incluidos como mayor valor de los activos, especificando las circunstancias que se han tenido en cuenta para su valoración.
- b) Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados, informando de la amortización del ejercicio y la acumulada que corresponda a cada elemento significativo de este epígrafe.
- c) Siempre que tenga incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros, se informará de los cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.
- d) Características de las inversiones en inmovilizado material adquiridas a empresas del grupo y asociadas, con indicación de su valor contable, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.
- e) Características de las inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español, con indicación de su valor contable, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.
- f) Importe de los gastos financieros capitalizados en el ejercicio, así como los criterios seguidos para su determinación.
- g) Para cada corrección valorativa por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio para un inmovilizado material individual, se indicará:
  - Naturaleza del inmovilizado material.
  - Importe, sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento y reversión de la pérdida por deterioro.
  - Criterio empleado para determinar el valor razonable menos los costes de venta, en su caso, y
  - Si el método empleado fuera el valor en uso, se señalará el tipo o tipos de actualización utilizados en las estimaciones actuales y en las anteriores, una descripción de las hipótesis clave sobre las que se han basado las proyecciones de flujos de efectivo y de cómo se han determinado sus valores, el periodo que abarca la proyección de los flujos de efectivo y la tasa de crecimiento de éstos a partir del quinto año.
- h) Respecto a las pérdidas y reversiones por deterioro agregadas para las que no se revela la información señalada en la letra anterior, las principales clases de inmovilizados afectados por las pérdidas y reversiones por deterioro y los principales sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento y la reversión de tales correcciones valorativas por deterioro.
- i) Se informará del importe de las compensaciones de terceros que se incluyan en el resultado del ejercicio por elementos de inmovilizado material cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran retirado.
- j) Si el inmovilizado material está incluido en una unidad generadora de efectivo, la información de la pérdida por deterioro se dará de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la nota 7.
- k) Características del inmovilizado material no afecto directamente a la explotación, indicando su valor contable, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

- l) Importe y características de los bienes totalmente amortizados en uso, distinguiendo entre construcciones y resto de elementos.
- m) Bienes afectos a garantías y reversión, así como la existencia y los importes de restricciones a la titularidad.
- n) Subvenciones, donaciones y legados recibidos relacionados con el inmovilizado material, indicando también el importe de dichos activos.
- o) Compromisos firmes de compra y fuentes previsibles de financiación, así como los compromisos firmes de venta.
- p) Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material tal como: arrendamientos, seguros, litigios, embargos y situaciones análogas.
- q) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre bienes del inmovilizado material. Sin perjuicio de la información requerida en otras partes de la memoria.
- r) En el caso de inmuebles, se indicará de forma separada el valor de la construcción y del terreno.
- s) El resultado del ejercicio derivado de la enajenación o disposición por otros medios de elementos del inmovilizado material.

#### **6. *Inversiones inmobiliarias.***

Además de la información requerida en la nota anterior, se describirán los inmuebles clasificados como inversiones inmobiliarias, y se informará de:

- 1. Tipos de inversiones inmobiliarias y destino que se dé a las mismas.
- 2. Ingresos provenientes de estas inversiones así como los gastos para su explotación; se diferenciarán las inversiones que generan ingresos de aquéllas que no lo hacen.
- 3. La existencia e importe de las restricciones a la realización de inversiones inmobiliarias, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su enajenación o disposición por otros medios, y
- 4. Obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de inversiones inmobiliarias o para reparaciones, mantenimiento o mejoras.

#### **7. *Inmovilizado intangible.***

##### **7.1 General.**

Salvo en relación con el fondo de comercio, respecto al cual deberá suministrarse la información referida en el apartado 2 de esta nota, se incluirá la siguiente información:

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumuladas; indicando lo siguiente:

- a) Saldo inicial.
- b) Entradas o dotaciones, especificando los activos generados internamente y los adquiridos mediante combinaciones de negocios y aportaciones no dinerarias.
- c) Reversión de correcciones valorativas por deterioro.
- d) Aumentos/disminuciones por transferencias o traspaso de otra partida, en particular a activos no corrientes mantenidos para la venta.
- e) Salidas, bajas o reducciones.
- f) Correcciones valorativas por deterioro, diferenciando las reconocidas en el ejercicio, de las acumuladas.
- g) Amortizaciones, diferenciando las reconocidas en el ejercicio, de las acumuladas.
- h) Saldo final.

##### **2. Información sobre:**

- a) Activos afectos a garantías y reversión, así como la existencia y los importes de restricciones a la titularidad.

- b) Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados, informando de la amortización del ejercicio y la acumulada que corresponda a cada elemento significativo de este epígrafe.
- c) Siempre que tenga incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros, se informará de los cambios de estimación que afectan a valores residuales, vidas útiles y métodos de amortización.
- d) Características de las inversiones en inmovilizado intangible adquiridas a empresas del grupo y asociadas, con indicación de su valor contable, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.
- e) Características de las inversiones en inmovilizado intangible cuyos derechos pudieran ejercitarse fuera del territorio español o estuviesen relacionadas con inversiones situadas fuera del territorio español, con indicación de su valor contable, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.
- f) Importe de los gastos financieros capitalizados en el ejercicio, así como los criterios seguidos para su determinación.
- g) Para cada corrección valorativa por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio para un inmovilizado intangible individual, se indicará:
  - Naturaleza del inmovilizado intangible.
  - Importe, sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento y reversión de la pérdida por deterioro.
  - Criterio empleado para determinar el valor razonable menos los costes de venta, en su caso, y
    - Si el método empleado fuera el valor en uso, se señalará el tipo o tipos de actualización utilizados en las estimaciones actuales y en las anteriores, una descripción de las hipótesis clave sobre las que se han basado las proyecciones de flujos de efectivo y de cómo se han determinado sus valores, el periodo que abarca la proyección de los flujos de efectivo y la tasa de crecimiento de éstos a partir del quinto año.
- h) Respecto a las pérdidas y reversiones por deterioro agregadas para las que no se revela la información señalada en la letra anterior, las principales clases de inmovilizados afectados por las pérdidas y reversiones por deterioro y los principales sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento y la reversión de tales correcciones valorativas por deterioro.
- i) Si el inmovilizado intangible está incluido en una unidad generadora de efectivo, la información de la pérdida por deterioro se dará de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de esta nota.
- j) Características del inmovilizado intangible no afecto directamente a la explotación, indicando su valor contable, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.
- k) Importe y características de los inmovilizados intangibles totalmente amortizados en uso.
- l) Subvenciones, donaciones y legados recibidos relacionados con el inmovilizado intangible, indicando también el importe de dichos activos.
- m) Compromisos firmes de compra y fuentes previsibles de financiación, así como los compromisos firmes de venta.
- n) El resultado del ejercicio derivado de la enajenación o disposición por otros medios de elementos del inmovilizado intangible.
- o) El importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gastos durante el ejercicio, así como la justificación de las circunstancias que soportan la capitalización de gastos de investigación y desarrollo.
- p) Se detallarán los inmovilizados cuya vida útil no se puede determinar con fiabilidad, señalando su importe, naturaleza y las circunstancias que provocan la falta de fiabilidad en la estimación de dicha vida útil.
- q) Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte al inmovilizado intangible tales como: arrendamientos, seguros, litigios, embargos y situaciones análogas.

## 7.2 Fondo de comercio.

Se incluirá en este apartado la siguiente información:

1. Para cada combinación de negocios que se haya realizado en el ejercicio, se expresará la cifra del fondo de comercio, desglosándose las correspondientes a las distintas combinaciones de negocios.

Tratándose de combinaciones de negocios que individualmente carezcan de importancia relativa, la información anterior se mostrará de forma agregada.

Esta información también deberá expresarse para las combinaciones de negocios efectuadas entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la de su formulación, a menos que no sea posible, señalándose, en este caso, las razones por las que esta información no puede proporcionarse.

2. La empresa realizará una conciliación entre el importe en libros del fondo de comercio al principio y al final del ejercicio, mostrando por separado:

a) El importe bruto del mismo, las amortizaciones practicadas y las correcciones valorativas por deterioro acumuladas al principio del ejercicio.

b) El fondo de comercio adicional reconocido durante el periodo, diferenciando el fondo de comercio incluido en un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con las normas de registro y valoración. Asimismo se informará sobre el fondo de comercio dado de baja durante el periodo sin que hubiera sido incluido previamente en ningún grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta.

c) Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas durante el ejercicio.

d) Cualesquiera otros cambios en el importe en libros durante el ejercicio, y

e) El importe bruto del fondo de comercio y las correcciones valorativas por deterioro acumuladas al final del ejercicio.

f) El importe bruto del fondo de comercio, las amortizaciones practicadas y las correcciones valorativas por deterioro acumuladas al final del ejercicio.

3. Descripción de los factores que hayan contribuido al registro del fondo de comercio y justificación e importe del fondo de comercio y de otros inmovilizados intangibles atribuidos a cada unidad generadora de efectivo.

En particular se informará sobre las estimaciones realizadas para determinar la vida útil del fondo de comercio y el método de amortización empleado.

4. Para cada pérdida por deterioro de cuantía significativa del fondo de comercio, se informará de lo siguiente:

a) Descripción de la unidad generadora de efectivo que incluya el fondo de comercio así como otros inmovilizados intangibles o materiales y la forma de realizar la agrupación para identificar una unidad generadora de efectivo cuando sea diferente a la llevada a cabo en ejercicios anteriores.

b) Importe, sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro.

c) Criterio empleado para determinar el valor razonable menos los costes de venta, en su caso, y

d) Si el método empleado fuera el valor en uso, se señalará el tipo o tipos de actualización utilizados en las estimaciones actuales y en las anteriores, una descripción de las hipótesis clave sobre las que se han basado las proyecciones de flujos de efectivo y de cómo se han determinado sus valores, el periodo que abarca la proyección de los flujos de efectivo y la tasa de crecimiento de éstos a partir del quinto año.

5. Respecto a las pérdidas por deterioro agregadas para las que no se revela la información señalada en el número anterior, los principales sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de tales correcciones valorativas por deterioro.

6. Las hipótesis utilizadas para la determinación del importe recuperable de los activos o de las unidades generadoras de efectivo.

#### **8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.**

La información que se requiere a continuación para las operaciones de arrendamiento, también deberá suministrarse cuando la empresa realice otras operaciones de naturaleza similar.

8.1 Arrendamientos financieros.

1. Los arrendadores informarán de:

a) Una conciliación entre la inversión bruta total en los arrendamientos clasificados como financieros (señalando, en su caso, la opción de compra) y su valor actual al cierre del ejercicio. Se informará además de los cobros mínimos a recibir por dichos arrendamientos y de su valor actual, en cada uno de los siguientes plazos:

- Hasta un año;
- Entre uno y cinco años;
- Más de cinco años.

b) Una conciliación entre el importe total de los contratos de arrendamiento financiero al principio y al final del ejercicio.

c) Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento financiero.

d) Los ingresos financieros no devengados y el criterio de distribución del componente financiero de la operación.

e) El importe de las cuotas contingentes reconocidas como ingresos del ejercicio.

f) La corrección de valor por deterioro que cubra las insolvencias por cantidades derivadas del arrendamiento pendientes de cobro.

2. Los arrendatarios informarán de:

a) Para cada clase de activos, el importe por el que se ha reconocido inicialmente el activo, indicando si éste corresponde al valor razonable del activo o, en su caso, al valor actual de los pagos mínimos a realizar.

b) Una conciliación entre el importe total de los pagos futuros mínimos por arrendamiento (señalando, en su caso, la opción de compra) y su valor actual al cierre del ejercicio. Se informará además de los pagos mínimos por arrendamiento y de su valor actual, en cada uno de los siguientes plazos:

- Hasta un año;
- Entre uno y cinco años;
- Más de cinco años.

c) El importe de las cuotas contingentes reconocidas como gasto del ejercicio.

d) El importe total de los pagos futuros mínimos que se esperan recibir, al cierre del ejercicio, por subarriendos financieros no cancelables.

e) Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento financiero, donde se informará de:

– Las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.

– La existencia y, en su caso, los plazos de renovación de los contratos, así como de las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento de precios, y

– Las restricciones impuestas a la empresa en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

f) A los activos que surjan de estos contratos, les será de aplicación la información a incluir en memoria correspondiente a la naturaleza de los mismos, establecidas en las notas anteriores, relativas a inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e intangible.

8.2 Arrendamientos operativos.

1. Los arrendadores informarán de:

a) El importe total de los cobros futuros mínimos del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que correspondan a los siguientes plazos:

- Hasta un año;
- Entre uno y cinco años;

- Más de cinco años.

b) Una descripción general de los bienes y de los acuerdos significativos de arrendamiento.

c) El importe de las cuotas contingentes reconocidas como ingresos del ejercicio.

2. Los arrendatarios informarán de:

a) El importe total de los pagos futuros mínimos del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que correspondan a los siguientes plazos:

- Hasta un año;
- Entre uno y cinco años;
- Más de cinco años.

b) El importe total de los pagos futuros mínimos que se esperan recibir, al cierre del ejercicio, por subarriendos operativos no cancelables.

c) Las cuotas de arrendamientos y subarrendamientos operativos reconocidas como gastos e ingresos del ejercicio, diferenciando entre: importes de los pagos mínimos por arrendamiento, cuotas contingentes y cuotas de subarrendamiento.

d) Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento, donde se informará de:

- Las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.
- La existencia y, en su caso, los plazos de renovación de los contratos, así como de las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento de precios, y
- Las restricciones impuestas a la empresa en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

## **9. Instrumentos financieros.**

### **9.1 Consideraciones generales.**

La información requerida en los apartados siguientes será de aplicación a los instrumentos financieros incluidos en el alcance de la norma de registro y valoración novena.

A efectos de presentación de la información en la memoria, cierta información se deberá suministrar por clases de instrumentos financieros. Estas se definirán tomando en consideración la naturaleza de los instrumentos financieros y las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena. Se deberá informar sobre las clases definidas por la empresa.

**9.2 Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa.**

#### **9.2.1 Información relacionada con el balance.**

##### **a) Categorías de activos financieros y pasivos financieros.**

Se revelará el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

**a.1) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.**

Categorías	Clases											
	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros	
	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias												

Categorías	Clases											
	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros	
	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1
- Mantenidos para negociar												
- Otros												
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento												
Préstamos y partidas a cobrar												
Activos disponibles para la venta:												
- Valorados a valor razonable												
- Valorados a coste												
Derivados de cobertura												
Total												

**a.2) Pasivos financieros.**

Categorías	Clases											
	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros	
	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1
Débitos y partidas a pagar												
Pasivos a valor razonable con cambios												
en pérdidas y ganancias:												
- Mantenidos para negociar												
- Otros												
Derivados de cobertura												
Total												

**b) Activos financieros y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

Se informará sobre el importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación, e indicará el método empleado para realizar dicho cálculo.

Con respecto a los instrumentos financieros derivados, distintos de los que se califiquen como instrumentos de cobertura, se informará sobre la naturaleza de los instrumentos y las condiciones importantes que puedan afectar al importe, al calendario y a la certidumbre de los futuros flujos de efectivo.

En caso de que la empresa haya designado activos financieros o pasivos financieros en la categoría de «Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias» o en la de «Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias»: informará sobre el uso de esta opción, especificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma de registro y valoración.

**c) Reclasificaciones.**

Si de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración novena, se hubiese reclasificado un activo financiero de forma que éste pase a valorarse al coste o al coste amortizado, en lugar de al valor razonable, o viceversa, se informará sobre los importes de dicha reclasificación por cada categoría de activos financieros y se incluirá una justificación de la misma.

**d) Clasificación por vencimientos.**

Para los activos financieros y pasivos financieros que tengan un vencimiento determinado o determinable, se deberá informar sobre los importes que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento. Estas indicaciones figurarán separadamente para cada una de las partidas de activos financieros y pasivos financieros conforme al modelo de balance.

**e) Transferencias de activos financieros..**

Cuando la empresa hubiese realizado cesiones de activos financieros de tal forma que una parte de los mismos o su totalidad, no cumpla las condiciones para la baja del balance, señaladas en el apartado 2.9 de la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros, proporcionará la siguiente información agrupada por clases de activos:

- La naturaleza de los activos cedidos.
- La naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la empresa permanece expuesta.
- El valor en libros de los activos cedidos y los pasivos asociados, que la empresa mantenga registrados, y
- Cuando la empresa reconozca los activos en función de su implicación continuada, el valor en libros de los activos que inicialmente figuraban en el balance, el valor en libros de los activos que la empresa continúa reconociendo y el valor en libros de los pasivos asociados.

f) Activos cedidos y aceptados en garantía.

Se informará del valor en libros de los activos financieros entregados como garantía, de la clase a la que pertenecen, así como los plazos y condiciones relacionados con dicha operación de garantía.

Si la empresa mantuviese activos de terceros en garantía, ya sean financieros o no, de los que pueda disponer aunque no se hubiese producido el impago, informará sobre:

- El valor razonable del activo recibido en garantía.
- El valor razonable de cualquier activo recibido en garantía del que la empresa haya dispuesto y si tiene la obligación de devolverlo o no, y
- Los plazos y condiciones relativos al uso, por parte de la empresa, de los activos recibidos en garantía.

g) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

Se presentará, para cada clase de activos financieros, un análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

h) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales.

En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio, se informará de:

- Los detalles de cualquier impago del principal o intereses que se haya producido durante el ejercicio.
- El valor en libros en la fecha de cierre del ejercicio de aquellos préstamos en los que se hubiese producido un incumplimiento por impago, y
- Si el impago ha sido subsanado o se han renegociado las condiciones del préstamo, antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

Si durante el ejercicio se hubiese producido un incumplimiento contractual distinto del impago y siempre que este hecho otorgase al prestamista el derecho a reclamar el pago anticipado, se suministrará una información similar a la descrita, excepto si el incumplimiento se hubiese subsanado o las condiciones se hubiesen renegociado antes de la fecha de cierre del ejercicio.

i) Deudas con características especiales.

Cuando la empresa tenga deudas con características especiales, informará de la naturaleza de las deudas, sus importes y características, desglosando cuando proceda si son con empresas del grupo o asociadas.

9.2.2 Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto.

Se informará de:

- a) Las pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros definidas en la norma de registro y valoración novena.

b) Los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

c) El importe de las correcciones valorativas por deterioro para cada clase de activos financieros, así como el importe de cualquier ingreso financiero imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias relacionado con tales activos.

#### 9.2.3 Otra información a incluir en la memoria.

##### a) Contabilidad de coberturas.

La empresa deberá incluir, por clases de cobertura contable, una descripción detallada de las operaciones de cobertura que realice, de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura, así como de sus valores razonables en la fecha de cierre de ejercicio y de la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos. En particular, deberá justificar que se cumplen los requisitos exigidos en la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros.

Adicionalmente, en las coberturas de flujos de efectivo, la empresa informará sobre:

a) Los ejercicios en los cuales se espera que ocurran los flujos de efectivo y los ejercicios en los cuales se espera que afecten a la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) El importe reconocido en el patrimonio neto durante el ejercicio y el importe que ha sido imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias desde el patrimonio neto, detallando los importes incluidos en cada partida de la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) El importe que se haya reducido del patrimonio neto durante el ejercicio y se haya incluido en la valoración inicial del precio de adquisición o del valor en libros de un activo o pasivo no financiero, cuando la partida cubierta sea una transacción prevista altamente probable, y

d) Todas las transacciones previstas para las que previamente se haya aplicado contabilidad de coberturas, pero que no se espera que vayan a ocurrir.

En las coberturas de valor razonable también se informará sobre el importe de las pérdidas o ganancias del instrumento de cobertura y de las pérdidas o ganancias de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto.

Asimismo, se revelará el importe de la ineficacia registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias en relación con la cobertura de los flujos de efectivo y con la cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero.

##### b) Valor razonable.

La empresa revelará el valor razonable de cada clase de instrumentos financieros y lo comparará con su correspondiente valor en libros.

No será necesario revelar el valor razonable en los siguientes supuestos:

a) Cuando el valor en libros constituya una aproximación aceptable del valor razonable; por ejemplo, en el caso de los créditos y débitos por operaciones comerciales a corto plazo.

b) Cuando se trate de instrumentos de patrimonio no cotizados en un mercado activo y los derivados que tengan a éstos por subyacente, que, según lo establecido en la norma de registro y valoración novena, se valoren por su coste.

En este caso, la empresa revelará este hecho y describirá el instrumento financiero, su valor en libros y la explicación de las causas que impiden la determinación fiable de su valor razonable. Igualmente, se informará sobre si la empresa tiene o no la intención de enajenarlo y cuándo.

En el caso de baja del balance del instrumento financiero durante el ejercicio, se revelará este hecho, así como el valor en libros y el importe de la pérdida o ganancia reconocida en el momento de la baja.

También se indicará si el valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos o se estima utilizando una técnica de valoración. En este último caso se señalarán las hipótesis y metodologías consideradas en la estimación del valor razonable para cada clase de activos financieros y pasivos financieros.

La empresa revelará el hecho de que los valores razonables registrados o sobre los que se ha informado en la memoria se determinan, total o parcialmente, utilizando técnicas de

valoración fundamentadas en hipótesis que no se apoyan en condiciones de mercado en el mismo instrumento ni en datos de mercado observables que estén disponibles. Cuando el valor razonable se hubiese determinado según lo dispuesto en este párrafo, se informará del importe total de la variación de valor razonable imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

c) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Se detallará información sobre las empresas del grupo, multigrupo y asociadas, incluyendo:

a) Denominación, domicilio y forma jurídica de las empresas del grupo, especificando para cada una de ellas:

– Actividades que ejercen.

– Fracción de capital y de los derechos de voto que se posee directa e indirectamente, distinguiendo entre ambos.

– Importe del capital, reservas, otras partidas del patrimonio neto y resultado del último ejercicio que se derive de los criterios incluidos en el Código de Comercio y sus normas de desarrollo, diferenciando el resultado de explotación y desglosando el de operaciones continuadas y el de operaciones interrumpidas, en caso de que la empresa del grupo esté obligada a dar esta información en sus cuentas anuales individuales.

– Valor según libros de la participación en capital.

– Dividendos recibidos en el ejercicio.

– Indicación de si las acciones cotizan o no en Bolsa y, en su caso, cotización media del último trimestre del ejercicio y cotización al cierre del ejercicio.

b) La misma información que la del punto anterior respecto de las empresas multigrupo, asociadas, aquellas en las que aun poseyendo más del 20% del capital la empresa no ejerza influencia significativa y aquellas en las que la sociedad sea socio colectivo. Asimismo, se informará sobre las contingencias en las que se haya incurrido en relación con dichas empresas. Si la empresa ejerce influencia significativa sobre otra poseyendo un porcentaje inferior al 20% del capital o si poseyendo más del 20% no se ejerce influencia significativa, se explicarán las circunstancias que afectan a dichas relaciones.

c) Se detallarán las adquisiciones realizadas durante el ejercicio que hayan llevado a calificar a una empresa como dependiente, indicándose la fracción de capital y el porcentaje de derechos de voto adquiridos.

d) Notificaciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10%

e) Importe de las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones, diferenciando las reconocidas en el ejercicio de las acumuladas. Asimismo se informará, en su caso, sobre las dotaciones y reversiones de las correcciones valorativas por deterioro cargadas y abonadas, respectivamente, contra la partida del patrimonio neto que recoge los ajustes valorativos, en los términos indicados en la norma de registro y valoración.

f) El resultado derivado de la enajenación o disposición por otro medio, de inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

d) Otro tipo de información.

Se deberá incluir información sobre:

a) Los compromisos firmes de compra de activos financieros y fuentes previsibles de financiación, así como los compromisos firmes de venta.

b) Los contratos de compra o venta de activos no financieros, que de acuerdo con el apartado 5.4 de la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros, se reconozcan y valoren según lo dispuesto en dicha norma.

c) Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los activos financieros, tal como: litigios, embargos, etc.

d) El importe disponible en las líneas de descuento, así como las pólizas de crédito concedidas a la empresa con sus límites respectivos, precisando la parte dispuesta.

e) El importe de las deudas con garantía real, con indicación de su forma y naturaleza.

9.3 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

9.3.1 Información cualitativa.

Para cada tipo de riesgo: riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado (este último comprende el riesgo de tipo de cambio, de tipo de interés y otros riesgos de precio), se informará de la exposición al riesgo y cómo se produce éste, así como se describirán los objetivos, políticas y procedimientos de gestión del riesgo y los métodos que se utilizan para su medición.

Si hubiera cambios en estos extremos de un ejercicio a otro, deberán explicarse.

9.3.2 Información cuantitativa.

Para cada tipo de riesgo, se presentará:

a) Un resumen de la información cuantitativa respecto a la exposición al riesgo en la fecha de cierre del ejercicio. Esta información se basará en la utilizada internamente por el consejo de administración de la empresa u órgano de gobierno equivalente.

b) Información sobre las concentraciones de riesgo, que incluirá una descripción de la forma de determinar la concentración, las características comunes de cada concentración (área geográfica, divisa, mercado, contrapartida, etc.), y el importe de las exposiciones al riesgo asociado a los instrumentos financieros que comparten tales características.

9.4 Fondos propios.

Se informará sobre:

a) Número de acciones o participaciones en el capital y valor nominal de cada una de ellas, distinguiendo por clases, así como los derechos otorgados a las mismas y las restricciones que puedan tener. También, en su caso, se indicará para cada clase los desembolsos pendientes, así como la fecha de exigibilidad. Esta misma información se requerirá respecto a otros instrumentos de patrimonio distintos del capital.

b) Ampliación de capital en curso indicando el número de acciones o participaciones a suscribir, su valor nominal, la prima de emisión, el desembolso inicial, los derechos que incorporarán y restricciones que tendrán; así como la existencia o no de derechos preferentes de suscripción a favor de socios, accionistas u obligacionistas; y el plazo concedido para la suscripción.

c) Importe del capital autorizado por la junta de accionistas para que los administradores lo pongan en circulación, indicando el periodo al que se extiende la autorización.

d) Derechos incorporados a las partes de fundador, bonos de disfrute, obligaciones convertibles e instrumentos financieros similares, con indicación de su número y de la extensión de los derechos que confieren.

e) Circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.

f) Número, valor nominal y precio medio de adquisición de las acciones o participaciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta, especificando su destino final previsto e importe de la reserva por adquisición de acciones de la sociedad dominante. También se informará sobre el número, valor nominal e importe de la reserva correspondiente a las acciones propias aceptadas en garantía. En su caso, se informará igualmente en lo que corresponda, respecto a otros instrumentos de patrimonio distintos del capital.

g) La parte de capital que, en su caso, es poseído por otra empresa, directamente o por medio de sus filiales, cuando sea igual o superior al 10%.

h) Acciones de la sociedad admitidas a cotización.

i) Opciones emitidas u otros contratos por la sociedad sobre sus propias acciones, que deban calificarse como fondos propios, describiendo sus condiciones e importes correspondientes.

j) Circunstancias específicas relativas a subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios o propietarios.

**10. Existencias.**

Se informará sobre:

- a) Las circunstancias que han motivado las correcciones valorativas por deterioro de las existencias y, en su caso, la reversión de dichas correcciones, reconocidas en el ejercicio, así como su importe.
- b) El importe de los gastos financieros capitalizados durante el ejercicio en las existencias de ciclo de producción superior a un año, así como los criterios seguidos para su determinación.
- c) Compromisos firmes de compra y venta, así como información sobre contratos de futuro o de opciones relativos a existencias.
- d) Limitaciones en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas y otras razones análogas, indicando las partidas a que afectan, su importe y proyección temporal.
- e) Cualquiera otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tal como: litigios, seguros, embargos, etc.

**11. Moneda extranjera.**

1. Importe global de los elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera, incluyendo un desglose de activos y pasivos más significativos clasificados por monedas. También se indicarán los importes correspondientes a compras, ventas y servicios recibidos y prestados.

2. La empresa revelará la siguiente información:

- a) El importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio por clases de instrumentos financieros, presentando por separado las que provienen de transacciones que se han liquidado a lo largo del periodo de las que están vivas o pendientes de vencimiento a la fecha de cierre del ejercicio, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros que se valoren a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, y

- b) Las diferencias de conversión clasificadas como un componente separado del patrimonio neto, dentro del epígrafe «Diferencias de conversión»; así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del ejercicio.

- 3. Cuando se haya producido un cambio en la moneda funcional, ya sea de la empresa que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, se revelará este hecho, así como la razón de dicho cambio.

- 4. En el caso excepcional de que la empresa utilice más de una moneda funcional, deberá revelar el importe de los activos, cifra de negocios y resultados que han sido expresados en cada una de esas monedas funcionales.

- 5. En su caso, la moneda funcional de un negocio en el extranjero, especificando la inversión neta en el mismo, cuando sea distinta a la moneda de presentación de las cuentas anuales.

- 6. Cuando la empresa tenga negocios en el extranjero y estén sometidos a altas tasas de inflación, informará sobre:

- a) El hecho de que las cuentas anuales, así como las cifras correspondientes a ejercicios anteriores, han sido ajustadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional y que, como resultado de ello, están expresadas en la unidad monetaria corriente a la fecha de cierre del ejercicio, y

- b) La identificación y valor del índice general de precios a la fecha de cierre del ejercicio, así como el movimiento del mismo durante el ejercicio corriente y el anterior.

**12. Situación fiscal.**

**12.1 Impuestos sobre beneficios.**

Explicación de la diferencia que exista entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal). Con este objeto, se incluirá la siguiente

conciliación, teniendo en cuenta que aquellas diferencias entre dichas magnitudes que no se identifican como temporarias de acuerdo con la norma de registro y valoración, se calificarán como diferencias permanentes.

**CONCILIACIÓN DEL IMPORTE NETO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS**

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	.....	.....	.....	.....
Impuesto sobre Sociedades	.....	.....	.....	.....
Diferencias permanentes	.....	.....	.....	.....
Diferencias temporarias:	.....	.....	.....	.....
– con origen en el ejercicio	.....	.....	.....	.....
– con origen en ejercicios anteriores	.....	.....	.....	.....
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		(.....)		
Base imponible (resultado fiscal)	.....	.....	.....	.....

Explicación y conciliación numérica entre el gasto/ ingreso por impuestos sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravamen aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Además, deberá indicarse la siguiente información:

1. Desglose del gasto o ingreso por impuestos sobre beneficios, diferenciando el impuesto corriente y la variación de impuestos diferidos, que se imputa al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias –distinguiendo el correspondiente a las operaciones continuadas y a operaciones interrumpidas si las hubiera y siempre que la empresa deba informar separadamente de los resultados procedentes de operaciones interrumpidas–, así como el directamente imputado al patrimonio neto, diferenciando el que afecte a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos.

2. En relación con los impuestos diferidos, se deberá desglosar esta diferencia, distinguiendo entre activos (diferencias temporarias, créditos por bases imponibles negativas y otros créditos) y pasivos (diferencias temporarias).

3. El importe y plazo de aplicación de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas y otros créditos fiscales, cuando no se haya registrado en el balance el correspondiente activo por impuesto diferido.

**4. (Suprimido)**

5. El importe de los activos por impuesto diferido, indicando la naturaleza de la evidencia utilizada para su reconocimiento, incluida, en su caso, la planificación fiscal, cuando la realización del activo depende de ganancias futuras superiores a las que corresponden a la reversión de las diferencias temporarias imponibles, o cuando la empresa haya experimentado una pérdida, ya sea en el presente ejercicio o en el anterior, en el país con el que se relaciona el activo por impuesto diferido.

6. Naturaleza, importe y compromisos adquiridos en relación con los incentivos fiscales aplicados durante el ejercicio, tales como beneficios, deducciones y determinadas diferencias permanentes, así como los pendientes de deducir. En particular, se informará sobre incentivos fiscales objeto de periodificación, señalando el importe imputado al ejercicio y el que resta por imputar.

7. Se informará adicionalmente del impuesto a pagar a las distintas jurisdicciones fiscales, detallando las retenciones y pagos a cuenta efectuados.

8. Se identificarán el resto de diferencias permanentes señalando su importe y naturaleza.

9. Cambios en los tipos impositivos aplicables respecto a los del ejercicio anterior. Se indicará el efecto en los impuestos diferidos registrados en ejercicios anteriores.

10. Información relativa a las provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios así como sobre las contingencias de carácter fiscal y sobre acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos

fiscales registrados. En particular, se informará de los ejercicios pendientes de comprobación.

11. Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

12.2 Otros tributos.

Se informará sobre cualquier circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos; en particular cualquier contingencia de carácter fiscal, así como los ejercicios pendientes de comprobación.

**13. Ingresos y Gastos.**

1. El desglose de las partidas 4.a) y 4.b) de la cuenta de pérdidas y ganancias, «Consumo de mercaderías» y «Consumo de materias primas y otras materias consumibles» distinguiendo entre compras y variación de existencias. Asimismo, se diferenciarán las compras nacionales, las adquisiciones intracomunitarias y las importaciones.

Desglose de la partida 6.b) de la cuenta de pérdidas y ganancias «Cargas sociales»: distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales.

En el caso de que la empresa formule la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberá incluir en este apartado los desgloses antes indicados en relación con las partidas 4. «Aprovisionamientos» y 6. «Gastos de personal»: del modelo abreviado de dicha cuenta.

2. El importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios.

3. Los resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida «Otros resultados».

**14. Provisiones y contingencias.**

1. Para cada provisión reconocida en el balance deberá indicarse:

a) Análisis del movimiento de cada partida del balance durante el ejercicio, indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones.
- Aplicaciones.
- Otros ajustes realizados (combinaciones de negocios, etc.).
- Saldo final.

No será necesario incluir información comparativa en este apartado.

b) Información acerca del aumento, durante el ejercicio, en los saldos actualizados al tipo de descuento por causa del paso del tiempo, así como el efecto que haya podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento.

No será necesario incluir información comparativa en este apartado.

c) Una descripción de la naturaleza de la obligación asumida.

d) Una descripción de las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes, así como de las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. En su caso, se justificarán los ajustes que haya procedido realizar.

e) Indicación de los importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el activo de balance por estos derechos.

2. A menos que sea remota la salida de recursos, para cada tipo de contingencia, se indicará:

- a) Una breve descripción de su naturaleza.
- b) Evolución previsible, así como los factores de los que depende.
- c) Una estimación cuantificada de los posibles efectos en los estados financieros y, en caso de no poder realizarse, información sobre dicha imposibilidad e incertidumbres que la motivan, señalándose los riesgos máximos y mínimos.
- d) La existencia de cualquier derecho de reembolso.

e) En el caso excepcional en que una provisión no se haya podido registrar en el balance debido a que no puede ser valorada de forma fiable, adicionalmente, se explicarán los motivos por los que no se puede hacer dicha valoración.

3. En el caso de que sea probable la entrada de beneficios o rendimientos económicos para la empresa procedentes de activos que no cumplan los criterios de reconocimiento, se indicará:

- a) Una breve descripción de su naturaleza.
- b) Evolución previsible, así como los factores de los que depende.
- c) Información sobre los criterios utilizados para su estimación, así como los posibles efectos en los estados financieros y, en caso de no poder realizarse, información sobre dicha imposibilidad e incertidumbres que la motivan.

4. Excepcionalmente en los casos en que mediando litigio con un tercero, la información exigida en los apartados anteriores perjudique seriamente la posición de la empresa, no será preciso que se suministre dicha información, pero se describirá la naturaleza del litigio e informará de la omisión de esta información y de las razones que han llevado a tomar tal decisión.

**15. Información sobre medio ambiente.**

Se facilitará información sobre:

a) Descripción y características de los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente indicando su naturaleza, destino, así como el valor contable y la correspondiente amortización acumulada de los mismos siempre que pueda determinarse de forma individualizada, así como las correcciones valorativas por deterioro, diferenciando las reconocidas en el ejercicio, de las acumuladas.

b) Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, indicando su destino.

c) Riesgos cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará para cada provisión la información requerida para las provisiones reconocidas en el balance en el apartado 1 de la nota 14.

d) Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la información exigida en el apartado 2 de la nota 14.

e) Inversiones realizadas durante el ejercicio por razones medioambientales.

f) Compensaciones a recibir de terceros.

**16. Retribuciones a largo plazo al personal.**

1. Cuando la empresa otorgue retribuciones a largo plazo al personal de aportación o prestación definida, deberá incluir una descripción general del tipo de plan de que se trate.

2. Para el caso de retribuciones a largo plazo al personal de prestación definida, adicionalmente, se incluirá la información requerida para las provisiones reconocidas en el balance en el apartado 1 de la nota 14, así como se detallará:

- a) Una conciliación entre los activos y pasivos reconocidos en el balance.
- b) Importe de las partidas incluidas en el valor razonable de los activos afectos al plan.
- c) Principales hipótesis actuariales utilizadas, con sus valores a la fecha de cierre del ejercicio.

**17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.**

Para cada acuerdo de pagos basados en instrumentos de patrimonio, deberá indicarse:

1. Descripción de cada tipo de acuerdo de pagos basados en instrumentos de patrimonio que haya existido a lo largo del ejercicio, con indicación del beneficiario. Si dichos acuerdos tienen características similares se podrá informar sobre los mismos de forma conjunta,

siempre que dicha información permita comprender la naturaleza y el alcance de dichos acuerdos.

2. Cuando proceda registrar pasivos en las transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio, se incluirá la información requerida para las provisiones reconocidas en el balance en el apartado 1 de la nota 14.

3. Cuando las transacciones consistan en pagos basados en opciones sobre acciones, se informará sobre:

a) El número y la media ponderada de los precios de ejercicio de las opciones existentes al comienzo y al final del ejercicio, las concedidas, y anuladas durante el mismo, así como las que hayan caducado a lo largo de ejercicio. Por último se proporcionará la misma información sobre las ejercitables al final de periodo.

b) Para las opciones sobre acciones ejercitadas durante el ejercicio, se indicará el precio medio ponderado de las acciones en la fecha de ejercicio, pudiéndose señalar el precio medio ponderado de la acción durante el periodo.

c) Para las opciones existentes al final del ejercicio, el rango de precios de ejercicio y la vida media ponderada pendiente de las mismas.

Se deberá indicar cómo se ha determinado durante el ejercicio el valor razonable de los bienes o servicios recibidos o el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

Se deberá indicar el efecto que hayan tenido las transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio sobre la situación financiera y el resultado de la empresa.

4. Cuando no se pueda estimar con fiabilidad el valor razonable de los bienes y servicios recibidos, según se establece en la norma de registro y valoración, se informará sobre este hecho, explicando los motivos de dicha imposibilidad.

#### **18. Subvenciones, donaciones y legados.**

Se informará sobre:

1. El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones. En particular se informará sobre los importes recibidos y, en su caso, devueltos.

3. Información sobre el origen de las subvenciones, donaciones y legados, indicando, para las primeras, el Ente público que las concede, precisando si la otorgante de las mismas es la Administración local, autonómica, estatal o internacional.

4. Información sobre el cumplimiento o no de las condiciones asociadas a las subvenciones, donaciones y legados.

#### **19. Combinaciones de negocios.**

1. La empresa adquirente indicará, para cada una de las combinaciones de negocios que tenga lugar durante el ejercicio, la siguiente información:

a) El nombre y descripción de la empresa o empresas adquiridas.

b) La fecha de adquisición.

c) La forma jurídica empleada para llevar a cabo la combinación.

d) Las razones principales que han motivado la combinación de negocios, así como una descripción cualitativa de los factores que dan lugar al reconocimiento del fondo de comercio, tales como sinergias esperadas de las operaciones de combinación de la adquirida y la adquirente, inmovilizados intangibles que no cumplen las condiciones para su reconocimiento por separado u otros factores.

e) El valor razonable en la fecha de adquisición del total de la contraprestación transferida y de cada clase principal de contraprestación, tales como:

– Efectivo.

– Otros activos materiales o intangibles, incluyendo un negocio o una dependiente de la adquirente.

– Importe de la contraprestación contingente; la descripción del acuerdo deberá suministrarse en la letra g).

– Instrumentos de deuda.

– Participación en el patrimonio de la adquirente, incluyendo el número de instrumentos de patrimonio emitidos o a emitir y el método para estimar su valor razonable.

Adicionalmente se informará de las participaciones previas en el patrimonio de la empresa adquirida que no hayan dado lugar al control de la misma, en las combinaciones de negocio por etapas.

f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos y pasivos de la empresa adquirida, indicando aquellos que de acuerdo con la norma de registro y valoración no se recogen por su valor razonable.

g) Para cualquier contraprestación contingente que dependa de eventos futuros así como para los activos recibidos como indemnización frente a alguna contingencia o incertidumbre: importe reconocido en la fecha de adquisición, descripción del acuerdo y, una estimación del intervalo de posibles resultados así como del importe máximo potencial de los pagos futuros que la adquirente pudiera estar obligada a realizar conforme a las condiciones de la adquisición, o si no pueden ser estimados se comunicará esta circunstancia así como los motivos por los que no pueden ser estimados.

Se proporcionará esta misma información sobre los activos contingentes o activos por indemnización; por ejemplo, cuando en el acuerdo se incluya una cláusula en cuya virtud la adquirente deba ser indemnizada de la responsabilidad que se pudiera derivar por litigios pendientes de la adquirida.

h) Valor razonable de las cuentas a cobrar adquiridas, los importes contractuales brutos a cobrar, y la mejor estimación en la fecha de adquisición de los flujos de efectivo contractuales que no se espera cobrar. La información a revelar deberá proporcionarse por clase principal de cuenta a cobrar, tales como préstamos, arrendamientos financieros directos y cualquier otra clase de cuentas a cobrar.

i) Respecto al fondo de comercio que pueda haber surgido en las combinaciones de negocio, la empresa deberá suministrar la información solicitada en el apartado 2 de la nota 7. Asimismo, deberá informarse del importe total del fondo de comercio que se espera que sea deducible fiscalmente.

j) Para aquellos casos de «relación preexistente» donde la adquirida y adquirente mantuvieran una relación que existía antes de que se produjera la combinación de negocios: una descripción de la transacción, el importe reconocido de cada transacción, y si la transacción es la cancelación efectiva de una relación preexistente, el método utilizado para determinar el importe de dicha cancelación.

2. En las combinaciones de negocios en las que el coste de la combinación resulte inferior al valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos, el importe y la naturaleza de cualquier exceso que se reconozca en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración, así como, una descripción de las razones por las que la transacción dio lugar a una ganancia. Asimismo, en su caso, se describirán los inmovilizados intangibles y activos contingentes que no hayan podido ser registrados por no poder calcularse su valoración por referencia a un mercado activo.

3. En una combinación de negocios realizada por etapas:

a) El valor razonable en la fecha de adquisición de las participaciones en el patrimonio de la adquirida, mantenidas por la adquirente inmediatamente antes de la fecha de adquisición.

b) El importe de cualquier ganancia o pérdida reconocida procedente de valorar nuevamente a valor razonable la participación en el patrimonio de la adquirida mantenida por la adquirente antes de la combinación de negocios y la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias en la que está reconocida dicha ganancia o pérdida.

4. La información requerida en el apartado 1 se revelará de forma agregada para las combinaciones de negocios, efectuadas durante el ejercicio económico, que individualmente carezcan de importancia relativa.

Adicionalmente, la empresa adquirente proporcionará la información contenida en el apartado primero de esta nota para cada una de las combinaciones de negocios efectuadas o en curso entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la de su formulación, a menos que esto no sea posible. En este caso se señalarán las razones por las que esta información no puede ser proporcionada.

La sociedad o negocio adquirido deberá informar en sus cuentas anuales de los aspectos más significativos del proceso en marcha.

5. La empresa adquirente revelará, de forma separada para cada combinación de negocios efectuada durante el ejercicio, o agregadamente para las que carezcan individualmente de importancia relativa, la parte de los ingresos y el resultado imputable a la combinación desde la fecha de adquisición. También indicará los ingresos y el resultado del ejercicio que hubiera obtenido la empresa resultante de la combinación de negocios bajo el supuesto de que todas las combinaciones de negocio realizadas en el ejercicio se hubiesen efectuado en la fecha de inicio del mismo.

En el caso de que esta información no pudiese ser suministrada, se señalará este hecho y se motivará.

6. Se indicará la siguiente información en relación con las combinaciones de negocios efectuadas durante el ejercicio o en los ejercicios anteriores:

a) Si el importe reconocido en cuentas se ha determinado provisionalmente, se señalarán los motivos por los que el reconocimiento inicial no es completo, los activos adquiridos y compromisos asumidos para los que el periodo de valoración está abierto y el importe y naturaleza de cualquier ajuste en la valoración efectuado durante el ejercicio.

b) Una descripción de los hechos o circunstancias posteriores a la adquisición que han dado lugar al reconocimiento durante el ejercicio de impuestos diferidos adquiridos como parte de la combinación de negocios.

c) El importe y una justificación de cualquier ganancia o pérdida reconocida en el ejercicio que esté relacionada con los activos adquiridos o pasivos asumidos y sea de tal importe, naturaleza o incidencia que esta información sea relevante para comprender las cuentas anuales de la empresa resultante de la combinación de negocios.

d) Hasta que la entidad cobre, enajene o pierda de cualquier otra forma el derecho a un activo por una contraprestación contingente, o hasta que la entidad liquide un pasivo derivado de una contraprestación contingente o se cancele el pasivo o expire, se señalarán todos los cambios en los importes reconocidos incluyendo las diferencias que surjan en la liquidación, todos los cambios en el rango de resultados posibles sin descontar y sus razones de cambio, y las técnicas de valoración para valorar la contraprestación contingente.

## 20. Negocios conjuntos.

1. La empresa indicará y describirá los intereses significativos en negocios conjuntos realizando un detalle de la forma que adopta el negocio, distinguiendo entre:

- a) Explotaciones controladas conjuntamente, y
- b) Activos controlados conjuntamente.

2. Sin perjuicio de la información requerida en el apartado 2 de la nota 14, se deberá informar de forma separada sobre el importe agregado de las contingencias siguientes, a menos que la probabilidad de pérdida sea remota:

a) Cualquier contingencia en que la empresa como partícipe haya incurrido en relación con las inversiones en negocios conjuntos y su parte en cada una de las contingencias que hayan sido incurridas conjuntamente con otros partícipes.

b) Su parte de las contingencias de los negocios conjuntos en los que puede ser responsable, y

c) Aquellas contingencias que surgen debido a que la empresa como partícipe puede ser responsable de los pasivos de otros partícipes de un negocio conjunto.

3. La empresa informará separadamente del importe total de los siguientes compromisos:

a) Cualquier compromiso de inversión de capital, que haya asumido en relación con su participación en negocios conjuntos, así como su parte de los compromisos de inversión de capital asumidos conjuntamente con otros partícipes, y

b) Su participación en los compromisos de inversión de capital asumidos por los propios negocios conjuntos.

4. Se desglosará para cada partida significativa del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de flujos de efectivo y del estado de cambios en el patrimonio neto, los importes correspondientes a los negocios conjuntos. Esta información se incluirá de forma agregada para el total de negocios conjuntos en los que participa la empresa.

**21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas.**

1. Para cada actividad que deba ser clasificada como interrumpida, deberá indicarse:

a) Los ingresos, los gastos y el resultado antes de impuestos de las actividades interrumpidas, reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) El gasto por impuesto sobre beneficios relativo al anterior resultado.

c) Los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades de explotación, de inversión y financiación de las actividades interrumpidas.

d) Una descripción detallada de los elementos patrimoniales afectos a la citada actividad, indicando su importe y las circunstancias que han motivado dicha clasificación.

e) Los ajustes que se efectúen en el ejercicio corriente a los importes presentados previamente que se refieran a las actividades interrumpidas y que estén directamente relacionados con la enajenación o disposición por otra vía de las mismas en un ejercicio anterior. O, en su caso, los originados por no haberse producido dicha enajenación.

f) Los resultados relativos a la actividad que se hayan presentado previamente como actividades interrumpidas, y que sin embargo finalmente no hayan sido enajenadas.

2. Para cada activo no corriente o grupo enajenable de elementos que deba calificarse como mantenido para la venta, incluyendo los de actividades interrumpidas, deberá indicarse:

a) Una descripción detallada de los elementos patrimoniales, indicando su importe y las circunstancias que han motivado dicha clasificación.

b) El resultado reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de cambios en el patrimonio neto, para cada elemento significativo.

c) Los ajustes que se efectúen en el ejercicio corriente a los importes presentados previamente que se refieran a los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta y que estén directamente relacionados con la enajenación o disposición por otra vía de los mismos en un ejercicio anterior. O, en su caso, los originados por no haberse producido dicha enajenación.

3. Cuando los requisitos para calificar un activo no corriente o un grupo enajenable de elementos como mantenidos para la venta se cumplan después de la fecha de cierre del ejercicio, pero antes de la formulación de las cuentas anuales, la empresa no los calificará como mantenidos para la venta en las cuentas anuales que formule. No obstante deberá suministrar en relación con los mismos la información descrita en la letra a) del apartado anterior.

**22. Hechos posteriores al cierre.**

La empresa informará de:

1. Los hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio que no hayan supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales, pero la información contenida en la memoria debe ser modificada de acuerdo con dicho hecho posterior.

2. Los hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que sean de tal importancia que, si no se suministra información al respecto, podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales. En

particular se describirá el hecho posterior y se incluirá la estimación de sus efectos. En el supuesto de que no sea posible estimar los efectos del citado hecho, se incluirá una manifestación expresa sobre este extremo, conjuntamente con los motivos y condiciones que provocan dicha imposibilidad de estimación.

3. Hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, informando de:

- a) Descripción del hecho posterior y su naturaleza (factor que genera duda respecto a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento).
- b) Potencial impacto del hecho posterior sobre la situación de la empresa.
- c) Factores mitigantes relacionados, en su caso, con el hecho posterior.

**23. Operaciones con partes vinculadas.**

1. La información sobre operaciones con partes vinculadas se suministrará separadamente para cada una de las siguientes categorías:

- a) Entidad dominante.
- b) Otras empresas del grupo.
- c) Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes.
- d) Empresas asociadas.
- e) Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa.
- f) Personal clave de la dirección de la empresa o de la entidad dominante.
- g) Otras partes vinculadas.

2. La empresa facilitará información suficiente para comprender las operaciones con partes vinculadas que haya efectuado y los efectos de las mismas sobre sus estados financieros, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Identificación de las personas o empresas con las que se han realizado las operaciones vinculadas, expresando la naturaleza de la relación con cada parte implicada.
- b) Detalle de la operación y su cuantificación, expresando la política de precios seguida, poniéndola en relación con las que la empresa utiliza respecto a operaciones análogas realizadas con partes que no tengan la consideración de vinculadas. Cuando no existan operaciones análogas realizadas con partes que no tengan la consideración de vinculadas, los criterios o métodos seguidos para determinar la cuantificación de la operación.
- c) Beneficio o pérdida que la operación haya originado en la empresa y descripción de las funciones y riesgos asumidos por cada parte vinculada respecto de la operación.
- d) Importe de los saldos pendientes, tanto activos como pasivos, sus plazos y condiciones, naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación, agrupando los activos y pasivos por tipo de instrumento financiero (con la estructura que aparece en el balance de la empresa) y garantías otorgadas o recibidas.
- e) Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relacionadas con los saldos pendientes anteriores.
- f) Gastos reconocidos en el ejercicio como consecuencia de deudas incobrables o de dudoso cobro de partes vinculadas.

3. En todo caso, deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones con partes vinculadas:

- a) Ventas y compras de activos corrientes y no corrientes.
- b) Prestación y recepción de servicios.
- c) Contratos de arrendamiento financiero.
- d) Transferencias de investigación y desarrollo.
- e) Acuerdos sobre licencias.
- f) Acuerdos de financiación, incluyendo préstamos y aportaciones de capital, ya sean en efectivo o en especie. En las operaciones de adquisición y enajenación de instrumentos de patrimonio, se especificará el número, valor nominal, precio medio y resultado de las mismas, especificando el destino final previsto en el caso de adquisición.
- g) Intereses abonados y cargados; así como aquellos devengados pero no pagados o cobrados.

- h) Dividendos y otros beneficios distribuidos.
- i) Garantías y avales.
- j) Remuneraciones e indemnizaciones.
- k) Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida.
- l) Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios.
- m) Compromisos en firme por opciones de compra o de venta u otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la empresa y la parte vinculada.
- n) Acuerdo de reparto de costes en relación con la producción de bienes y servicios que serán utilizados por varias partes vinculadas.
- o) Acuerdos de gestión de tesorería, y
- p) Acuerdos de condonación de deudas y prescripción de las mismas.

4. La información anterior podrá presentarse de forma agregada cuando se refiera a partidas de naturaleza similar. En todo caso, se facilitará información de carácter individualizado sobre las operaciones vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de las cuentas anuales.

5. No será necesario informar en el caso de operaciones que, perteneciendo al tráfico ordinario de la empresa, se efectúen en condiciones normales de mercado, sean de escasa importancia cuantitativa y carezcan de relevancia para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

6. No obstante, en todo caso deberá informarse sobre el importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de administración, cualquiera que sea su causa, así como de las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración y personal de alta dirección. Asimismo, se incluirá información sobre indemnizaciones por cese y pagos basados en instrumentos de patrimonio. Estos requerimientos serán aplicables igualmente cuando los miembros del órgano de administración sean personas jurídicas, en cuyo caso además de informar de la retribución satisfecha a la persona jurídica administradora, esta última deberá informar en sus cuentas anuales de la concreta remuneración que corresponde a la persona física que la represente. Estas informaciones se podrán dar de forma global por concepto retributivo, recogiendo separadamente los correspondientes al personal de alta dirección de los relativos a los miembros del órgano de administración.

En el caso de que la empresa hubiera satisfecho, total o parcialmente, la prima del seguro de responsabilidad civil de todos los administradores o de alguno de ellos por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo, se indicará expresamente con indicación de la cuantía de la prima.

También deberá informarse sobre el importe de los anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y a los miembros de los órganos de administración, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. Estos requerimientos serán aplicables igualmente cuando los miembros del órgano de administración sean personas jurídicas, en cuyo caso además de informar de los anticipos y créditos concedidos a la persona jurídica administradora, esta última deberá informar en sus cuentas anuales de la concreta participación que corresponde a la persona física que la represente. Estas informaciones se podrán dar de forma global por cada categoría, recogiendo separadamente los correspondientes al personal de alta dirección de los relativos a los miembros del órgano de administración.

7. Las empresas que se organicen bajo la forma jurídica de sociedad de capital deberán informar de las situaciones de conflicto de interés en que incurran los administradores o las personas vinculadas a ellos, en los términos regulados en el artículo 229 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

8. En el caso de pertenecer a un grupo de empresas, se describirá la estructura financiera del grupo.

**24. Otra información.**

Se incluirá información sobre:

1. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías.

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la sociedad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles, entre los que figurarán el de altos directivos y el de consejeros.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual al treinta y tres por ciento, indicando las categorías a que pertenecen.

2. Las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar sobre las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea, indicando los criterios de valoración que hayan aplicado.

3. El importe desglosado por conceptos de los honorarios por auditoría de cuentas y otros servicios prestados por los auditores de cuentas; en particular, se detallará el total de los honorarios cargados por otros servicios de verificación así como el total de los honorarios cargados por servicios de asesoramiento fiscal. El mismo desglose de información se dará de los honorarios correspondientes a cualquier empresa del mismo grupo a que perteneciese el auditor de cuentas, o a cualquier otra empresa con la que el auditor esté vinculado por control, propiedad común o gestión.

4. La naturaleza y el propósito de negocio de los acuerdos de la empresa que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, así como su posible impacto financiero, siempre que esta información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la empresa.

5. Cuando la sociedad sea la de mayor activo del conjunto de sociedades domiciliadas en España, sometidas a una misma unidad de decisión, porque estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, no obligadas a consolidar, que actúen conjuntamente, o porque se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias, deberá incluir una descripción de las citadas sociedades, señalando el motivo por el que se encuentran bajo una misma unidad de decisión, e informará sobre el importe agregado de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultado del conjunto de las citadas sociedades.

Se entiende por sociedad de mayor activo aquella que en el momento de su incorporación a la unidad de decisión, presente una cifra mayor en el total activo del modelo del balance.

6. Cuando la sociedad no sea la de mayor activo del conjunto de sociedades sometidas a una unidad de decisión en los términos señalados en el punto anterior, indicará la unidad de decisión a la que pertenece y el Registro Mercantil donde estén depositadas las cuentas anuales de la sociedad que contiene la información exigida en el punto anterior.

7. La conclusión, la modificación o la extinción anticipada de cualquier contrato entre una sociedad mercantil y cualquiera de sus socios o administradores o persona que actúe por cuenta de ellos, cuando se trate de una operación ajena al tráfico ordinario de la sociedad o que no se realice en condiciones normales.

**25. Información segmentada.**

La empresa informará de la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a sus actividades ordinarias, por categorías de actividades, así como por mercados geográficos, en la medida en que, desde el punto de vista de la organización de la venta de productos y de la prestación de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, esas categorías y mercados difieran entre sí de una forma considerable.

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Las empresas que puedan formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada podrán omitir esta información.

**III. MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES**

**BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
20,(280),(290)	I. Inmovilizado intangible.			
21,(281),(291),23	II. Inmovilizado material.			
22,(282),(292)	III. Inversiones inmobiliarias.			
2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493),(2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253,254,255,257,258,(259),26,(2945),(2955),(297),(298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por Impuesto diferido.			
580,581,582,583,584,(599)	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.			
430,431,432,433,434,435,436, (437),(490),(493)	II. Existencias.			
5580	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
44,460,470,471,472,544	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333,5334,5343,5344,5353,5354,(5393),(5394),5523,5524,(593),(5943),(5944),(5953),(5954)	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
5305,5315,5325,5335,	3. Otros deudores.			
5345,5355,(5395),540,541,542,543,545,546,547,548,(549),551,5525,5590,5593,565,566,(5945),(5955),(597),(598)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
480,567	V. Inversiones financieras a corto plazo.			
57	VI. Periodificaciones a corto plazo.			
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-1) Fondos propios.</b>			
	I. Capital.			
100,101,102	1. Capital escrito.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	II. Prima de emisión.			
112,113,114,115,119	III. Reservas.			
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
118	VI. Otras aportaciones de socios.			
129	VII. Resultado del ejercicio.			
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).			
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
133,1340,137	A-2) Ajustes por cambios de valor.			
130,131,132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
14	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
1605, 170	I. Provisiónes a largo plazo.			
1625,174	II. Deudas a largo plazo.			
1615,1635,171,172,173,175,176,177,178, 179,180,185,189	1. Deudas con entidades de crédito.			
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	2. Acreedores por arrendamiento financiero			
479	3. Otras deudas a largo plazo.			
181	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
585,586,587,588,589	<b>IV. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
499,529	<b>II. Provisiónes a corto plazo.</b>			
5105,520,527	<b>III. Deudas a corto plazo.</b>			
5125,524	1. Deudas con entidades de crédito.			
(1034),(1044), (190),(192),194,500,501,505,506,509,5115, 5135,5145,521,522, 523,525,526,528,551,5525,555,5565,5566,5595, 5598, 560,561,569	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134, 5143,5144,5523,5524,5563,5564	3. Otras deudas a corto plazo.			
400,401,403,404,405,(406)	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
41,438,465,466,475,476,477	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
485,568	1. Proveedores.			
	2. Otros acreedores.			
	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>			

# **ANEXO IV**

Modelos formulación Cuentas Anuales  
Abreviadas

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Las empresas que puedan formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada podrán omitir esta información.

**III. MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES**

**BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
20,(280),(290)	I. Inmovilizado intangible.			
21,(281),(291),23	II. Inmovilizado material.			
22,(282),(292)	III. Inversiones inmobiliarias.			
2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493),(2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253,254,255,257,258,(259),26,(2945),(2955),(297),(298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por Impuesto diferido.			
580,581,582,583,584,(599)	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.			
430,431,432,433,434,435,436, (437),(490),(493)	II. Existencias.			
5580	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
44,460,470,471,472,544	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333,5334,5343,5344,5353,5354,(5393),(5394),5523,5524,(593),(5943),(5944),(5953),(5954)	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
5305,5315,5325,5335,	3. Otros deudores.			
5345,5355,(5395),540,541,542,543,545,546,547,548,(549),551,5525,5590,5593,565,566,(5945),(5955),(597),(598)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
480,567	V. Inversiones financieras a corto plazo.			
57	VI. Periodificaciones a corto plazo.			
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-1) Fondos propios.</b>			
	I. Capital.			
100,101,102	1. Capital escrito.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	II. Prima de emisión.			
112,113,114,115,119	III. Reservas.			
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
118	VI. Otras aportaciones de socios.			
129	VII. Resultado del ejercicio.			
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).			
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
133,1340,137	A-2) Ajustes por cambios de valor.			
130,131,132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
14	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
1605, 170	I. Provisiónes a largo plazo.			
1625,174	II. Deudas a largo plazo.			
1615,1635,171,172,173,175,176,177,178, 179,180,185,189	1. Deudas con entidades de crédito.			
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	2. Acreedores por arrendamiento financiero			
479	3. Otras deudas a largo plazo.			
181	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
585,586,587,588,589	<b>IV. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
499,529	<b>II. Provisiónes a corto plazo.</b>			
5105,520,527	<b>III. Deudas a corto plazo.</b>			
5125,524	1. Deudas con entidades de crédito.			
(1034),(1044), (190),(192),194,500,501,505,506,509,5115, 5135,5145,521,522, 523,525,526,528,551,5525,555,5565,5566,5595, 5598, 560,561,569	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134, 5143,5144,5523,5524,5563,5564	3. Otras deudas a corto plazo.			
400,401,403,404,405,(406)	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
41,438,465,466,475,476,477	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
485,568	1. Proveedores.			
	2. Otros acreedores.			
	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>			

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**

N.º Cuentas		Nota	(Debe) Haber	
			200X	200X-1
700,701,702,703,704, 705,(706),(708),(709)	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
(6930), 71*, 7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos.			
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.			
(64), 7950, 7957	6. Gastos de personal.			
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.			
(68)	8. Amortización del inmovilizado.			
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
7951, 7952, 7955, 7956	10. Excesos de provisiónes.			
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
760, 761, 762, 767, 769	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)			
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	12. Ingresos financieros.			
(663), 763	13. Gastos financieros.			
(668), 768	14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	15. Diferencias de cambio.			
(6300)*, 6301*, (633), 638	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	B) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)			
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)			
	17. Impuestos sobre beneficios.			
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)			

\* Su signo puede ser positivo o negativo

**ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .... DE 200X**

**A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .... DE 200X**

Nº CUENTAS		Notas en la memoria	200X	200X~1
	A) Resultado de la cuenta de perdidas y ganancias			
	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.			
(800),(89),900, 991,992	I. Por valoración de instrumentos financieros.			
(810),910	II. Por coberturas de flujos de efectivo.			
94	III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
(85),95	IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.			
(8300)*,8301*, (833),834,835,838	V. Efecto impositivo.			
	B) Total Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+IV+V).			
	Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias.			
(802),902,993,994	VI. Por valoración de instrumentos financieros.			
(812),912	VII. Por coberturas de flujos de efectivo.			
(84)	VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
8301*,(836),(837)	IX. Efecto impositivo.			
	C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX).			
	TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C).			

\* Su signo puede ser positivo o negativo

**B) ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL... DE 200X**

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
	Escriturado	No exigido											
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 2</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.													
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores													
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital.													
2. (-) Reducciones de capital.													
3. Otras operaciones con socios o propietarios.													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.													
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 1</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.													
II. Ajustes por errores 200X-1.													
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital.													
2. (-) Reducciones de capital.													
3. Otras operaciones con socios o propietarios.													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.													
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X</b>													

**CONTENIDO DE LA MEMORIA ABREVIADA**

1. Actividad de la empresa

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa y la actividad o actividades a que se dedique. En particular:

1. Domicilio y forma legal de la empresa, así como el lugar donde desarrolle las actividades, si fuese diferente de la sede social.
2. Una descripción de la naturaleza de la explotación de la empresa, así como de sus principales actividades.
3. En el caso de pertenecer a un grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, incluso cuando la sociedad dominante esté domiciliada fuera del territorio español, se informará sobre el nombre y domicilio de la sociedad dominante que haya formulado las cuentas consolidadas del grupo menor de empresas del que forme parte la sociedad en calidad de sociedad dependiente.
4. Cuando exista una moneda funcional distinta del euro, se pondrá claramente de manifiesto esta circunstancia, indicando los criterios tenidos en cuenta para su determinación.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

1. Imagen fiel:

- a) La empresa deberá hacer una declaración explícita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como en el caso de confeccionar el estado de flujos de efectivo, la veracidad de los flujos incorporados.
- b) Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable, con indicación de la disposición legal no aplicada, e influencia cualitativa y cuantitativa para cada ejercicio para el que se presenta información de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.
- c) Informaciones complementarias, indicando su ubicación en la memoria, que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

- a) Sin perjuicio de lo indicado en cada nota específica, en este apartado se informará sobre los supuestos clave acerca del futuro, así como de otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, siempre que lleven asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

Respecto de tales activos y pasivos, se incluirá información sobre su naturaleza y su valor contable en la fecha de cierre.

- b) Se indicará la naturaleza y el importe de cualquier cambio en una estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o que se espera que pueda afectar a los ejercicios futuros. Cuando sea impracticable realizar una estimación del efecto en ejercicios futuros, se revelará este hecho.

- c) Cuando la dirección sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en este apartado. En el caso de que las cuentas anuales no se elaboren bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que hayan sido elaboradas, así como las razones por las que la empresa no pueda ser considerada como una empresa en funcionamiento.

4. Comparación de la información. Sin perjuicio de lo indicado en los apartados siguientes respecto a los cambios en criterios contables y corrección de errores, en este apartado se incorporará la siguiente información:

- a) Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y, en caso de confeccionarse, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior.
- b) Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
- c) Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, las razones excepcionales que han hecho impracticable la reexpresión de las cifras comparativas.

5. Elementos recogidos en varias partidas. Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

6. Cambios en criterios contables. Explicación detallada de los ajustes por cambios en criterios contables realizados en el ejercicio, señalándose las razones por las cuales el cambio permite una información más fiable y relevante.

Si la aplicación retroactiva fuera impracticable, se informará sobre tal hecho, las circunstancias que lo explican y desde cuándo se ha aplicado el cambio en el criterio contable.

No será necesario incluir información comparativa en este apartado.

7. Corrección de errores. Explicación detallada de los ajustes por corrección de errores realizados en el ejercicio, indicándose la naturaleza del error.

Si la aplicación retroactiva fuera impracticable, se informará sobre tal hecho, las circunstancias que lo explican y desde cuándo se ha corregido el error.

No será necesario incluir información comparativa en este apartado.

### 3. Normas de registro y valoración

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

1. Inmovilizado intangible; indicando los criterios utilizados de capitalización o activación, amortización y correcciones valorativas por deterioro.

2. Inmovilizado material; indicando los criterios sobre amortización, correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas, capitalización de gastos financieros, costes de ampliación, modernización y mejoras, costes de desmantelamiento o retiro, así como los costes de rehabilitación del lugar donde se asiente un activo y los criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.

Además se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.

3. Se señalara el criterio para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias, especificando para éstas los criterios señalados en el apartado anterior.

Además se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.

4. Permutas; indicando el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a calificar una permuta de carácter comercial.

5. Activos financieros y pasivos financieros; se indicará:

a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable; en particular, las razones por las que valores emitidos por la empresa que, de acuerdo con el instrumento jurídico empleado, en principio debieran haberse clasificado como instrumentos de patrimonio, han sido contabilizados como pasivos financieros.

b) La naturaleza de los activos financieros y pasivos financieros designados inicialmente como a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como los criterios aplicados en dicha designación y una explicación de cómo la empresa ha cumplido con los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros.

c) Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como el registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. En particular, se destacarán los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.

d) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.

e) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas; se informará sobre el criterio seguido en la valoración de estas inversiones, así como el aplicado para registrar las correcciones valorativas por deterioro.

f) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de activos y pasivos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.

g) Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa; indicando los criterios de valoración y registro de empleados.

6. Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas por deterioro y capitalización de gastos financieros.

7. Transacciones en moneda extranjera; indicando:

a) Criterios de valoración de las transacciones en moneda extranjera y criterios de imputación de las diferencias de cambio.

b) Cuando se haya producido un cambio en la moneda funcional, se pondrá de manifiesto, así como la razón de dicho cambio.

c) Para los elementos contenidos en las cuentas anuales que en la actualidad o en su origen hubieran sido expresados en moneda extranjera, se indicará el procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio a euros.

8. Impuestos sobre beneficios; indicando los criterios utilizados para el registro y valoración de activos y pasivos por impuesto diferido.

9. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados. En particular, en relación con las prestaciones de servicios realizadas por la empresa se indicarán los criterios utilizados para la determinación de los ingresos; en concreto, se señalarán los métodos empleados para determinar el porcentaje de realización en la prestación de servicios y se informará en caso de que su aplicación hubiera sido impracticable.

10. Provisiones y contingencias; indicando el criterio de valoración, así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación. En particular, en relación con las provisiones deberá realizarse una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.

11. Criterios empleados para el registro de los gastos de personal; en particular, el referido a los compromisos por pensiones.

12. Subvenciones, donaciones y legados; indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

13. Combinaciones de negocios; indicando los criterios de registro y valoración empleados.

14. Negocios conjuntos; indicando los criterios seguidos por la empresa para integrar en sus cuentas anuales los saldos correspondientes al negocio conjunto en que participe.

15. Criterios empleados en las transacciones entre partes vinculadas.

#### 4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada uno de estos epígrafes del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumuladas; indicando lo siguiente:

- a) Saldo inicial.
- b) Entradas.
- c) Salidas.
- d) Saldo final.

Se especificará la información relativa a inversiones inmobiliarias, incluyéndose además una descripción de las mismas.

Si hubiera algún epígrafe significativo, por su naturaleza o por su importe, se facilitará la pertinente información adicional.

2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes. En particular, se precisará de acuerdo con las condiciones del contrato: el coste del bien en origen, la duración del contrato, los años transcurridos, las cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, las cuotas pendientes y, en su caso, el valor de la opción de compra.

#### 5. Activos financieros

1. Se presentará para cada clase de activos financieros no corrientes un análisis del movimiento durante el ejercicio y de las cuentas correctoras de valor originadas por el riesgo de crédito.

2. Cuando los activos financieros se hayan valorado por su valor razonable, se indicará:

a) Si el valor razonable se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos o se estima utilizando modelos y técnicas de valoración. En este último caso, se señalarán los principales supuestos en que se basan los citados modelos y técnicas de valoración.

b) Por categoría de activos financieros, el valor razonable y las variaciones en el valor registradas, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las consignadas directamente en el patrimonio neto.

c) Con respecto a los instrumentos financieros derivados, se informará sobre la naturaleza de los instrumentos y las condiciones importantes que puedan afectar al importe, al calendario y a la certidumbre de los futuros flujos de efectivo.

d) Un cuadro que refleje los movimientos del patrimonio en el ejercicio como consecuencia de los cambios de valor razonable de los instrumentos financieros.

### 3. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Importe de las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones, diferenciando las reconocidas en el ejercicio de las acumuladas. Asimismo se informará, en su caso, sobre las dotaciones y reversiones de las correcciones valorativas por deterioro cargadas y abonadas, respectivamente, contra la partida de patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos, en los términos indicados en la norma de registro y valoración.

### 6. Pasivos financieros

Se revelará información sobre:

a) El importe de las deudas que vengan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento. Estas indicaciones figurarán separadamente para cada uno de los epígrafes y partidas relativos a deudas, conforme al modelo de balance.

b) El importe de las deudas con garantía real, con indicación de su forma y naturaleza.

c) En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio, se informará de:

Los detalles de cualquier impago del principal o de los intereses que se haya producido durante el ejercicio.

El valor en libros en la fecha de cierre del ejercicio de aquellos préstamos en los que se hubiese producido un incumplimiento por impago, y, en su caso,

Si el impago ha sido subsanado o se han renegociado las condiciones del préstamo antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

### 7. Fondos propios

Se informará sobre:

1. En caso de sociedades anónimas, importe del capital autorizado por la junta de accionistas para que los administradores lo pongan en circulación, indicando el periodo al que se extiende la autorización.

2. Número, valor nominal y precio medio de adquisición de las acciones o participaciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta, especificando su destino final previsto.

### 8. Situación fiscal

Se informará sobre:

1. El gasto por impuesto sobre beneficios corriente.

2. Cualquier otra información cuya publicación venga exigida por la norma tributaria.

### 9. Operaciones con partes vinculadas

1. A los efectos de la información a incluir en este apartado, se considerarán únicamente las operaciones realizadas con:

a) Entidad dominante.

b) Empresas dependientes.

c) Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes.

- d) Empresas asociadas.
- e) Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa.
- f) Miembros de los órganos de administración y personal clave de la dirección de la empresa.

2. La empresa facilitará información suficiente para comprender las operaciones con partes vinculadas que haya efectuado y los efectos de las mismas sobre sus estados financieros, incluyendo separadamente para cada una de las citadas categorías, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Identificación de las personas o empresas con las que se han realizado las operaciones vinculadas, expresando la naturaleza de la relación con cada parte implicada.
- b) Detalle de la operación y su cuantificación, informando de los criterios o métodos seguidos para determinar su valor.
- c) Beneficio o pérdida que la operación haya originado en la empresa y descripción de las funciones y riesgos asumidos por cada parte vinculada respecto de la operación.
- d) Importe de los saldos pendientes, tanto activos como pasivos, sus plazos y condiciones, naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación, agrupando los activos y pasivos en los epígrafes que aparecen en el balance de la empresa y garantías otorgadas o recibidas.
- e) Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro o incobrables relacionadas con los saldos pendientes anteriores.

3. La información anterior podrá presentarse de forma agregada cuando se refiera a partidas de naturaleza similar. En todo caso, se facilitará información de carácter individualizado sobre las operaciones vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de las cuentas anuales, así como de los compromisos financieros con empresas vinculadas.

4. No será necesario informar en el caso de operaciones que, perteneciendo al tráfico ordinario de la empresa, se efectúen en condiciones normales de mercado, sean de escasa importancia cuantitativa y carezcan de relevancia para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

5. Deberá informarse sobre el importe de los anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y a los miembros de los órganos de administración, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos o a los que se haya renunciado, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. Estos requerimientos serán aplicables igualmente cuando los miembros del órgano de administración sean personas jurídicas, en cuyo caso además de informar de los anticipos y créditos concedidos a la persona jurídica administradora, esta última deberá informar en sus cuentas anuales de la concreta participación que corresponde a la persona física que la represente. Estas informaciones se podrán dar de forma global por cada categoría, recogiendo separadamente los correspondientes al personal de alta dirección de los relativos a los miembros del órgano de administración.

## 10. Otra información

Se incluirá información sobre:

- 1. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.
- 2. La naturaleza y el propósito de negocio de los acuerdos de la empresa que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, siempre que esta información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la empresa.
- 3. El importe y la naturaleza de determinadas partidas de ingresos o de gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales. En particular, se informará de las subvenciones, donaciones o legados recibidos, indicando para las primeras el ente público que las concede, precisando si la otorgante de las mismas es la Administración local, autonómica, estatal o internacional.
- 4. El importe global de los compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance, con indicación de la naturaleza y la forma de las garantías reales

proporcionadas; los compromisos existentes en materia de pensiones deberán consignarse por separado.

5. La naturaleza y consecuencias financieras de las circunstancias de importancia relativa significativa que se produzcan tras la fecha de cierre de balance y que no se reflejen en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance, y el efecto financiero de tales circunstancias.

6. Cualquier otra información que, a juicio de los responsables de elaborar las cuentas anuales, fuese preciso proporcionar para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa, así como cualquier otra información que la empresa considere oportuno suministrar de forma voluntaria.

**CUARTA PARTE**  
**CUADRO DE CUENTAS**

**GRUPO 1**  
**Financiación básica**

10. CAPITAL	
100. Capital social	
101. Fondo social	
102. Capital	
103. Socios por desembolsos no exigidos	
1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social	
1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	
104. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes	
1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social	
1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción	
108. Acciones o participaciones propias en situaciones especiales	
109. Acciones o participaciones propias para reducción de capital	
11. RESERVAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	
110. Prima de emisión o asunción	
111. Otros instrumentos de patrimonio neto	
1110. Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos	
1111. Resto de instrumentos de patrimonio neto	
112. Reserva legal	
113. Reservas voluntarias	
114. Reservas especiales	
1140. Reservas para acciones o participaciones de la sociedad dominante	
1142. Reserva por capital amortizado	
1143. Reserva por fondo de comercio	
1144. Reservas por acciones propias aceptadas en garantía	
115. Reservas por pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes	
118. Aportaciones de socios o propietarios	
119. Diferencias por ajuste del capital a euros	
12. RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	
120. Remanente	
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	
129. Resultado del ejercicio	
13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	
130. Subvenciones oficiales de capital	
131. Donaciones y legados de capital	
132. Otras subvenciones, donaciones y legados	
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	
134. Operaciones de cobertura	
1340. Cobertura de flujos de efectivo	
1341. Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero	
135. Diferencias de conversión	
136. Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta	
137. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	
1370. Ingresos fiscales por diferencias permanentes a distribuir en varios ejercicios	
1371. Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios	
14. PROVISIONES	
140. Provisión por retribuciones a largo plazo al personal	
141. Provisión para impuestos	
142. Provisión para otras responsabilidades	
143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	
145. Provisión para actuaciones medioambientales	
146. Provisión para reestructuraciones	
147. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	

# **ANEXO V**

Modelos formulación Cuentas Anuales  
PYME

**II. MODELOS DE CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X**

N.º CUENTAS	ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
20, (280), (290)	I. Inmovilizado intangible.			
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material.			
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias.			
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por Impuesto diferido.			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	I. Existencias.			
5580	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
44, 460, 470, 471, 472, 544	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	3. Otros deudores.			
480, 567	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
57	IV. Inversiones financieras a corto plazo.			
	V. Periodificaciónes a corto plazo.			
	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	<b>TOTAL ACTIVO (A + B).</b>			

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-1) Fondos propios.</b>			
	I. Capital.			
100,101,102	1. Capital escrito.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	II. Prima de emisión.			
112,113,114,119	III. Reservas.			
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
118	VI. Otras aportaciones de socios.			
129	VII. Resultado del ejercicio.			
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).			
130,131,132	<b>A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
14	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
1605, 170	I. Provisiones a largo plazo.			
1625,174	II. Deudas a largo plazo.			
1615,1635,171,172,173,175,176,177,179,180,185	1. Deudas con entidades de crédito.			
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	2. Acreedores por arrendamiento financiero			
479	3. Otras deudas a largo plazo.			
181	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
499, 529	IV. Pasivos por impuesto diferido			
5105,520,527	V. Periodificaciónes a largo plazo			
5125,524	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			
(1034),(1044),(190),(192),194,500,505,506,509,5115,5135,5145,521,522,523,525,526,528,551,5525, 555,5565,5566,5595,560,561	I. Provisiones a corto plazo.			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	II. Deudas a corto plazo.			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
	2. Acreedores por arrendamiento financiero			
	3. Otras deudas a corto plazo.			
	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	<b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
400,401,403,404,405,(406)	1. Proveedores.			
41,438, 465, 475,476,477	2. Otros acreedores.			
485, 568	<b>V. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**

N.º CUENTAS		(Debe) Haber	
		Nota	200X 200X-1
700,701,702,703,704, 705,(706),(708),(709)	<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>		
(6930), 71*, 7930	<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>		
73	<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>		
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	<b>4. Aprovisionamientos.</b>		
740, 747, 75	<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>		
(64)	<b>6. Gastos de personal.</b>		
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	<b>7. Otros gastos de explotación.</b>		
(68)	<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>		
746	<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>		
7951, 7952, 7955	<b>10. Excesos de provisiones.</b>		
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>		
760, 761, 762, 769	<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)</b>		
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	<b>12. Ingresos financieros.</b>		
(663), 763	<b>13. Gastos financieros.</b>		
(668), 768	<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>		
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	<b>15. Diferencias de cambio.</b>		
(6300)*, 6301*, (633), 638	<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>		
	<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)</b>		
	<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)</b>		
	<b>17. Impuestos sobre beneficios.</b>		
	<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)</b>		

\* Su signo puede ser positivo o negativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL... DE 200X**

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido									
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X-2</b>											
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.											
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores											
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1</b>											
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias											
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto											
III. Operaciones con socios o propietarios.											
1. Aumentos de capital.											
2. (-) Reducciones de capital.											
3. Otras operaciones con socios o propietarios.											

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido									
IV. Otras variaciones del patrimonio neto.											
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X-1</b>											
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.											
II. Ajustes por errores 200X-1.											
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X</b>											
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.											
II. Ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto											
III. Operaciones con socios o propietarios.											
1. Aumentos de capital.											
2. (-) Reducciones de capital.											
3. Otras operaciones con socios o propietarios.											
IV. Otras variaciones del patrimonio neto.											
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X</b>											

**CONTENIDO DE LA MEMORIA DE PYMES**

**1. Actividad de la empresa.**

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa y la actividad o actividades a que se dedique y su identificación en el Registro Mercantil.

**2. Bases de presentación de las cuentas anuales.**

1. Imagen fiel:

a) La empresa deberá hacer una declaración explícita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como en el caso de confeccionar el estado de flujos de efectivo, la veracidad de los flujos incorporados.

b) Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable con indicación de la disposición legal no aplicada, e influencia cualitativa y cuantitativa para cada ejercicio para el que se presenta información de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

c) Informaciones complementarias, indicando su ubicación en la memoria, que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

a) Se indicará la naturaleza y el importe de cualquier cambio en una estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o que se espera que pueda afectar a los ejercicios futuros. Cuando sea impracticable realizar una estimación del efecto en ejercicios futuros, se revelará este hecho.

b) Cuando la dirección sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en este apartado. En el caso de que las cuentas anuales no se elaboren bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que hayan sido elaboradas, así como las razones por las que la empresa no pueda ser considerada como una empresa en funcionamiento.

# **ANEXO VI**

Captura depósito Cuentas Anuales en  
Plataforma Online

## Anexo VI. Captura “Depósito de cuentas”.

Previa a la firma y depósito digital de las Cuentas Anuales extraído de (Colegio de Registradores de España, 2019).

# **ANEXO VII**

Presupuesto Preparación y  
presentación de las Cuentas Anuales  
2018 y 2019

**ARANDA SLU**  
**C/ ALMAGRO 15, 1ºB**  
**50.001, ZARAGOZA**

## Propuesta de prestación de Servicios

### *Descripción del Cliente*

Sociedad Limitada con administrador único. Actividad encuadrada en el CNAE 8122.- Otras actividades de limpieza industrial y de edificios y unos ingresos no superiores a 500.000€. Hasta 20 trabajadores y una contabilidad de hasta 400 asientos, no presentó las Cuentas Anuales de 2018, trae la contabilidad en fichero.zip compatible con el programa de la gestoría, completamente cerrado y cuadrados todos los ejercicios desde su constitución y facilita el certificado digital de la sociedad.

### *Especificaciones*

La propuesta de prestación de servicios se realiza en los siguientes términos:

- El Gestor confeccionará las Cuentas Anuales de 2018 y 2019 según los datos aportados por la mercantil Aranda SL.
- El Gestor depositará las Cuentas Anuales de 2018 y 2019 según los datos aportados por la mercantil Aranda SL.
- El Gestor realizará los trabajos antes de que venza el plazo de presentación del ejercicio 2019. (El Gestor no se hace responsable si el presupuesto se acepta sin dar el tiempo necesario dentro del plazo marcado, mínimo 10 días naturales antes del vencimiento del plazo de depósito).

### *Presupuesto*

Suplidos CA 2018	.....	38,06€
Suplidos CA 2019	.....	38,06€
Envío CA 2018	.....	3,20€
Envío CA 2019	.....	3,20€
Honorarios	.....	100,00€
IVA	.....	21%
RET	.....	15%
<b>Total</b>	.....	<b>188,90€</b>

Este último importe sufrirá las siguientes variaciones:

- Las sanciones derivadas de la presentación fuera de plazo del ejercicio 2018.

**Ignacio V Alba Biel**

Avd. Anselmo Clavé 13 1º Izda.  
50.004 Zaragoza  
Zaragoza



---

***Forma de pago***

---

Se dejará una provisión de fondos de al menos los importes a pagar en el procedimiento, siendo estos, 90€ en total.

El resto se abonará después de la realización del trabajo, bien mediante transferencia bancaria (cuenta que figurará en la factura) o bien el cliente facilitará un número de cuenta y se le realizará giro por la cuantía restante.

---

***Consideraciones adicionales***

---

Queda **expresamente excluido** del precio, cualquier actuación para la cual sea obligatoria la intervención de un Abogado, las minutas del mismo, y demás gestiones en este orden. Igualmente queda fuera de este presupuesto las tasas, sanciones o servicios que deban abonarse a la Administración.

Presupuesto realizado en Zaragoza a 10 de abril de 2020.

Esta propuesta tendrá validez de 3 meses desde su emisión.

Acepta el presupuesto  
Firma del Cliente

Un cordial saludo,  
Ignacio V Alba Biel  
Gestor Administrativo

**Ignacio V Alba Biel**

**Avd. Anselmo Clavé 13 1º Izda.**

**50.004 Zaragoza**

**Zaragoza**

---



#### **INFORMACIÓN IMPORTANTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 de desarrollo de la LOPD, le informamos que los datos personales aportados serán tratados por Ignacio V Alba Biel (Responsable del Tratamiento). La finalidad del tratamiento de los datos será el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución de la relación contractual que, en el marco de la prestación de los servicios que se identifican en el objeto del contrato, mantenga con M&D Métodos y Desarrollos SLP. Los datos se conservarán mientras dure la relación comercial o mercantil. Una vez cumplida esta prestación, los datos de carácter personal se guardarán, debidamente boqueados, según lo que establezca la normativa sectorial vigente. No está prevista la cesión de datos a terceros excepto si existe una obligación legal o por razones de calidad del servicio.

Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del contrato en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de los datos es imprescindible para la ejecución del contrato. Así mismo podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a Ignacio V Alba Biel con domicilio a C/ ANSELMO CLAVÉ 13 1º IZDA, 50004 Zaragoza, (Zaragoza) o enviando un correo electrónico a [ignacio@metodosydesarrollos.com](mailto:ignacio@metodosydesarrollos.com). Si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Ignacio V Alba Biel se responsabiliza de tener implantadas las medidas de seguridad que correspondan, en virtud de lo que se establece en la normativa vigente de protección de datos.

Todo el personal de Ignacio V Alba Biel tendrá conocimiento de la normativa en materia de protección de datos, en el momento en que proceda a tratar la información propiedad del cliente.

# **ANEXO VIII**

Presupuesto servicios Contabilidad,  
Fiscal y Laboral de Gestoría

**ARANDA SLU**  
**C/ ALMAGRO 15, 1ºB**  
**50.001, ZARAGOZA**

## Propuesta de prestación de Servicios

### *Descripción del Cliente*

Sociedad Limitada. Actividad encuadrada en el CNAE 8122.- Otras actividades de limpieza industrial y de edificios y unos ingresos no superiores a 500.000€. Hasta 20 trabajadores y una contabilidad de hasta 400 asientos, facilita el certificado digital de la sociedad.

### *Especificaciones*

La gestión diaria en un negocio es importante para poder evaluar los riesgos y determinar fiscalmente cuales son las medidas más adecuadas.

Los servicios que se ofrecen desde este despacho son:

### **SERVICIOS CONTABLES**

- Asesoramiento económico y contable durante el ejercicio y al cierre de año.
- Codificación y procesamiento de la información contable recibida.
- Informe periódico sobre la evolución de la sociedad. (A solicitud del interesado)
- Confección de la documentación a presentar en el Registro Mercantil, en caso de ser necesario. (Excluidas las tasas que cobra el Registro Mercantil).

### **SERVICIOS FISCAL**

- Elaboración de las declaraciones trimestrales correspondientes a los siguientes conceptos:
  - IRPF Modelo 111
  - Modelo 115 alquileres
  - IVA Modelo 303

- Operaciones intracomunitarias 349
- Pago a cuenta del Impuesto de sociedades Modelo 202
- Elaboración de las siguientes declaraciones anuales:
  - IRPF Modelo 190
  - Modelo 180 Alquileres
  - IVA Modelo 390
  - 347 declaración anual de operaciones con terceros
  - Impuesto de Sociedades anual Modelo 200
- Caso de existir operaciones intracomunitarias o con países fuera de la UE, se incluye la presentación y confección de los documentos pertinentes ante la Administración Tributaria.
- Solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de pago
- Declaraciones censales y formales
- Solicitud de certificados de estar al corriente con las obligaciones fiscales.
- Supervisión y coordinación de las áreas contable, laboral y fiscal.
- Actualización de la legislación fiscal.
- Asesoramiento tanto de forma presencial como por vía telefónica o mail.
- Acompañamiento, asesoramiento y atención de requerimientos realizados por la Agencia Tributaria. Representación y defensa. (En función del tipo de requerimiento, podrán realizarse cargos adicionales)
- Realización de alegaciones, dentro del procedimiento tributario, incluida la realización y presentación de recursos ante el Tribunal Económico Administrativo. (los recursos quedan excluidos de este punto, y en función del caso podrán realizarse cargos adicionales)

## SERVICIOS LABORAL

- Asesoramiento laboral en materia de: Altas, bajas, modificaciones de contratación del personal, con su trámite ante el INEM, la TGSS y elaboración de los contratos.
- Régimen de contratación de personal.
- Actualización legal en función de la evolución de la normativa.
- Altas, bajas, modificaciones de contratación del personal, con su trámite ante el INEM, la TGSS y elaboración de los contratos y variaciones.

**Ignacio V Alba Biel**

Avd. Anselmo Clavé 13 1º Izda.  
50.004 Zaragoza  
Zaragoza

---



- Solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de pago
- Solicitud de certificados de estar al corriente con las obligaciones laborales.
- Elaboración mensual de nóminas a partir de netos y de los finiquitos en su caso.
- Actualizaciones de convenio y cálculo de atrasos en su caso
- Elaboración del TC mensual y transmisión a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Informes para la justificación económica de subvenciones y programas públicos (en función del tipo de informe se podrán realizar cargos adicionales).

**Ignacio V Alba Biel**

Avd. Anselmo Clavé 13 1º Izda.  
50.004 Zaragoza  
Zaragoza



---

**Presupuesto**

---

Base	.....	400,00€
IVA	.....	21%
RET	.....	15%
<b>Total</b>	.....	<b>424,00€/Mes</b>

Este último importe sufrirá las siguientes variaciones:

- Las producidas por la variación en los tipos impositivos que legalmente se establezca.
- Anualmente se subirá en función de la evolución del Índice de Precios al Consumo, publicado por el INE:

---

**Consideraciones adicionales**

---

Queda expresamente excluido del precio, cualquier actuación para la cual sea obligatoria la intervención de un Abogado, las minutas del mismo, y demás gestiones en este orden. Igualmente queda fuera de este presupuesto las tasas, sanciones o servicios que deban abonarse a la Administración y la confección de la Declaración Anual de la Renta de las Personas Físicas, la presentación de libros y cuentas anuales, y demás conceptos periódicos y no periódicos que no figuran en este documento.

Presupuesto realizado en Zaragoza a 10 de abril de 2020.

Esta propuesta tendrá validez de 3 meses desde su emisión.

Acepta el presupuesto

Firma del Cliente

Un cordial saludo,  
Ignacio V Alba Biel  
Gestor Administrativo

#### **INFORMACIÓN IMPORTANTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 de desarrollo de la LOPD, le informamos que los datos personales aportados serán tratados por Ignacio V Alba Biel (Responsable del Tratamiento). La finalidad del tratamiento de los datos será el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución de la relación contractual que, en el marco de la prestación de los servicios que se identifican en el objeto del contrato, mantenga con M&D Métodos y Desarrollos SLP. Los datos se conservarán mientras dure la relación comercial o mercantil. Una vez cumplida esta prestación, los datos de carácter personal se guardarán, debidamente boqueados, según lo que establezca la normativa sectorial vigente. No está prevista la cesión de datos a terceros excepto si existe una obligación legal o por razones de calidad del servicio.

Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del contrato en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato. Así mismo podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a Ignacio V Alba Biel con domicilio a C/ ANSELMO CLAVÉ 13 1º IZDA, 50004 Zaragoza, (Zaragoza) o enviando un correo electrónico a [ignacio@metodosydesarrollos.com](mailto:ignacio@metodosydesarrollos.com). Si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Ignacio V Alba Biel se responsabiliza de tener implantadas las medidas de seguridad que correspondan, en virtud de lo que se establece en la normativa vigente de protección de datos.

Todo el personal de Ignacio V Alba Biel tendrá conocimiento de la normativa en materia de protección de datos, en el momento en que proceda a tratar la información propiedad del cliente.

# ANEXO IX

Mandato Especifico

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, que declara/declaran tener poder suficiente para actuar en nombre \_\_\_\_\_ y representación de la entidad con CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, en concepto de **MANDANTE**:

**Dice y otorga:**

Que confiere **MANDATO CON REPRESENTACIÓN** a favor de D. \_\_\_\_\_, Gestor Administrativo en ejercicio, colegiado número \_\_\_\_\_, perteneciente al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, en concepto de **MANDATARIO**:

Que el presente **MANDATO**, que se regirá por los arts. 1709 a 1739 del Código Civil, se confiere al amparo del art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Art. 1 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, para que promueva, solicite y realice todos los trámites necesarios en relación con el siguiente **ASUNTO**:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Que el presente **MANDATO** se confiere para su actuación ante todos los órganos y entidades de la Administración del Estado, Autonómica y Local que resulten competentes, en relación con los trámites del asunto referenciado, y específicamente ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Que asimismo autoriza al mandatario para que nombre sustituto, en caso de necesidad justificada, siempre a favor de un Gestor Administrativo colegiado y en ejercicio.

Que declara bajo su responsabilidad que entrega al Gestor Administrativo los documentos necesarios y exigidos por la normativa vigente, que son auténticos y su contenido enteramente correcto.

Que el presente **MANDATO** mantendrá su vigencia mientras no sea expresamente revocado y comunicado fehacientemente su revocación al mandatario.

Que conoce y acepta que los datos que se suministran se incorporarán a unos ficheros automatizados de los que son responsables el Gestor Administrativo al que se le otorga el mandato y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de \_\_\_\_\_, con el objeto de posibilitar la prestación de los servicios profesionales encomendados y, en su caso, el servicio centralizado de presentación de documentos, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
**EL MANDANTE**

Acepto el **MANDATO** conferido y me obligo a cumplirlo de conformidad con las instrucciones del mandante, y declaro bajo mi responsabilidad que los documentos recibidos del mandante son verificados en cuanto a la corrección de los datos contenidos en los mismos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
**EL MANDATARIO**

# **ANEXO X**

Mandato Genérico

D./ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y D./ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, que declara/declaran tener poder suficiente para actuar en su propio nombre y/o en representación de \_\_\_\_\_, con DNI/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_, CP \_\_\_\_\_, en concepto de **MANDANTE**, dice y otorga:

Que por el presente documento confiere, **con carácter general, MANDATO CON REPRESENTACIÓN** a favor de, el/los Gestor/es Administrativo/s en ejercicio, D./ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, número de colegiado \_\_\_\_\_, y D./ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, número de colegiado \_\_\_\_\_, y D./ña \_\_\_\_\_, todos ellos pertenecientes al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de \_\_\_\_\_, y al despacho profesional \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, en concepto de **MANDATARIO/S**, para que promueva/n, solicite/n y realice/n todos los trámites necesarios para su actuación ante todos los órganos y entidades de la Administración del Estado, Autonómica, Provincial y Local que resulten competentes, y específicamente ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior del Gobierno de España. El presente mandato, que se regirá por los artículos 1709 a 1739 del Código Civil, se confiere al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963.

El mandante autoriza al mandatario/s para que nombre/n sustituto/s, en caso de necesidad justificada, a favor de un/os Gestor/es Administrativo/s colegiado/s ejerciente/s. El presente mandato mantendrá su vigencia mientras no sea expresamente revocado por el mandante y comunicado fehacientemente su revocación al mandatario/s, pudiendo ser su revocación parcial sobre alguno de ellos, quedando en todos los términos vigente sobre aquel/aquellos mandatario/s a quién/es no se le haya comunicado la revocación. El mandatario/s a los que se les revoque el presente mandato quedan obligados a devolver el mismo al Mandante en el mismo momento en el que se le comunique la revocación. En caso de fallecimiento, jubilación, o cese de negocio del mandatario/s, o cualquier otra causa que impida la terminación del mandato, el mandante autoriza de forma expresa que el trámite encomendado sea finalizado por el gestor/es administrativo/s que le/s sustituya/n oficialmente.

El mandante declara bajo su responsabilidad de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que es auténtica y su contenido enteramente correcto, y que entrega al gestor Administrativo, el cual se responsabiliza de su custodia, se compromete a ponerla a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al trámite conferido.

El mandante declara, que conoce y consiente que los datos que suministra pueden incorporarse a ficheros automatizados de los que serán responsables el Gestor/es Administrativo/s al que se le otorga el mandato, el Colegio Oficial de Gestores Administrativos citado, y el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, con el único objeto y plazo de posibilitar la prestación de los servicios profesionales objeto del presente mandato y el cumplimiento por estos de las obligaciones derivadas del trámite encomendado. No obstante, lo anterior, el mandatario se reserva el derecho de custodia y conservación de los datos personales recabados con fines de cumplimiento de obligaciones legales exigidas por la normativa tributaria, laboral, civil o mercantil, así como para la atención o emprendimiento de reclamaciones y/o acciones judiciales. El mandante tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, a su acceso, rectificación, supresión, limitación, y oposición, dirigiéndose al Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España en la dirección electrónica [consejo@consejogestores.net](mailto:consejo@consejogestores.net), o por correo postal a la calle Mayor nº 58, 28013 de Madrid, como a interponer las reclamaciones que estime oportunas ante la Agencia Española de Protección de Datos, o su equivalente en su país de residencia como Autoridad de Control, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Pudiendo ampliar la información sobre el tratamiento de sus datos en la dirección [www.consejogestores.org](http://www.consejogestores.org) (política de privacidad).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL MANDANTE

El mandatario/s acepta/n el mandato conferido y se obliga a cumplirlo de conformidad con las instrucciones del mandante, y declara/n bajo su responsabilidad que los documentos recibidos del mandante han sido verificados en cuanto a la corrección formal de los datos contenidos en los mismos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL MANDATARIO/S

# **ANEXO XI**

Albarán de Provisión de Fondos



Número	Fecha
ALB-2	09/06/2020

## IGNACIO V ALBA BIEL

CIF: 73001629C

CALLE ANSELMO CLAVE 13 1 IZDA 50004  
 Zaragoza Zaragoza  
 645842380  
 ignacio@metodosydesarrollos.com

## ARANDA SLU

NIF: B50662766

CALLE ALMAGRO 15 1 B Zaragoza 50001  
 Zaragoza  
 645878787 carlos@aranda.com  
 430

## PROVISIÓN DE FONDOS CUENTAS ANUALES 2018 - 2019

Concepto	Importe (€)	IVA (%)	Total (€)
PREVISIÓN SUPLIDOS CA 2018-2019	90,00	0,00	90,00

<b>Subtotal Sin IVA:</b>	90,00 €
<b>Exento de IVA:</b>	90,00 €
<b>TOTAL FACTURA:</b>	90,00 €
<b>Provisión de fondos:</b>	90,00 €
<b>TOTAL PENDIENTE:</b>	0,00 €

Nº Cta. Cte.: ES35 2100 2904080206783873

De conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD) y demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que los datos personales incorporados en este documento serán tratados por Ignacio V Alba Biel (Responsable del Tratamiento), con el fin de mantener una relación comercial y las conservará mientras se mantenga esta relación. No se comunicarán los datos a terceros, excepto por obligación legal, ni se realizará ninguna transferencia internacional sin su consentimiento previo. Así mismo, se le informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Ignacio V Alba Biel con domicilio C/ ANSELMO CLAVE 13 1º IZDA, 50004 Zaragoza, (Zaragoza) o enviando un correo electrónico a ignacio@metodosydesarrollos.com, junto con una fotocopia de su DNI indicando el tipo de derecho que quiere ejercer. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.

# **ANEXO XII**

Mandato SEPA

# Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

*SEPA Direct Debit Mandate*

## Acumplir por el acreedor

*Referencia de la orden de domiciliación:* \_\_\_\_\_

### *Mandate reference*

***Identificador del acreedor :***

**Creditor Identifier**

### Nombre del acreedor / Creditor's name

---

**Dirección / Address**

## **Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town**

---

**País / Country**

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you are authorising (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

## A cumplir por el deudor

**Nombre del deudor/es / Debtor's name**  
(titular/es de la cuenta de cargo)

### *Dirección del deudor / Address of the debtor*

## Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town

## *País del deudor / Country of the debtor*

**Swift BIC** / *Swift BIC (puede contener 8 u 11 posiciones)* / *Swift BIC (up to 8 or 11 characters)*

**Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN**

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES  
Spanish IBAN of 24 positions always starting ES

### ***Tipo de pago:***

## ***Pago recurrente***

on

## *Pago único* *One-off payment*

**Fecha – Localidad:** \_\_\_\_\_  
*Date - location in which you are signing*

***Firma del deudor:***  
*Signature of the debtor*

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.  
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREDITOR PARA SU CUSTODIA.  
ALL GA PS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.

# **ANEXO XIII**

Impuesto de Sociedades 2018



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

## Impuesto sobre Sociedades

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2018

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL 1 1 2018 AL 31 12 2018

## Identificación

NIF

73001629C

Apellidos y nombre o razón social

ARANDA SL

Ejercicio ..... 2018

Tipo ejercicio ..... 1

Código CNAE (2009) actividad principal ..... 8122

Teléfono 1

Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

## Tipo de entidad

- 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002
- 00002 Entidad parcialmente exenta
- 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero
- 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria
- 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común
- 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros
- 00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas

- 00014 Agrupación europea de interés económico
- 00017 Cooperativa protegida
- 00018 Cooperativa especialmente protegida
- 00019 Resto cooperativas
- 00021 Establecimiento permanente
- 00023 Gran empresa
- 00024 Entidad de crédito

- 00025 Entidad aseguradora
- 00031 Entidades de capital riesgo
- 00039 Sociedad de desarrollo industrial regional
- 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento . Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
- 00048 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
- 00060 Fondos o activos de titulización
- 00066 Entidad patrimonial

## Regímenes aplicables

- 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS)
- 00015 Entidad ZEC
- 00022 Régimen entid. navieras en función del tonelaje
- 00028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales
- 00047 Entidades sometidas a la normativa foral
- 00049 Regímenes especiales de normativa foral

- 00035 Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tit VII)
- 00029 Régimen especial Canarias
- 00033 Régimen especial minería
- 00034 Régimen especial hidrocarburos
- 00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas
- 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español

- 00012 SOCIMI
- 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
- 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
- 00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).
- 00020 Otros regímenes especiales

## Otros caracteres

- 00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS
- 00009 Entidad dominante de grupo fiscal
- 00010 Entidad dependiente de grupo fiscal
- 00016 Opción art. 46.2 LIS
- 00026 Entidad inactiva
- 00027 Base imponible negativa o cero

- 00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS
- 00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)
- 00043 Obligación información DT 5º RIS
- 00045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)
- 00063 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (DT 28º LIS)
- 00071 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (art. 29.1 LIS)

- 00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)
- 00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS
- 00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)
- 00067 Opción régimen transitorio de la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (DT 20º LIS)
- 00072 Extinción de entidad
- 00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales (DA 103º Ley 6/2018)

## Estados de cuentas (\*)

Balance

- Mod. normal  00050
- Mod. abreviado  00051
- Mod. PYMES  00052

ECPN:

- Mod. normal  00075
- Mod. abreviado (voluntario)  00076
- Mod. PYMES (voluntario)  00077

Pérdidas y ganancias:

- Mod. normal  00053
- Mod. abreviado  00054
- Mod. PYMES  00055

Entidades que sin ser Instituciones de inversión colectiva utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas

(\*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

Sólo para entidades que hayan marcado las claves 00009 ó 00010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

Número de grupo fiscal ..... 00040

NIF de la entidad representante/ dominante (incluida en el grupo fiscal)

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 00010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

Nº identificación de la entidad dominante (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes) .....

Declaración complementaria 

Nº de justificante de la declaración anterior

## Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. CARLOS ARANDA CORRAL

NIF 73001629C

en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Fecha (sólo declaraciones del IRPF):

## Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificada(s) como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

Por poder,

D. CARLOS ARANDA CORRAL

NIF 73001629C

Fecha poder 24/02/2016

Notaria MORATO

Por poder,

D.

NIF

Fecha poder

Notaria

Por poder,

D.

NIF

Fecha poder

Notaria

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE del 18).

200

## A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

NIF	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
73001629C	F		ARANDA CORRAL CARLOS	ZARAGOZA	50

## B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado

## B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

- Participaciones de importe a fin de período igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que cotizan en un mercado secundario organizado.

## Datos de la participada:

NIF (ó equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España).....

Nombre o razón social .....

Código provincia /país.....

Entidad 1 <sup>a</sup>	Entidad 2 <sup>a</sup>	Entidad 3 <sup>a</sup>	Total

## Datos en los registros de la declarante:

Porcentaje de participación (%), con 2 decimales).....

Valor nominal total de la participación .....

Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación .....

Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado<sup>(\*)</sup> .....

(\*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de período no cumplen el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

## Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan a lo largo del período, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio. DT 16 LIS)

- Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del período<sup>(\*)</sup>.....
- Reversión de pérdidas por deterioro de valores (D.T. 16<sup>a</sup> LIS) .....
- Eliminación del deterioro contable incluido en P y G (art. 13.2b) LIS) .....
- Eliminación del deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15.1) LIS)
- Ajuste por la disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15.1) LIS)
- Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b + c + d+ e)
- Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 RDL 4/2004) pendientes a fin de ejercicio  
[(+)= aumentos futuros; (-)= disminuciones futuras].....

			01504
			01505
			01506
			01809
			01810
			01507
			01508

(\*\*) Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del período, con el signo con que opere en el cálculo del resultado.

Incluya también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general).

Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro, (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

## Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital.....


Reservas y otras partidas de fondos propios .....


Otras partidas del patrimonio neto (+, -).....


Resultado del último ejercicio (+, -).....


## B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

- Participaciones de importe a fin de período igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que cotizan en un mercado secundario organizado.

NIF	RPTE.	F/J	Otra	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.
73001629C		F		ARANDA CORRAL CARLOS	50	30.000,00	100,00

Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que cotizan en un mercado secundario organizado .....

Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales .....

## Balance: Activo (I)

## Activo

<b>ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P) .....</b>	00101	30.000,00
<b>Inmovilizado intangible (N, A, P) .....</b>	00102	
Desarrollo (N).....	00103	
Concesiones (N).....	00104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N).....	00105	
Fondo de comercio (N, A, P) .....	00106	
Aplicaciones informáticas (N) .....	00107	
Investigación (N).....	00108	
Propiedad intelectual (N) .....	00700	
Otro inmovilizado intangible (N).....	00109	
Resto (A, P).....	00110	
<b>Inmovilizado material (N, A, P) .....</b>	00111	30.000,00
Terrenos y construcciones (N) .....	00112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	00113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	00114	
<b>Inversiones inmobiliarias (N, A, P) .....</b>	00115	
Terrenos (N).....	00116	
Construcciones (N).....	00117	
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P) .....</b>	00118	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00119	
Créditos a empresas (N) .....	00120	
Valores representativos de deuda (N).....	00121	
Derivados (N).....	00122	
Otros activos financieros (N).....	00123	
Otras inversiones (N) .....	00124	
Resto (A, P).....	00125	
<b>Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P) .....</b>	00126	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00127	
Créditos a terceros (N) .....	00128	
Valores representativos de deuda (N).....	00129	
Derivados (N).....	00130	
Otros activos financieros (N).....	00131	
Otras inversiones (N) .....	00132	
Resto (A, P).....	00133	
<b>Activos por impuesto diferido (N, A, P) .....</b>	00134	
<b>Deudores comerciales no corrientes (N, A, P) .....</b>	00135	
<b>ACTIVO CORRIENTE (N, A, P) .....</b>	00136	250.000,00
<b>Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A) .....</b>	00137	
<b>Existencias (N, A, P) .....</b>	00138	
Comerciales (N) .....	00139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	00140	
Productos en curso (N) .....	00141	
De ciclo largo de producción (N).....	00142	
De ciclo corto de producción (N) .....	00143	
Productos terminados (N) .....	00144	
De ciclo largo de producción (N).....	00145	
De ciclo corto de producción (N) .....	00146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....	00147	
Anticipos a proveedores (N) .....	00148	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00701	

## Balance: Activo (II)

## Activo (cont.)

<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)</b> .....	00149	110.000,00
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P) .....	00150	100.000,00
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P) .....	00151	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P) .....	00152	100.000,00
Clientes empresas del grupo y asociadas (N) .....	00153	
Deudores varios (N) .....	00154	
Personal (N) .....	00155	
Activos por impuesto corriente (N) .....	00156	
Otros créditos con las Administraciones Pùblicas (N) .....	00157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P) .....	00158	
Otros deudores (A, P) .....	00159	10.000,00
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00161	
Créditos a empresas (N) .....	00162	
Valores representativos de deuda (N) .....	00163	
Derivados (N) .....	00164	
Otros activos financieros (N) .....	00165	
Otras inversiones (N) .....	00166	
Resto (A, P) .....	00167	
<b>Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00169	
Créditos a empresas (N) .....	00170	
Valores representativos de deuda (N) .....	00171	
Derivados (N) .....	00172	
Otros activos financieros (N) .....	00173	
Otras inversiones (N) .....	00174	
Resto (A, P) .....	00175	
<b>Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00176	140.000,00
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)</b> .....	00177	
Tesorería (N) .....	00178	
Otros activos líquidos equivalentes (N) .....	00179	
<b>TOTAL ACTIVO (N, A, P)</b> .....	00180	280.000,00

## Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

## Patrimonio neto y pasivo

<b>PATRIMONIO NETO (N, A, P)</b> .....	00185	190.000,00
<b>Fondos propios (N, A, P)</b> .....	00186	190.000,00
<b>Capital (N, A, P)</b> .....	00187	30.000,00
Capital escriturado (N, A, P) .....	00188	30.000,00
(Capital no exigido) (N, A, P) .....	00189	
<b>Prima de emisión (N, A, P)</b> .....	00190	
<b>Reservas (N, A, P)</b> .....	00191	110.000,00
Legal y estatutarias (N) .....	00192	
Otras reservas (N, A, P) .....	00193	100.000,00
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N) .....	00702	
Reserva de capitalización (N, A, P) .....	01001	10.000,00
Reserva de nivelación (N, A, P) .....	01002	
<b>(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)</b> .....	00194	
<b>Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)</b> .....	00195	
Remanente (N) .....	00196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N) .....	00197	
<b>Otras aportaciones de socios (N, A, P)</b> .....	00198	
<b>Resultado del ejercicio (N, A, P)</b> .....	00199	50.000,00
<b>(Dividendo a cuenta) (N, A, P)</b> .....	00200	
<b>Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)</b> .....	00201	
<b>Ajustes por cambios de valor (N, A)</b> .....	00202	
Activos financieros disponibles para la venta (N) .....	00203	
Operaciones de cobertura (N) .....	00204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N) .....	00205	
Diferencia de conversión (N) .....	00206	
Otros (N) .....	00207	
<b>Ajustes en patrimonio neto (P)</b> .....	00208	
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)</b> .....	00209	
<b>PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)</b> .....	00210	
<b>Provisiones a largo plazo (N, A, P)</b> .....	00211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N) .....	00212	
Actuaciones medioambientales (N) .....	00213	
Provisiones por reestructuración (N) .....	00214	
Otras provisiones (N) .....	00215	
<b>Deudas a largo plazo (N, A, P)</b> .....	00216	
Obligaciones y otros valores negociables (N) .....	00217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P) .....	00218	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P) .....	00219	
Derivados (N) .....	00220	
Otros pasivos financieros (N) .....	00221	
Otras deudas a largo plazo (A, P) .....	00222	
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)</b> .....	00223	
<b>Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)</b> .....	00224	
<b>Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)</b> .....	00225	
<b>Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)</b> .....	00226	
<b>Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)</b> .....	00227	

## Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

## Patrimonio neto y pasivo (cont.)

<b>PASIVO CORRIENTE (N, A, P)</b> .....	00228	90.000,00
<b>Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)</b> .....	00229	
<b>Provisiones a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00703	
Otras provisiones (N) .....	00704	
<b>Deudas a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00231	
Obligaciones y otros valores negociables (N).....	00232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P).....	00233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P).....	00234	
Derivados (N).....	00235	
Otros pasivos financieros (N).....	00236	
Otras deudas a corto plazo (A, P).....	00237	
 <b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00238	
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)</b> .....	00239	90.000,00
Proveedores (N, A, P) .....	00240	10.000,00
Proveedores a largo plazo (N, A, P) .....	00241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P).....	00242	10.000,00
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N).....	00243	
Acreedores varios (N) .....	00244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N) .....	00245	
Pasivos por impuesto corriente (N) .....	00246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N).....	00247	
Anticipos de clientes (N).....	00248	
Otros acreedores (A, P) .....	00249	80.000,00
 <b>Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00250	
<b>Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00251	
 <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)</b> .....	00252	280.000,00

**BORRADOR NO VÁLIDO PARA SUPRESIÓN**

## Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

## Operaciones continuadas

<b>Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P) .....</b>	00255	370.000,00
Ventas (N).....	00256	
Prestaciones de servicios (N) .....	00257	
Ingresos de carácter financiero de las entidades concesionarias de infraestructuras públicas (N) .....	00711	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding (N) .....	00705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N) .....	00706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N) .....	00707	
Resto (N) .....	00708	
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P) .....</b>	00258	
<b>Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P) .....</b>	00259	
<b>Aprovisionamientos (N, A, P) .....</b>	00260	-7.000,00
Consumo de mercaderías (N, A, P) .....	00261	-6.000,00
Compras de mercaderías (N, A, P).....	00760	-6.000,00
Variación de existencias (N, A, P).....	00761	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P).....	00262	
Compras de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P) .....	00762	
Variación de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P) .....	00763	
Trabajos realizados por otras empresas (N, A, P).....	00263	-1.000,00
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N, A P).....	00264	
<b>Otros ingresos de explotación (N, A, P) .....</b>	00265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P).....	00266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P) .....	00267	
Resto (N, A, P) .....	00268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P).....	00269	
<b>Gastos de personal (N, A, P) .....</b>	00270	-291.000,00
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P).....	00271	-230.000,00
Indemnizaciones (N, A, P).....	00273	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P) .....	00274	-60.000,00
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P) .....	00275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00276	
Otros gastos sociales (N, A, P).....	00277	-1.000,00
Provisiones (N, A, P).....	00278	
<b>Otros gastos de explotación (N, A, P) .....</b>	00279	-20.000,00
Servicios exteriores (N).....	00280	
Tributos (N).....	00281	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N).....	00282	
Otros gastos de gestión corriente (N) .....	00283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00709	
<b>Amortización del inmovilizado (N, A, P) .....</b>	00284	-1.000,00
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P) .....</b>	00285	
<b>Excesos de provisiones (N, A, P) .....</b>	00286	
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P) .....</b>	00287	
Deterioro y pérdidas (N, A, P).....	00288	
Deterioros (N, A, P) .....	00289	
Reversión de deterioros (N, A, P).....	00290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P).....	00291	
Beneficios (N, A, P).....	00292	
Pérdidas (N, A, P).....	00293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding (N, A, P).....	00710	
<b>Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A) .....</b>	00294	
<b>Otros resultados (N, A, P) .....</b>	00295	
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P) .....</b>	00296	51.000,00

## Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

## Operaciones continuadas (cont.)

<b>Ingresos financieros (N, A, P) .....</b>	00297
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00298
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00299
En terceros (N, A, P).....	00300
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P) .....	00301
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00302
De terceros (N, A, P) .....	00303
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....	00304
<b>Gastos financieros (N, A, P) .....</b>	00305 1.500,00
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00306
Por deudas con terceros (N, A, P).....	00307 1.500,00
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	00308
<b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P) .....</b>	00309
Cartera de negociación y otros (N) .....	00310
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N) .....	00311
<b>Diferencias de cambio (N, A, P) .....</b>	00312
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P).....</b>	00313
Deterioros y pérdidas (N, A, P) .....	00314
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00315
Deterioros, otras empresas (N, A, P) .....	00316
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P) .....	00317
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P).....	00318
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P).....	00319
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00320
Beneficios, otras empresas (N, A, P).....	00321
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P) .....	00322
Pérdidas, otras empresas (N, A, P).....	00323
<b>Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P) .....</b>	00329
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P) .....	00330
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P) .....	00331
Resto de ingresos y gastos (N, A, P).....	00332
<b>RESULTADO FINANCIERO (N, A, P) .....</b>	00324 - 1.500,00
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P) .....</b>	00325 49.500 - 50.000,00
<b>Impuestos sobre beneficios (N, A, P) .....</b>	00326 -12.395,25
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P).....</b>	00327 40.104,75
<b>Operaciones interrumpidas</b>	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N) .....</b>	00328
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P) .....</b>	00500 40.104,75

## Liquidación (I)

## Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias .....	00500	40.104,75
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	00301	12.395,25
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades .....	00302	52.500,00
Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1a) LIS (i.e., operaciones con acciones propias a nivel de grupo fiscal, coberturas, etc.).....	01230	01231

## Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)

	Aumentos	Disminuciones
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS) .....	00355	00356
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS).....	00357	00358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS).....	00359	00360
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS).....	00225	00226
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS).....	01514	00272
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS).....	00361	00362
Diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12.1 LIS) .....	00303	00304
Deducción del 30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012).....		00505
Amortización del inmovilizado intangible (art. 12.2 LIS) y amortización de la DT 13º.1 LIS .....	01005	01006
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 12.3 b) LIS) .....	00305	00306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 12.3 c) LIS) .....	00307	00308
Libertad de amortización inmovilizado material nuevo (art. 12.3 e) LIS) .....	01003	01004
Otros supuestos de libertad de amortización (art. 12.3 a) y d) LIS) .....	00309	00310
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (RDL 6/2010 y DT 13º.2 LIS).....	00514	00509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (RDL 13/2010 y DT 13º.2 LIS).....	00516	00551
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 ni por DT 33º.1 LIS .....	00321	00322
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 33º.1 LIS.....	00415	00211
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15 LIS).....	00331	00332
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS) .....	00325	00326
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (DT 16º.1 y 2 LIS).....	01518	00394
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (DT 16º.3 LIS) .....	00333	00334
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15º LIS).....	00327	00328
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)....	00416	00543
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS).....	00335	00336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS .....	00337	00338
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS) .....		00368
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS).....	01002	
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS) .....	01815	
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS) .....	00343	
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS) .....	00339	
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS).....	01816	
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (art. 15 g) LIS) .....	00341	00342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS) .....	00508	
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS) .....	01817	
Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas (art. 15 j) LIS).....	01009	01010
Pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS) .....	01807	01811
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS) .....	01808	01812
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS) .....	01813	01814
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS).....	00363	00364
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS).....	00345	00346
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS) .....	01818	01819
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS) .....	00371	
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS).....	00347	00348
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS) .....	01011	01012
Cambios de residencia y otras operaciones del art. 19 LIS .....	01013	01014
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS) .....	01015	01016
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1 LIS) .....		00370
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1 LIS).....		02181
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3 LIS).....	02182	02183
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3 LIS).....	02184	02185

## Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cont.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3 LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes .....	02186	02187
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3 LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes .....	02188	02189
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS) .....	00256	00278
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y DT 20º LIS) .....	01822	00372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS) .....	00373	00374
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS) .....	00340	01589
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS) .....	00351	
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tit. VII LIS) .....	00375	00376
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS .....	01320	01321
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS) .....	00184	00544
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE (art. 45.2 LIS) .....	01022	01023
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS) .....	01018	01019
Bases imp. negativas generadas dentro del grupo fiscal por la ent. transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS) .....	01275	01276
Sociedades y fondos de capital riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS) .....	00377	00378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VII del título VII LIS) .....	00379	00380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS) .....	00381	00382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS) .....	00383	00384
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS) .....	00387	00388
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS) .....	00311	00312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28º LIS) .....	00319	00314
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS) .....	00323	00324
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS) .....	00317	00318
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS) .....	00385	00386
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS) .....	00389	00390
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS) .....		00396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS) .....	00397	00398
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos .....	00250	00251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002) .....	00391	00392
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990) .....		00400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994) .....	00403	00404
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6º LIS) .....	00518	00519
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68º Ley 6/2018) .....		01824
Operaciones a plazos (DT 1º LIS) .....	00510	00512
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14º LIS) (**)	00329	00330
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24º LIS) .....	00365	01026
Ajustes por la primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España, a entidades de crédito (DT 39 LIS) .....	02129	02130
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 TRLIRNR) .....	00409	00410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral .....	00411	00412
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo .....	01027	01028
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias .....	00413	00414
<b>Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)</b>	<b>00417</b>	<b>00418</b>

(\*\*) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07.

## Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general .....

00578

Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial .....

00579

## Entidades que forman parte de grupos de consolidación fiscal

Base imponible individual a integrar por las entidades que forman parte del grupo .....

01029

Eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la entidad .....

01030

Integración individual de las dotaciones del art. 11.12 LIS .....

01031

## Base imponible

Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas .....

00550 52.500,00

Reserva de capitalización (desglose en página 20 bis) .....

01032 3.000,00

Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15) .....

00547

Base imponible .....

00552 49.500,00

## Sólo entidades de reducida dimensión

Reserva de nivelación (desglose en página 18 bis) .....

Aumentos

Disminuciones

01033

01034

## Liquidación (III)

Base imponible después de la reserva de nivelación.....	01330	49.500,00
Sólo sociedades cooperativas		
Resultados cooperativos .....	00553	
Resultados extracooperativos.....	00554	
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES		
Socios residentes y no residentes con EP .....	00555	
Socios no residentes .....	00556	
Sólo entidades ZEC		
Base imponible a tipo de gravamen especial.....	00559	
Sólo SOCIMIS		
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general.....	00520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%.....	00521	
Rentas que no limitan la compensación de bases imponibles		
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS) .....	00545	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16º.8 LIS) .....	01509	

## Tipo de gravamen

Tipo de gravamen .....	00558	25,00
Sólo sociedades cooperativas		
Cuota íntegra previa .....	00560	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota) .....	00210	
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) .....	00408	
Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (D.A. 8º Ley 20/1990) .....	00593	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16º.8 LIS) .....	01510	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22).....	00561	
Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS) .....	01285	
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación .....	01331	

## Cuota íntegra

Cuota íntegra .....	00562	12.375,00
Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS).....	01038	

## Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS) .....	00567	
Bonificaciones por prestación de servicios (art. 34 LIS).....	00568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994) .....	00563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990) .....	00566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII LIS).....	00576	
Otras bonificaciones .....	00569	
Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 y 16):		
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDL 4/2004) .....	00570	
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS).....	01344	
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS).....	01280	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDL 4/2004) .....	00572	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS) .....	00571	
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS) .....	00573	
Transparencia fiscal internacional (art. 100.11 LIS).....	00575	
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas) .....	00577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994).....	00581	

Cuota íntegra ajustada positiva .....	00582	12.375,00
---------------------------------------	-------	-----------

## Otras deducciones. Cuota líquida positiva

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones .....	00583	
Deducción DT 24º.7 LIS, art. 42 RDL 4/2004 y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 16)....	00585	
Deducciones DT 24º.1 LIS (desglose en página 16 bis).....	00584	
Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. Vly DT 24º.3 LIS) (desglose en páginas. 17 y 18)	00588	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS).....	01039	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 bis) ..	00565	
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis) .....	00590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral .....	00399	
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19).....	00082	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.1 LIS (desglose en página 18 bis).....	01040	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.2 LIS (desglose en página 18 bis).....	01041	

Cuota líquida positiva .....	00592	12.375,00
------------------------------	-------	-----------

## Liquidación (IV)

## Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

	Efectuados a la entidad	Imputados por AIEs y UTEs
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario .....	01785	01786
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	01787	01788
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario atribuidas por entidades en atribución de rentas .....	01789	01790
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas .....	01791	01792
Retenciones por otros conceptos diferentes a los rendimientos del capital mobiliario o a los arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas .....	01793	01794
Retenciones e ingresos a cuenta participaciones IIC .....	01795	01796
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas .....	00597	01797
Retenciones por otros conceptos NO incluidos en las casillas anteriores .....	01798	01799

**Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver .....** 00599      **Estado** 12.375,00      **D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)** 00600

## Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1 <sup>er</sup> pago fraccionado .....	00601	2.500,00	00602
2 <sup>o</sup> pago fraccionado .....	00603	8.000,00	00604
3 <sup>er</sup> pago fraccionado .....	00605		00606
<b>Cuota diferencial .....</b>	00611	1.875,00	00612

## Líquido a ingresar o a devolver

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores .....	00615	00616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (**)	00633	00642
Intereses de demora .....	00617	00618
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria .....	00619	00620
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS) .....	01234	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)
		00083
		01332
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS) .....	01200	01042
		01333
<b>Líquido a ingresar o a devolver .....</b>	00621	1.875,00
		00622
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS) ....	00150	01020
		01043
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00506	01021
		01044

(\*\*) Incumplimiento de requisitos o tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 9.1 Ley 11/2009)

## Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del periodo/ generada en el periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de base año 1997 .....	00640	00641	00548
Compensación de base año 1998 .....	00643	00644	00645
Compensación de base año 1999 .....	00646	00647	00648
Compensación de base año 2000 .....	00649	00650	00651
Compensación de base año 2001 .....	00652	00653	00654
Compensación de base año 2002 .....	00655	00656	00657
Compensación de base año 2003 .....	00658	00659	00660
Compensación de base año 2004 .....	00661	00662	00663
Compensación de base año 2005 .....	00664	00665	00666
Compensación de base año 2006 .....	00667	00668	00669
Compensación de base año 2007 .....	00743	00747	00748
Compensación de base año 2008 .....	00275	00276	00277
Compensación de base año 2009 .....	00608	00609	00610
Compensación de base año 2010 .....	00704	00705	00706
Compensación de base año 2011 .....	00013	00014	00015
Compensación de base año 2012 .....	00725	00726	00727
Compensación de base año 2013 .....	00534	00535	00536
Compensación de base año 2014 .....	00607	00675	00699
Compensación de base año 2015 .....	01045	01046	01047
Compensación de base año 2016 .....	01519	01520	01521
Compensación de base año 2017 .....	01592	01593	01594
Compensación de base año 2018 <sup>(*)</sup> .....	01825	01826	01827
<b>Total .....</b>	<b>00670</b>	<b>00547</b>	<b>00671</b>
Compensación de base año 2018 .....	01048		01049

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro periodo impositivo iniciado también en 2018, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

## Deducciones doble imposición interna RDL 4/2004

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2018 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(**)</sup>	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2008.....	00104	00105	00846	00847	00848
DI interna 2009.....	00106	00107	00282	00283	00284
DI interna 2010.....	00108	00109	00702	00703	00707
DI interna 2011.....	00110	00111	00071	00187	00300
DI interna 2012.....	00112	00113	00025	00026	00027
DI interna 2013.....	00114	00115	00714	00715	00716
DI interna 2014.....	00735	00920	00736	00737	00738
<b>Total .....</b>	<b>00116</b>		<b>00117</b>	<b>00570</b>	<b>00118</b>
<b>Tipo de gravamen 2018 .....</b>		00103	<b>25,0000</b>		

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15<sup>a</sup> LIS).

Deducciones doble imposición interna (DT 23<sup>a</sup>.1 LIS)

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2018 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(**)</sup>	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2015.....	00101	00102	00119	00120	00121
DI interna 2016.....	00122	00123	00124	00125	00126
DI interna 2017.....	01595	01596	01597	01598	01599
DI interna 2018 <sup>(*)</sup> .....	01828	01829	01830	01831	01832
<b>Total .....</b>	<b>01342</b>		<b>01343</b>	<b>01344</b>	<b>01345</b>
<b>Tipo de gravamen 2018 .....</b>		00103	<b>25,0000</b>		
	Deducción generada			Aplicado en esta liquidación <sup>(**)</sup>	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2018.....	00127			00128	00129
<b>Total .....</b>	<b>01346</b>			<b>01280</b>	<b>01347</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2018.

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15<sup>a</sup> LIS).

## Deducciones doble imposición internacional RDL 4/2004

## DI internac. ejerc. anteriores:

	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2018 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(**)</sup>	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI internacional 2005 .....	00153	00728	00637	00638	00639
DI internacional 2006 .....	00154	00729	00849	00894	00197
DI internacional 2007 .....	00155	00730	00285	00286	00287
DI internacional 2008 .....	00156	00731	00825	00826	00827
DI internacional 2009 .....	00157	00732	00001	00002	00003
DI internacional 2010 .....	00158	00733	00028	00029	00030
DI internacional 2011 .....	00159	00734	00717	00718	00719
DI internacional 2012 .....	00720	00721	00722	00723	00724
DI internacional 2013 .....	00739	00921	00740	00741	00742
DI internacional 2014 .....	00134	00926	00135	00136	00137
<b>Total .....</b>	<b>00160</b>		<b>00161</b>	<b>00572</b>	<b>00162</b>

## Tipo de gravamen 2018 .....

00103 25,000

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15º LIS).

## Deducciones doble imposición internacional LIS

## DI internac. períodos anteriores:

	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2018 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(**)</sup>	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI internacional 2015 .....	01054	01050	01051	01052	01053
DI internacional 2016 .....	01348	01349	01350	01351	01352
DI internacional 2017 .....	01770	01771	01772	01773	01774
DI internacional 2018 <sup>(*)</sup> .....	01833	01834	01835	01836	01837
<b>Total .....</b>	<b>00131</b>		<b>00132</b>	<b>00571</b>	<b>00133</b>

## Tipo de gravamen 2018 .....

00103 25,000

## DI internacional 2018:

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación <sup>(**)</sup>	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI jurídica: Imp. soportado por el contribuyente (art. 31 LIS) .....	00163	00165	00166
DI económica: Dividendos y part. en beneficios (art. 32 LIS) .....	00167	00169	00170
<b>Total 2018 .....</b>	<b>00171</b>	<b>00573</b>	<b>00174</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2018.

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15º LIS).

## Deducciones disposición transitoria 24º.7 LIS, art. 42 RDL 4/2004 y art. 36 ter Ley 43/95

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003 .....		2017/18	00838	00839	
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2004 .....		2018/19	00932	00933	00934
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2005 .....		2019/20	00297	00298	00299
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2006 .....		2020/21	00090	00091	00092
Deducción art. 42 RDL 4/2004. 2007 .....		2021/22	00004	00005	00006
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2008 .....		2022/23	00031	00032	00033
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2009 .....		2023/24	00022	00023	00024
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2010 .....		2024/25	00040	00041	00042
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2011 .....		2025/26	00138	00139	00140
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2012 .....		2026/27	00141	00142	00143
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2013 .....		2027/28	00188	00189	00190
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2014 .....		2028/29	00803	00804	00805
Deducción DT 24º.7 LIS 2015 .....		2029/30	01055	01056	01057
Deducción DT 24º.7 LIS 2016 .....	25 / 50%	2030/31	00700	00708	00709
Deducción DT 24º.7 LIS 2017 .....		2031/32	01353	01354	01355
Deducción DT 24º.7 LIS 2018 <sup>(*)</sup> .....		2032/33	01775	01776	01777
Deducción DT 24º.7 LIS 2018 .....		2032/33	01838	01839	01840
<b>Total .....</b>			<b>00841</b>	<b>00585</b>	<b>00843</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2018

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI y DT 24<sup>a</sup>.3 LIS)(\*\*\*)

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2000: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....	2015/16 <sup>**</sup>	00780	00781		
2001: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....	2016/17 <sup>**</sup>	00786	00787	00788	
2002: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....	2017/18 <sup>**</sup>	00766	00767	00833	
2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....	2018/19 <sup>**</sup>	00198	00896	00897	
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....	2019/20 <sup>**</sup>	00288	00289	00290	
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004	2020/21 <sup>**</sup>	00466	00467	00468	
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004.	2021/22 <sup>**</sup>	00061	00498	00586	
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004.	2022/23 <sup>**</sup>	00472	00473	00478	
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004.	2023/24 <sup>**</sup>	00180	00181	00182	
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004.	2024/25 <sup>**</sup>	00531	00532	00533	
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004	2025/26 <sup>**</sup>	00945	00946	00947	
2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004	2026/27 <sup>**</sup>	00960	00961	00962	
2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004	2027/28 <sup>**</sup>	00183	00185	00186	
2013: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004 (excepto I+D+i)	2028/29	00966	00967	00968	
2013: Investigación y desarrollo (CT).....	2031/32	00457	00458	00459	
2013: Innovación tecnológica (IT) .....	2031/32	00460	00461	00462	
2014: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004 (excepto I+D+i)	2029/30	01063	01064	01065	
2014: Investigación y desarrollo (CT).....	2032/33	01066	01067	01068	
2014: Innovación tecnológica (IT) .....	2032/33	01069	01070	01071	
2015: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2030/31	00813	00814	00815	
2015: Investigación y desarrollo (CT).....	2033/34	00986	00810	00507	
2015: Innovación tecnológica (IT) .....	2033/34	00557	00591	00594	
2016: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2031/32	01614	01615	01616	
2016: Investigación y desarrollo (CT).....	2034/35	01617	01618	01619	
2016: Innovación tecnológica (IT) .....	2034/35	01620	01621	01622	
2017: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2032/33	01847	01848	01849	
2017: Investigación y desarrollo (CT).....	2035/36	01850	01851	01852	
2017: Innovación tecnológica (IT) .....	2035/36	01853	01854	01855	
2018 <sup>**</sup> : Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 y LIS (excepto I+D+i) .....	2033/34	01360	01361	01362	
2018 <sup>**</sup> : Investigación y desarrollo (CT).....	2036/37	01363	01364	01365	
2018 <sup>**</sup> : Innovación tecnológica (IT) .....	2036/37	01366	01367	01368	
2018: Investigación y desarrollo (CT) .....	2036/37	00798	00799	00800	
2018: Innovación tecnológica (IT) .....	2036/37	00096	00698	00713	
2018: Producciones cinematográficas españolas (PC).....	2033/34	00807	00808	00809	
2018: Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (EV) ....	2033/34	01075	01076	01077	
2018: Creación empleo contratación menores de 30 (CEM-1) (art. 37 LIS)	2033/34	00963	00964	00965	
2018: Creación empleo contratación desempleados con prest. desempleo (CEM-2) (art. 37 LIS) .....	2033/34	00931	00502	00751	
2018: Deducción creación empleo trabaj. con discapacidad (CE)....	2033/34	00795	00796	00797	
2018: Deducción por inversión de beneficios (IB).....	2033/34	00549	00888	00889	
2018: Gastos e inversiones de sociedades forestales (SF) .....	2033/34	01369	01370	01371	
2018: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....	2033/34	02190	02191	02192	
2018: Juegos del Mediterráneo de 2018 (M18).....	2033/34	00438	00439	00440	
2018: 200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la reapertura del Teatro Real (TR) .....	2033/34	01081	01082	01083	
2018: VIII Centenario de la Universidad de Salamanca (US).....	2033/34	01087	01088	01089	
2018: Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar (C17).....	2033/34	01093	01094	01095	
2018: Programa Universo Mujer (UM) .....	2033/34	01096	01097	01098	
2018: Barcelona Equestrian Challenge (BE) .....	2033/34	01114	01115	01116	
2018: Women's Hockey World League Round 3 Events 2015 (WH)	2033/34	01117	01118	01119	
2018: II Centenario del Museo Nacional del Prado (MP) .....	2033/34	01372	01373	01374	
2018: 20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la "Societat d'Accionistes" (LB) .....	2033/34	01375	01376	01377	
2018: Foro Iberoamericano de Ciudades (FIC) .....	2033/34	01378	01379	01380	
2018: Plan Decenio Málaga Cultural Innovadora 2025 (MCI) .....	2033/34	01381	01382	01383	
2018: Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017 (SN17) .....	2033/34	01387	01388	01389	
2018: Vigésimo quinto aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza (MT) ..	2033/34	01390	01391	01392	
2018: Campeonato de Europa de Waterpolo Barcelona 2018 (WB18)	2033/34	01393	01394	01395	
2018: Centenario del nacimiento de Camilo José Cela (CJC).....	2033/34	01396	01397	01398	
2018: Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar (CC17) .....	2033/34	01402	01403	01404	
2018: Plan 2020 de apoyo al Deporte de Base (P20) .....	2033/34	01405	01406	01407	
2018: Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida (PO) .....	2033/34	01417	01418	01419	
2018: 75 Aniversario de Willian Martin; El legado inglés (WM) .....	2033/34	01420	01421	01422	
2018: Salida de la vuelta al mundo a vela "Alicante 2017" (A17) ....	2033/34	01423	01424	01425	

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2018.

(\*\*) Excepto deducciones por investigación y desarrollo e innovación tecnológica que podrán aplicarse en los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

(\*\*\*) Excepto deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) que se declaran en las casillas [01039] y, en su caso, en la casilla [01042] de la pág. 14.

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI y DT 24<sup>a</sup>.3 LIS) cont.

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2018: 25 Aniversario de la Casa América (CA) .....	2033/34	01623	01624	01625	
2018: 4 <sup>a</sup> Edición de la Barcelona World Race (4BWR) .....	2033/34	01626	01627	01628	
2018: World Roller Games Barcelona 2019 (RG19) .....	2033/34	01629	01630	01631	
2018: Madrid Horse Week 17/19 (HW19) .....	2033/34	01632	01633	01634	
2018: La Liga World Challenge (LWCH) .....	2033/34	01635	01636	01637	
2018: V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano (EPVM) .....	2033/34	01638	01639	01640	
2018: 25 Aniversario de la declaración por la Unesco de Mérida como Patrimonio de la Humanidad (25M) .....	2033/34	01641	01642	01643	
2018: Campeones del Mundo de Canoa 2019 (C19) .....	2033/34	01644	01645	01646	
2018: 250 Aniversario del Fuego de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (250F) .....	2033/34	01647	01648	01649	
2018: IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo (BEM) .....	2033/34	01650	01651	01652	
2018: Numancia 2017 (N17) .....	2033/34	01653	01654	01655	
2018: PHotoEspaña. 20 aniversario (PH20) .....	2033/34	01656	01657	01658	
2018: IV Centenario de la Plaza Mayor de Madrid (PMM) .....	2033/34	01659	01660	01661	
2018: XXX Aniversario de la Declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad (TCPH) .....	2033/34	01662	01663	01664	
2018: VII Centenario del Archivo de la Corona de Aragón (ACA) .....	2033/34	01665	01666	01667	
2018: Lorca, Aula de la Historia (LAH) .....	2033/34	01668	01669	01670	
2018: Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020) (PFL) .....	2033/34	01671	01672	01673	
2018: Plan 2020 de Apoyo a los Nuevos Creadores Cinematográficos y a la conservación y difusión de la historia del cine español (NCC) .....	2033/34	01674	01675	01676	
2018: 40 Aniversario del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro (TCA) .....	2033/34	01677	01678	01679	
2018: 75 <sup>a</sup> Aniversario de la Escuela Diplomática (ED) .....	2033/34	01689	01690	01691	
2018: Teruel 2017. 800 Años de los Amantes (T17) .....	2033/34	01692	01693	01694	
2018: 40 Aniversario de la Constitución Española (40CE) .....	2033/34	01695	01696	01697	
2018: 50 <sup>a</sup> Aniversario de Sitges-Festival Internacional de Cine Fantástico de Catalunya (SFIC) .....	2033/34	01698	01699	01700	
2018: 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Madrid (50UA) .....	2033/34	01701	01702	01703	
2018: Año Hernandiano 2017 (AH17) .....	2033/34	01704	01705	01706	
2018: Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025 (PDMM) .....	2033/34	01707	01708	01709	
2018: Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020 (T20) .....	2033/34	01800	01801	01802	
2018: I Centenario Parque Nacional Ordesa y Monte Perdido (PO) .....	2033/34	01856	01857	01858	
2018: I Centenario Parque Nacional Picos de Europa (PE) .....	2033/34	01859	01860	01861	
2018: 50 Edición del Festival Internacional de Jazz de Barcelona (50J) .....	2033/34	01862	01863	01864	
2018: Centenarios del Real Sitio de Covadonga (RSC) .....	2033/34	01865	01866	01867	
2018: Campeonato Mundial Junior Balonmano Masculino 2019 (BM19) .....	2033/34	01868	01869	01870	
2018: Andalucía Valderrama Masters (AVM) .....	2033/34	01874	01875	01876	
2018: La Transición: 40 años de Libertad de Expresión (T) .....	2033/34	01877	01878	01879	
2018: Barcelona Mobile World Capital (BMWC) .....	2033/34	01880	01881	01882	
2018: Ceuta y la Legión, 100 años de unión (CL) .....	2033/34	01883	01884	01885	
2018: Campeonato del Mundo de Triatlón Multideporte Pontevedra 2019 (TMP) .....	2033/34	01886	01887	01888	
2018: Bádminton World Tour (BWT) .....	2033/34	01889	01890	01891	
2018: Nuevas Metas (NM) .....	2033/34	01892	01893	01894	
2018: Logroño 2021, nuestro V Centenario (L21) .....	2033/34	01901	01902	01903	
2018: Año Santo Jacobeo 2021 (J21) .....	2033/34	01907	01908	01909	
2018: VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021 (CB21) .....	2033/34	01910	01911	01912	
2018: Deporte Inclusivo (DI) .....	2033/34	01913	01914	01915	
2018: España, Capital del Talento Joven (E) .....	2033/34	01919	01920	01921	
2018: Conmemoración del Centenario de la Coronación de Ntra. Sra. del Rocío (1919-2019) (CR) .....	2033/34	01922	01923	01924	
2018: Traslado de la Imagen de Ntra. Sra. del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte (TR) .....	2033/34	01925	01926	01927	
2018: Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018) (PEC18) .....	2033/34	01931	01932	01933	
2018: Enfermedades Neurodegenerativas 2020. Año Internacional de la Investigación e Innovación (EN20) .....	2033/34	01937	01938	01939	
2018: Camino de la Cruz de Caravaca (CC) .....	2033/34	01940	01941	01942	
2018: XXV Aniversario de la Declaración por la UNESCO del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe como Patrimonio de la Humanidad (GPM) .....	2033/34	01943	01944	01945	
2018: Automobile Barcelona 2019 (AB19) .....	2033/34	01946	01947	01948	
2019(**): Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021 (BF21) .....	2033/34	01871	01872	01873	
2019(**): Barcelona Equestrian Challenge (3 <sup>a</sup> edición) (BE3) .....	2033/34	01895	01896	01897	
2019(**): Universo Mujer II (UMII) .....	2033/34	01898	01899	01900	
2019(**): Centenario Delibes (CD) .....	2033/34	01904	01905	01906	
2019(**): Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II (P20-2) .....	2033/34	01916	01917	01918	
2019(**): Camino Lebaniego (CL) .....	2033/34	01928	01929	01930	
2019(**): Expo Dubai 2020 (D20) .....	2033/34	01934	01935	01936	
2019(**): Resto deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público .....	2033/34	01683	01684	01685	
2018: Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público .....		00634	00635	00636	
2018: Difer. deduc. Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 (DT 24 <sup>a</sup> .3 LIS) y LIS .....	2033/34	00828	00829	00830	
<b>Total</b> .....		<b>00831</b>	<b>00588</b>	<b>00832</b>	

(\*\*\*) Programa cuya vigencia se inicia a partir de 2019: Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene un período impositivo que no coincida con el año natural y ha realizado gastos con derecho a deducción a partir de 2019.

## Deducciones I + D + i excluidas de límite. Opción art. 39.2 LIS (\*\*)

	Deducción pendiente/generada	Deducción reducida	Aplicado en esta liquidación	Importe abonado por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE).....	00918	00919	00574	00580
2013: Innovación tecnológica (ITE).....	00589	00976	00977	00978
2014: Investigación y desarrollo (CTE).....	00822	00823	00824	00231
2014: Innovación tecnológica (ITE).....	00232	00233	00850	00851
2015: Investigación y desarrollo (CTE).....	01123	01124	01125	01126
2015: Innovación tecnológica (ITE).....	01127	01128	01129	01130
2016: Investigación y desarrollo (CTE).....	01426	01427	01428	01429
2016: Innovación tecnológica (ITE).....	01430	01431	01432	01433
2017: Investigación y desarrollo (CTE).....	01710	01711	01712	01713
2017: Innovación tecnológica (ITE).....	01714	01715	01716	01717
2018 <sup>(*)</sup> : Investigación y desarrollo (CTE)....	01968	01969	01970	01971
2018 <sup>(*)</sup> : Innovación tecnológica (ITE).....	01972	01973	01974	01975
<b>Total .....</b>	<b>00517</b>	<b>00081</b>	<b>00082</b>	<b>01234</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2018.

(\*\*) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, uno año desde la finalización del periodo impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

## Aplicación de resultados

## Base de reparto

Pérdidas y ganancias.....	00650
Remanente .....	00651
Reservas .....	00652
<b>Total .....</b>	<b>00653</b>

## Aplicación

A reservas .....	00654
Reserva de capitalización .....	01270
Reserva de nivelación .....	01271
Otras reservas .....	01522
Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)....	00655
A dividendos .....	00656
A dotación Q. S. (Cajas de ahorro y Fundaciones bancarias)	00658
A F.R.O y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)	00659
A retornos cooperativos (Cooperativas).....	00660
Participes (IIC).....	00662
A remanente y otros .....	00664
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores .....	00665
<b>Total .....</b>	<b>00666</b>

## Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación voluntaria)

## Correcciones fiscales

## Correcciones permanentes (excl. correcc. I. Sociedades)

## Correcciones temporarias con origen en el ejercicio

Por amortizaciones.....
Por deterioros de valor .....
Por pensiones .....
Por fondo de comercio .....
Resto .....

## Correcc. temporarias con origen en ejerc. anteriores

Por amortizaciones.....
Por deterioros de valor .....
Por pensiones .....
Por fondo de comercio .....
Resto .....

## TOTAL correcc. al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida correcc. I. Soc.)

## Correcciones del ejercicio

## Aumentos

## Disminuciones

## Saldo pendiente a fin de ejercicio

## Aumentos futuros

## Disminuciones futuras

00417

00418

## Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Art. 16 LIS (excluidos aquellos a que se refiere el art. 15 g), h) y j) LIS

## Límite art. 16.5 y/o 83 LIS

a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo) .....	01240
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo) .....	01241
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ( $\leq [b]$ , $[a-c1+c2] \geq 0$ ) .....	01242
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ( $= [a-c1] \geq 0$ ) .....	01243
d) Gastos financieros pendientes de deducir en períodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ( $[b \geq c1+d] \geq 0$ ) .....	01244
<b>Límite art. 16.1 y 16.2 LIS</b>	
e) Gastos financieros del período impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo) .....	01245
f) Gastos financieros del período impositivo ( $= [c1+e]$ ) .....	01246
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios .....	01247
h) Gastos financieros netos del período impositivo ( $= [f-g]$ ) .....	01248
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos ( $= 30\% * [i1-i2-i3-i4+i5]$ , mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto $\geq 1$ millón) .....	01249 15.600,00
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01250 51.000,00
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01251 -1.000,00
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01252
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01253
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01254
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores .....	01255
k1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ( $\leq [i+j]$ , $[h=k1+k2] \geq 0$ ) .....	01256
k2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles ( $= [h - k1] \leq [h - i] \geq 0$ ) .....	01257
l) Gastos financieros pendientes de deducir en períodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites ( $\leq [d]$ , $\geq 0$ ) .....	01258
m) Gastos financieros netos pendientes de deducir de períodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados .....	01259
<b>Total gastos financieros del período impositivo no deducibles (<math>= [c2+k2]</math>) .....</b>	01260

## Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Gastos financieros pendientes de deducir

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período		Pendiente de aplicación en períodos futuros		
	Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto	Aplicado en esta liquidación	Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto
2012		01188	01189		01191
2013		01193	01194		01196
2014		01198	01199		01201
2015	01202	01203	01204	01205	01206
2016	01462	01463	01209	01210	01211
2017	01736	01737	01464	01465	01466
2018 <sup>(*)</sup>	01977	01978	01738	01739	01740
2018 <sup>(**)</sup>			01979	01980	01981
<b>Total .....</b>	<b>01212</b>	<b>01213</b>	<b>01214</b>	<b>01215</b>	<b>01216</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2018, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(\*\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos períodos impositivos.

## Pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado

Ejercicio de generación	Importe generado.		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros	
	Pendiente de aplicación a principio del período	Resto		Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto
2013	00503		00522		00537
2014	00273		00274		00957
2015	00955		00956		01219
2016	01217		01218		01469
2017	01467		01468		01743
2018 <sup>(*)</sup>	01741		01742		01984
2018 <sup>(**)</sup>	01982		01983		00546
<b>Total .....</b>	<b>00538</b>		<b>00539</b>		

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2018, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(\*\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos períodos impositivos.

## Reserva de capitalización

	Derecho a reducir la B.I. generado en el período/pendiente de aplicar a inicio del período	Reducción B.I. aplicada	Reducción B.I. pendiente de aplicar en períodos futuros
2016 .....	01134	01135	
2017 .....	01470	01471	01472
2018 <sup>(*)</sup> .....	01744	01745	01746
2018 .....	01985	3.000,00	01986
<b>Total .....</b>	<b>01137</b>	<b>3.000,00</b>	<b>01032</b>
<b>Reserva de capitalización dotada en el ejercicio .....</b>	<b>01140</b>		

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2018.

Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el contribuyente y otras del art. 11.12 LIS con posibilidad de conversión en crédito exigible<sup>(\*\*)</sup>.

Ejercicio de generación	Dotaciones pendientes de integración a principio del período/generado en el propio período		Dotaciones integradas en esta liquidación	Dotaciones aplicadas por la conversión de los activos por impuesto diferido	Dotaciones pendientes de integración en períodos futuros	
	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite			Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite
2007 y anteriores	01473	01408	01474	01475	01476	01409
2008 a 2015	01477	01478	01481	01482	01483	01484
2016	01485	01486	01487	01488	01489	01490
2017	01491	01747	01748	01492	01493	01749
2018 <sup>(*)</sup>	01750	01988	01989	01751	01752	01990
<b>Total</b>	<b>01991</b>			<b>01992</b>	<b>01993</b>	
	<b>01494</b>	<b>01495</b>	<b>01496</b>	<b>01497</b>	<b>01498</b>	<b>01499</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2018.

(\*\*) Los importes se consignarán a nivel de base. Cooperativas: sus importes deben ir referidos a cuota.

Reversión de las pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades pendientes de reversión (DT 16<sup>a</sup> LIS).

Número de período impositivo <sup>(*)</sup>	Dotaciones pendientes de integración a principio del período	Dotaciones integradas en esta liquidación		Dotaciones pendientes de integración en períodos futuros
		DT 16 <sup>a</sup> .1 y 2 LIS	DT 16 <sup>a</sup> .3 LIS	
	01515	01516	01585	01517

(\*) Se indicará cual es el número de período impositivo objeto de declaración a contar a partir de 1 de enero de 2016, considerando incluidos los períodos inferiores a 12 meses.

**BORRADOR NO VALIDADO**

## Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras<sup>(\*)</sup>

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo .....	00987
NIF de las entidades del grupo (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España).....(excepto el de la entidad declarante)	
1	NIF
2	Código país
3	
4	
5	
6	
7	NIF
8	Código país
9	
10	
11	
12	

(\*) Grupos mercantiles con entidad dominante residente en territorio español; sólo deberá cumplimentar el cuadro dicha entidad dominante.

## No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular.....	00988
Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular .....	
NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración).....	

## Entidades de crédito, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [00003], [00004], [00024] o [00025] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2018.....	00989
---	-------

## Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen.....	N1
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 114 LIS.....	00630
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable).....	00631
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 00631).....	00632
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [ 00630 + ( 00631 - 00632 ) ].....	00579

## Presentación de documentación previa en la Sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS):

Documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones) .....

Documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador).....

Documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS).....

Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias .....

Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS) .....



**Identificación (1)**

NIF

73001629C

Nombre o razón social

ARANDA SL

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 00552 49.500,00

Cuota íntegra ..... 00562 12.375,00

Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 00621 1.875,00

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2018

Tipo ejercicio ..... 1

Período ..... 0 A

De 01/01/18 a 31/12/18

N. justificante:

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución

Devolución por transferencia

Importe ..... **D**

**Importante:** Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria

**Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España**

IBAN

**Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:**

**Unión Europea/SEPA**

IBAN

Código SWIFT-BIC

**Resto países**

Código SWIFT-BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank adress

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

**Ingreso (5)**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: **Efectivo y formas especiales de pago**

Código IBAN

Importe: **I**

1.875,00

**Abono/  
compensación (6)**

Abono por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS) .....

**A**

Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS).....

**C**

**Cuota cero (7)**

Cuota cero

# **ANEXO XIV**

Acta Junta General Ordinaria  
Aranda SLU

D. CARLOS ARANDA CORRAL en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad mercantil ARANDA SLU

CERTIFICO:

- 1º) Que en fecha 30/06/20 y en el domicilio social se reunió la Junta General Ordinaria de la sociedad con carácter universal.
- 2º) Que se formó la lista de asistentes que fue firmada por todos los socios. Que al final de la reunión fue aprobada el acta que se firmó por todos los socios y por el Presidente y el Secretario de la Junta
- 3º) Que, previa aceptación del orden del día, fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:
  - a) Aprobar las cuentas anuales que se acompañan en hojas anexas a esta certificación, firmadas por los administradores. La sociedad puede formular balance abreviado y no está obligada a someter las cuentas a verificación de auditor de conformidad con los artículos 181 y 203 del T.R.- de la Ley de sociedades anónimas.
  - b) Aplicar el resultado del ejercicio 2018 en los siguientes términos:

<b>Bases de reparto:</b>	<b>Importe 2019</b>
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	47.514,58
<b>Aplicación:</b>	<b>Importe 2019</b>
A reserva capitalización .....	3.000,00
A otras reservas .....	40.000,00

Y para que así conste, expido la presente certificación en la localidad de Zaragoza a 30 de Junio de 2019.

Fdo. D. CARLOS ARANDA CORRAL

CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL GENERADA  
PRODUCIDA POR EL ALGORITMO ESTANDAR MD5:

Las personas arriba indicadas certifican la huella generada con el código alfanumérico que se consigna en la huella digital adjunta

# **ANEXO XV**

Cuenta de Perdidas y Ganancias

# CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio: 2019

Nif: B50662766

Empresa: ARANDA SLU

Descripción	2019	2018	Notas
<b>1. Importe neto cifra de negocios</b>	<b>410.000,00</b>	<b>370.000,00</b>	3,9
705**** Prestaciones de servicios	410.000,00	370.000,00	
7050001 PRESTACION DE SERVICIOS	410.000,00	370.000,00	
<b>2. Variación exist. prod. term. y en curso</b>			3,9
<b>3. Trab.realizados por la emp. para su activo</b>			3,4
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-9.000,00</b>	<b>-7.000,00</b>	3,9
602**** Compras de otros aprovisionamientos	-8.500,00	-6.000,00	
6020000 COMPRAS DE O APROVISIONAMIENTO	-7.000,00	-5.000,00	
6020001 PRODUCTOS/MATERIAL LIMPIEZA	-1.500,00	-1.000,00	
607**** Trabajos realizados por otras empresas	-500,00	-1.000,00	
6070000 TRAB REALIZADOS POR O EMPRESAS	-500,00	-1.000,00	
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>			3,9,10
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-311.500,00</b>	<b>-291.000,00</b>	10
640**** Sueldos y salarios	-245.000,00	-230.000,00	
6400000 REMUNERACIONES SOCIOS	-35.000,00	-30.000,00	
6400001 T.DEVENGADO TRABAJADORES	-210.000,00	-200.000,00	
642**** Seguridad social a cargo de la empresa	-65.000,00	-60.000,00	
6420001 SS A CARGO DE LA EMPRESA	-65.000,00	-60.000,00	
649**** Otros gastos sociales	-1.500,00	-1.000,00	
6490001 OTROS GTOS TRABAJADORES	-1.500,00	-1.000,00	
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-25.100,00</b>	<b>-20.000,00</b>	3,8
621**** Arrendamientos y cánones	-8.000,00	-5.000,00	
6210000 ALQUILER EQUIPOS/MAQUINARIA	-2.500,00	-1.000,00	
6210001 ALQUILER GARAJE	-5.500,00	-4.000,00	
622**** Reparaciones y conservación	-3.000,00	-2.500,00	
6220001 REPARACION Y CONSERVACION	-3.000,00	-2.500,00	
623**** Servicios de profesionales independientes	-6.000,00	-5.500,00	
6230001 PROFESIONALES INDEPENDIENTES	-6.000,00	-5.500,00	
625**** Primas de seguros	-2.100,00	-2.000,00	
6250001 PRIMAS DE SEGUROS	-2.100,00	-2.000,00	
627**** Publicidad, propaganda y relaciones públic	-3.000,00	-2.000,00	
6270001 RELACIONES PÚBLICAS	-3.000,00	-2.000,00	
628**** Suministros	-2.300,00	-2.200,00	
6280001 SUMINISTROS	-1.100,00	-1.000,00	
6280002 ELECTRICIDAD-AGUA	-1.050,00	-1.000,00	
6280003 GASOLINAS	-150,00	-200,00	
629**** Otros servicios	-500,00	-700,00	
6290000 GASTOS DIVERSOS	-300,00	-400,00	
6290002 SERVICIO PREVENCIÓN, SEG, HIGIENE Y ERGO	-150,00	-200,00	
6290010 COMUNICACIONES	-50,00	-100,00	
631**** Otros tributos	-200,00	-100,00	
6310001 OTROS TRIBUTOS	-200,00	-100,00	
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-1.000,00</b>	<b>-1.000,00</b>	3,4
681**** Amortización del inmovilizado material	-1.000,00	-1.000,00	
6810001 AMORT ANUAL INMOV MATERIAL	-1.000,00	-1.000,00	

9. Imputación subvenciones inmovil.no financ.		3,10
10. Excesos de provisiones		3
11. Deterioro y Rtdo. enajenaciones inmovil.		3,4
12. Otros resultados		3
<b>A) Resultado explotación (del 1 al 12)</b>	<b>63.400,00</b>	<b>51.000,00</b>
13. Ingresos financieros		3,5,10
a) Imp. Subvenciones, donanc. y legados		3,5,10
b) Otros ingresos financieros		3,5
<b>14. Gastos financieros</b>	<b>-1.200,00</b>	<b>1.500,00</b> 3,6
669**** Otros gastos financieros	-1.200,00	1.500,00
6691001 OTROS GTOS FINANCIEROS	-1.200,00	1.500,00
15. Variación valor razonable instrum. finan.		3
16. Diferencias de cambio		3
17. Deterioro y Rtdo.enajenaciones instr.fin.		3,5,9
<b>18. Otros ingresos y gastos carácter financ.</b>		
a) Incorporación al activo de gastos financ.		
b) Ing. fin. derivados convenios acreedores		
c) Resto de ingresos y gastos		
<b>B) Resultado financiero (13+14+15+16+17+18)</b>	<b>-1.200,00</b>	<b>1.500,00</b>
<b>C) Resultado antes de impuestos (A+B)</b>	<b>62.200,00</b>	<b>52.500,00</b>
<b>19. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>-14.685,42</b>	<b>-12.395,25</b> 3,8
630**** Impuesto sobre beneficios	-14.685,42	-12.395,25
6300000 IMPTO SOCIEDADES	-14.685,42	-12.395,25
<b>D) Resultado del ejercicio (C+19)</b>	<b>47.514,58</b>	<b>40.104,75</b>

# **ANEXO XVI**

Balance- Activo

# BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO

Ejercicio: 2019

Nif: B50662766

Empresa: ARANDA SLU

Descripción	2019	2018	Notas
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>31.540,00</b>	<b>30.000,00</b>	
<b>I. Inmovilizado Intangible</b>			3,4
<b>II. Inmovilizado Material</b>	<b>31.540,00</b>	<b>30.000,00</b>	3,4
213*** Maquinaria	9.700,00	9.700,00	
2130000 MAQUINARIA amortizada	5.500,00	5.500,00	
2130001 MAQUINARIA NUEVA amortizada	4.200,00	4.200,00	
215*** Otras instalaciones	7.400,00	7.400,00	
2150000 OTRAS INTALACIONES amortizada	2.500,00	2.500,00	
2150001 NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	2.400,00	2.400,00	
2150002 PUERTA	1.200,00	1.200,00	
2150003 CALDERA	1.300,00	1.300,00	
216*** Móobiliario	2.800,00	2.800,00	
2160004 MOBILIARIO OFICINA	2.800,00	2.800,00	
217*** Equipos para procesos de información	4.730,00	2.830,00	
2170001 IPAD	1.300,00	1.300,00	
2170002 TV	430,00	430,00	
2170003 ORDENADOR	600,00	600,00	
2170004 ORDENAADOR 2	500,00	500,00	
2170005 ORDENADOR AIO HP PAVILLON	1.900,00		
218*** Elementos de transporte	38.800,00	38.800,00	
2180000 VEHÍCULO	14.000,00	14.000,00	
2180001 FURGONETA 1	20.000,00	20.000,00	
2180002 FURGONETA 2	3.300,00	3.300,00	
2180003 BICICLETA	1.500,00	1.500,00	
219*** Otro inmovilizado material	8.200,00	8.200,00	
2190000 COMPRESOR	800,00	800,00	
2190001 ROBOT	1.600,00	1.600,00	
2190002 IMPRESORA	500,00	500,00	
2190003 SECADORA	900,00	900,00	
2190004 LAVADORA	500,00	500,00	
2190005 LAVADORA	1.000,00	1.000,00	
2190006 SECADORA	1.500,00	1.500,00	
2190007 TV	500,00	500,00	
2190008 MAMPARA	900,00	900,00	
281*** Amortización acumulada del inmovilizado	-40.090,00	-39.730,00	
2813000 AMORT ACUMULADA CTA 213/0	-4.700,00	-4.700,00	
2813001 AMORT ACUMULADA CTA 213/1	-5.000,00	-5.000,00	
2815000 AMORT ACUMULADA CTA 215/0	-3.000,00	-3.000,00	
2815001 AMORT ACUMULADA CTA 215/1	-1.500,00	-1.500,00	
2815002 AMORT ACUMULADA CTA 215/2	-500,00	-500,00	
2815003 AMORT ACUMULADA CTA 215/3	-600,00	-600,00	
2817001 AMORT ACUMULADA CTA 217/1	-1.200,00	-1.200,00	
2817002 AMORT ACUMULADA CTA 217/2	-250,00	-250,00	

2817003	AMORT ACUMULADA CTA 217/3	-210,00	
2817004	AMORT ACUMULADA CTA 217/4	-150,00	
2818000	AMORT ACUMULADA CTA 218/0	-2.850,00	-2.850,00
2818001	AMORT ACUMULADA CTA 218/1	-18.000,00	-18.000,00
2818003	AMORT ACUMULADA CTA 218/3	-600,00	-600,00
2819000	AMORT ACUMULADA CTA 219/0	-150,00	-150,00
2819001	AMORT ACUMULADA CTA 219/1	-600,00	-600,00
2819002	AMORT ACUMULADA CTA 219/2	-200,00	-200,00
2819003	AMORT ACUMULADA CTA 219/3	-160,00	-160,00
2819004	AMORT ACUMULADA CTA 219/4	-140,00	-140,00
2819005	AMORT ACUMULADA CTA 219/5	-280,00	-280,00

<b>III. Inversiones Inmobiliarias</b>		3,4
<b>IV. Invers. empresas grupo y asociadas L/P</b>		3,9
<b>V. Inversiones financieras a L/P</b>		3,5
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>		3,8
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes</b>		3,5

**B) ACTIVO CORRIENTE** **268.350,00** **250.000,00**

<b>I. Existencias</b>		3
<b>II. Deudores comerciales y otras ctas. cobrar</b>	<b>110.450,00</b>	<b>110.000,00</b> 3,5,9
1. Clientes ventas y Prestación Servicios	95.450,00	98.000,00 3,5,9
a) Clientes vtas prest. serv. a L/P		3,5,9
b) Clientes vtas prest. serv. a C/P	95.450,00	98.000,00 3,5,9
430**** Clientes	95.450,00	98.000,00
4300000 CLIENTES	85.000,00	90.000,00
4300046 CLIENTE 0	3.000,00	2.550,00
4300082 CLIENTE 1	110,00	110,00
4300083 CLIENTE 2	170,00	170,00
4300084 CLIENTE 2		120,00
4300085 CLIENTE 3	650,00	650,00
4300086 CLIENTE 4	150,00	150,00
4300087 CLIENTE 5	400,00	400,00
4300088 CLIENTE 6	90,00	90,00
4300089 CLIENTE 7	150,00	150,00
4300090 CLIENTE 8	120,00	120,00
4300091 CLIENTE 9	70,00	70,00
4300092 CLIENTE 10		80,00
4300093 CLIENTE 11	110,00	110,00
4300094 CLIENTE 12	150,00	150,00
4300095 CLIENTE 13	150,00	150,00
4300096 CLIENTE 14	190,00	190,00
4300097 CLIENTE 15	190,00	190,00
4300098 CLIENTE 16	170,00	170,00
4300099 CLIENTE 17	110,00	110,00
4300100 CLIENTE 18	180,00	180,00
4300101 CLIENTE 19	150,00	150,00
4300102 CLIENTE 20	290,00	290,00
4300103 CLIENTE 21	240,00	240,00
4300104 CLIENTE 22	50,00	50,00
4300105 CLIENTE 23	80,00	80,00
4300106 CLIENTE 24	110,00	110,00
4300107 CLIENTE 25	160,00	160,00

4300108	CLIENTE 26	140,00	140,00
4300109	CLIENTE 27	160,00	160,00
4300110	CLIENTE 28	150,00	150,00
4300111	CLIENTE 29	170,00	170,00
4300112	CLIENTE 30	140,00	140,00
4300113	CLIENTE 31	250,00	250,00
4300114	CLIENTE 32	120,00	
4300115	CLIENTE 33	150,00	
4300116	CLIENTE 34	80,00	
4300117	CLIENTE 35	900,00	
4300118	CLIENTE 36	800,00	
4300119	CLIENTE 37	150,00	
2.	Accionistas (socios) por desembolsos exig.		3,5,9
3.	Otros deudores	15.000,00	12.000,00 3,9
473****	Hacienda Pública, retenciones y pago	15.000,00	12.000,00
4730000	HP RETENCIONES Y PAGOS A CTA	15.000,00	12.000,00
<b>III.</b>	<b>Inversiones emp.grupo y asociadas a C/P</b>		3,9
<b>IV.</b>	<b>Inversiones financieras a C/P</b>		3,5
<b>V.</b>	<b>Periodificaciones a C/P</b>		3
<b>VI.</b>	<b>Efectivo y otros activos líquidos equiv.</b>	<b>157.900,00</b>	<b>140.000,00</b> 3,5
570****	Caja, euros	900,00	500,00
5700001	CAJA	900,00	500,00
572****	Bancos e instituciones de crédito c/c v	157.000,00	139.500,00
5720000	BANCO 1	35.000,00	28.500,00
5720001	BANCO 2	122.000,00	111.000,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>		<b>299.890,00</b>	<b>280.000,00</b>

# **ANEXO XVII**

Balance – Pasivo y Patrimonio Neto

# BALANCE DE SITUACIÓN - PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Ejercicio: 2019

Nif: B50662766

Empresa: ARANDA SLU

Descripción	2019	2018	Notas
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>254.314,58</b>	<b>190.000,00</b>	
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>254.314,58</b>	<b>190.000,00</b>	3,7
<b>I. Capital</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	7
1. Capital escriturado	30.000,00	30.000,00	7
100**** Capital social	30.000,00	30.000,00	
1000000 CAPITAL SOCIAL	30.000,00	30.000,00	
2.(Capital no exigido)			7
<b>II. Prima de Emisión</b>			7
<b>III. Reservas</b>	<b>176.800,00</b>	<b>119.895,25</b>	7
1. Reserva Capitalización			7
2. Otras reservas	176.800,00	119.895,25	7
112**** Reserva legal	3.800,00	3.000,00	
1120001 RESERVA LEGAL	3.800,00	3.000,00	
113**** Reservas voluntarias	160.000,00	106.895,25	
1130000 Reservas voluntarias		26.895,25	
1130001 RESERVAS VOLUNTARIAS	160.000,00	80.000,00	
114**** Reservas especiales	13.000,00	10.000,00	
1141015 RESERVA CAPITALIZACIÓN 2015	3.500,00	3.500,00	
1141016 RESERVA CAPITALIZACIÓN 2016	2.500,00	2.500,00	
1141017 RESERVA CAPITALIZACIÓN 2017	3.000,00	3.000,00	
1141018 RESERVA CAPITALIZACIÓN 2018	1.000,00	1.000,00	
1141019 RESERVA CAPITALIZACIÓN 2019	3.000,00		
<b>IV. (Acciones y Particip. patrimonio propias)</b>			3,7
<b>V. Resultados Ejercicios Anteriores</b>			7
<b>VI. Otras aportaciones de socios</b>			7
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>	<b>47.514,58</b>	<b>40.104,75</b>	7
Cuenta Pérdidas y Ganancias (129)	47.514,58	40.104,75	
129**** Resultado del ejercicio	47.514,58	40.104,75	
1290000 Pérdidas y Ganancias	47.514,58	40.104,75	
Ingresos/Gastos pendiente cierre			
<b>VIII. (Dividendo a Cuenta)</b>			7
<b>A-2) Ajustes en patrimonio neto</b>			2,3,5,6,8,9
<b>A-3) Subvenciones, donacion. y legados recib.</b>			3,10
<b>A-4) Patrimonio Neto pendiente ajustar NPGC</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. Provisiones a L/P</b>			3
<b>II. Deudas a L/P</b>			3,6
1. Deudas con entidades de crédito			3,6
2. Acreedores por arrendamiento financiero			3,6
3. Otras deudas a L/P			3,6
<b>III Deudas empresas grupo y asociadas a L/P</b>			3,9
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>			3,8
<b>V. Periodificaciones L/P</b>			3,9
<b>VI. Acreedores comerciales no corrientes</b>			3,6,9

VII. Deuda caract. especiales a L/P		3,6,7
VIII. Pasivo no Corriente pdte. ajustes NPGC		
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>45.575,42</b>	<b>90.000,00</b>
I. Provisiones a C/P		3
II. Deudas a C/P		3,6
1. Deudas con entidades de crédito		3,6
2. Acreedores por arrendamiento financiero		3,6
3. Otras deudas a C/P		3,6
<b>III. Deudas empresas grupo y asociadas a C/P</b>		3,9
<b>IV. Acreedores ciales. y otras ctas. a pagar</b>	<b>45.575,42</b>	<b>90.000,00</b> 3,9
1. Proveedores	100,00	10.000,00 3,6,9
a) Proveedores a L/P		3,6,9
b) Proveedores a C/P	100,00	10.000,00 3,9
400**** Proveedores	100,00	10.000,00
4000000 PROVEEDORES VARIOS	100,00	1.000,00
4000004 GREAT SL		10,00
4000009 GRAN MURALLA SL		290,00
4000011 ABRAMAT GONCABRE SL		3.000,00
4000012 TODO SL		1.500,00
4000020 MEDIA MARKT		4.200,00
2. Otros acreedores	45.475,42	80.000,00 3,9
410**** Acreedores por prestaciones de servi	1.820,00	15.000,00
4100000 ACREEDORES VARIOS	900,00	1.000,00
4100001 MAZ SEG LABORAL		1.850,00
4100004 ACREEDOR 1	220,00	
4100005 ACREEDOR 2		3.500,00
4100009 ACREEDOR 3		900,00
4100010 REPSOL SA		150,00
4100016 ACREEDOR 4	650,00	1.500,00
4100023 ACREEDOR 5		100,00
4100025 ACREEDOR 6		800,00
4100026 ACREEDOR 7		200,00
4100027 ACREEDOR 8		5.000,00
4100029 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	40,00	
4100030 ECOCIUDAD ZARAGOZA SAU	10,00	
465**** Remuneraciones pendientes de pago	12.000,00	13.000,00
4650001 REMUN PDTES TRABAJADORES	12.000,00	13.000,00
475**** Hacienda Pública, acreedora por conc	25.850,00	37.000,00
4750001 H.P. ACREEDOR POR IVA	15.000,00	21.000,00
4750111 APLAZAMIENTOS	1.000,00	
4751000 IRPF A CTA SOCIOS	1.200,00	1.100,00
4751001 H.P. ACREEDOR RETEN TRABAJADOR	1.500,00	2.500,00
4751002 H.P. ACREEDOR RET ALQUILERES	100,00	400,00
4751003 H.P. ACREEDOR RET PROFESIONAL	50,00	
4752001 IMPTO DEL EJERCICIO	7.000,00	12.000,00
476**** Organismos de la Seguridad Social, a	5.805,42	15.000,00
4760001 SS ACREEDORA	6.000,00	15.000,00
<b>V. Periodificaciones a C/P</b>		3,9
<b>VI. Deuda caract. especiales a C/P</b>		3,6,7
<b>VII. Pasivo Corriente pendiente ajustes NPGC</b>		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>299.890,00</b>	<b>280.000,00</b>

# **ANEXO XVIII**

Factura servicios Gestor CA

# Factura



Número	Fecha	Vencimiento
TFM00124	06/07/2020	06/07/2020

**IGNACIO V ALBA BIEL**

CIF: 73001629C

CALLE ANSELMO CLAVE 13 1 IZDA 50004

Zaragoza Zaragoza

645842380

ignacio@metodosydesarrollos.com

**ARANDA SLU**

NIF: B50662766

CALLE ALMAGRO 15 1 B Zaragoza 50001

Zaragoza

645878787 carlos@aranda.com

430

**DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES 2018 - 2019**

Concepto	Importe (€)	Cant.	IVA (%)	Total (€)
HONORARIOS DEPÓSITO CUENTAS ANUALES 2018-2019	50,00	2	21,00	106,00
ENVÍO RM CUENTAS ANUALES	3,20	2	21,00	6,78
SUPLIDOS CA 2018-2019	38,06	2	0,00	76,12

<b>Subtotal Sin IVA:</b>	182,52 €
<b>Exento de IVA:</b>	76,12 €
<b>IVA 21,00% de 106,40:</b>	22,34 €
<b>IRPF 15,00% de 106,40:</b>	-15,96 €
<b>TOTAL FACTURA:</b>	188,90 €
<b>Provisión de fondos:</b>	90,00 €
<b>TOTAL PENDIENTE:</b>	98,90 €

**Nº Cta. Cte.:** ES35 2100 2904080206783873

De conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD) y demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que los datos personales incorporados en este documento serán tratados por Ignacio V Alba Biel (Responsable del Tratamiento), con el fin de mantener una relación comercial y las conservará mientras se mantenga esta relación. No se comunicarán los datos a terceros, excepto por obligación legal, ni se realizará ninguna transferencia internacional sin su consentimiento previo. Así mismo, se le informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Ignacio V Alba Biel con domicilio C/ ANSELMO CLAVE 13 1º IZDA, 50004 Zaragoza, (Zaragoza) o enviando un correo electrónico a ignacio@metodosydesarrollos.com, junto con una fotocopia de su DNI indicando el tipo de derecho que quiere ejercer. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.

# **ANEXO XIX**

Memoria Aranda SLU

## **1. Actividad de la empresa**

La presente memoria ha sido efectuada por la empresa ARANDA SLU de ZARAGOZA, provincia de ZARAGOZA.

Inscrita en el registro mercantil de ZARAGOZA, en el tomo: 1915, folio: 106, hoja: Z52398.

La empresa está dada de alta en los epígrafes:

IAE E922.1 - Servicios de limpieza de interiores (edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios y establecimientos industriales).

Siendo su objeto social:

Servicios de limpieza

La sociedad no dispone de ningún otro centro de trabajo que el identificado anteriormente.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### **2.1. Imagen fiel:**

- a) Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- b) No existen razones excepcionales por las que la empresa haya incumplido alguna disposición legal en materia contable para mostrar la imagen fiel.
- c) No es necesario incluir informaciones complementarias en la memoria, puesto que la aplicación de las disposiciones legales es suficiente para mostrar la imagen fiel.

### **2.2. Principios contables no obligatorios aplicados:**

Durante el ejercicio social solo se han aplicado aquellos principios contables que son obligatorios según el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, esto es, Empresa en funcionamiento, Devengo, Uniformidad, Prudencia, No compensación e Importancia relativa

### **2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:**

- a) No existen cambios en ninguna estimación contable que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o a ejercicios futuros.
- b) La dirección de la empresa no es consciente de incertidumbres que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

### **2.4. Comparación de la información:**

- a) No se ha efectuado ninguna modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto respecto al ejercicio anterior.
- b) No existen causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente, ni que puedan afectar a ejercicios futuros.

### **2.5. Elementos recogidos en varias partidas**

Todos los elementos patrimoniales están recogidos en una única partida del balance

### **2.6. Cambios en criterios contables**

En el ejercicio no se han efectuado ajustes por cambios en criterios contables.

### 2.7. Corrección de errores

En el ejercicio, no se han efectuado ajustes por corrección de errores

### 2.8. Empresa en funcionamiento

No existe ninguna incertidumbre respecto al funcionamiento normal de la empresa, ni que indique que pueda plantearse un proceso de quiebra del principio de empresa en funcionamiento.

## 3. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

### 3.1. Inmovilizado intangible:

Los diferentes inmovilizados intangibles se reconocen como tales por cumplir con la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad. Además, cumplen con el criterio de identificabilidad, puesto que son elementos separables que surgen de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables.

Los inmovilizados intangibles, se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado intangible, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados intangibles y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, se han ajustado las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado intangible cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable.

En los balances de la empresa, no han existido inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

### 3.2. Inmovilizado material

Los inmovilizados materiales, se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

También se han incluido como parte del valor de los inmovilizados materiales, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas, tales como los costes de rehabilitación, siempre que estas obligaciones hayan dado lugar al registro de provisiones.

En aquellos inmovilizados materiales que han necesitado un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que han sido girados por el proveedor o corresponden a algún tipo de financiación ajena atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados materiales y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o

comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, estas, se han ajustado a las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable. La corrección valorativa por deterioro, así como su reversión se ha reconocido como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material han sido incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que han supuesto un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han substituido.

En la determinación del importe del inmovilizado material, se ha tenido en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe equivalente a estos costes se ha amortizado de forma distinta a la del resto del elemento durante el período que medie hasta la gran reparación. Al realizar una gran reparación, su coste se ha reconocido en el valor contable del inmovilizado como una substitución, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones para su reconocimiento.

La contabilización de los contratos de arrendamiento financiero recibidos, se ha registrado con un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. La carga financiera total se ha distribuido a lo largo del plazo del arrendamiento y se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

### 3.3. Inversiones inmobiliarias

Los terrenos y construcciones, se han calificado como inversiones inmobiliarias, según se posean para la obtención de rentas y plusvalías, y no para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, fines administrativos o para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las inversiones inmobiliarias, se han valorado por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos de las inversiones inmobiliarias, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

También se han incluido como parte del valor de las inversiones inmobiliarias materiales, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas, tales como los costes de rehabilitación, siempre que estas obligaciones hayan dado lugar al registro de provisiones.

En aquellas inversiones inmobiliarias que han necesitado un período superior a un año para estar en condiciones de uso, se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que han sido girados por el proveedor o corresponden a algún tipo de financiación ajena atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de las inversiones inmobiliarias y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, se han ajustado las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento inversión inmobiliaria cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable. La corrección valorativa por deterioro, así como su reversión se ha reconocido como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y

ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes que forman parte de las inversiones inmobiliarias, se han incorporado al activo como mayor valor del bien en la medida en que suponen un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han substituido.

En la determinación del importe de las inversiones inmobiliarias, se ha tenido en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento durante el período que medie hasta la gran reparación. Al realizar una gran reparación, su coste se ha reconocido en el valor contable del inmovilizado como una substitución, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones para su reconocimiento.

La contabilización de los contratos de arrendamiento financiero recibidos, se ha registrado como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material, inversión inmobiliaria o del inmovilizado intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. La carga financiera total se ha distribuido a lo largo del plazo del arrendamiento y se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

#### **3.4. Permutas**

Los diferentes inmovilizados, se han entendido adquiridos por permuta cuando se han recibido a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

Las permutas, se han considerado con carácter comercial cuando: la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido, han diferido de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado, o cuando el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se han visto modificados como consecuencia de la operación.

#### **3.5. Criterios empleados en las actualizaciones de valor practicadas**

No se han realizado actualizaciones de valor.

#### **3.6. Activos financieros y pasivos financieros**

a) Se han considerado como financieros, aquellos activos consistentes en dinero en efectivo, instrumentos de patrimonio de otras empresas o derechos contractuales a recibir efectivo u otro activo financiero. También se han incluido los derechos contractuales a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: esta categoría de activos financieros incluye por un lado, créditos por operaciones comerciales, originados en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y por otro lado, otros activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y sus cobros son de cuantía determinada o determinable. Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.
- Activos financieros mantenidos para negociar: La sociedad, ha incluido en este apartado, a los activos financieros que se han originado o se han adquirido con el propósito de venderlos a corto plazo, o a los activos financieros que formen parte de una cartera de instrumentos financieros con el fin de obtener ganancias a corto plazo. También se han incluido a los instrumentos financieros derivados sin contrato de garantía financiera y sin designación como instrumento de cobertura. Estos activos financieros se han valorado por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

- Activos financieros a coste: En esta categoría, se han incluido las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como otros instrumentos de patrimonio no incluidos en la categoría de “Activos financieros mantenidos para negociar”. Estos activos financieros se han valorado inicialmente al coste, esto es, el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

Se han clasificado como financieros, aquellos pasivos que han supuesto para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a coste amortizado: Se han incluido como tales, los débitos por operaciones comerciales, que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y los débitos por operaciones no comerciales, que no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. Estos pasivos financieros se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- Pasivos financieros mantenidos para negociar: La empresa ha incluido en este apartado a los instrumentos financieros derivados, siempre que no sean contratos de garantía financiera, ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura. Estos pasivos financieros se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

b) Los criterios aplicados para determinar la existencia de un deterioro, han sido distintos en función de la categoría de cada activo financiero:

- Activos financieros a coste amortizado: Al menos al cierre del ejercicio, se ha comprobado la existencia de alguna evidencia objetiva, de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que hayan ocasionado un reducción en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros ha sido la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estiman van a generar. En su caso, se ha substituido el valor actual de los flujos de efectivo por el valor de cotización del activo, siempre que este haya sido suficientemente fiable. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se han reconocido como un gasto o un ingreso, en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Activos financieros mantenidos para negociar: Posteriormente a su valoración inicial, este tipo de activos, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se han podido producir en el valor razonable, se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Activos financieros a coste: Al menos al cierre del ejercicio, se ha comprobado la existencia de alguna evidencia objetiva, de que el valor en libros de alguna inversión no haya sido recuperable. El importe de la corrección valorativa ha sido la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se han registrado como un gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

c) La empresa ha dado de baja a los activos financieros, o parte de los mismos, cuando han finalizado o se hayan cedido los derechos contractuales, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En las operaciones de cesión en las que no

ha procedido dar de baja el activo financiero, se ha registrado adicionalmente un pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

En lo que se refiere a los pasivos financieros, la empresa los ha dado de baja cuando la obligación se ha extinguido. También ha dado de baja los pasivos financieros propios que ha adquirido, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, se ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ha tenido lugar.

d) Se han incluido en la categoría de Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, a las inversiones que han cumplido con los requisitos establecidos en la norma 11<sup>a</sup> de la elaboración de las cuentas anuales. Este tipo de inversiones han sido registradas inicialmente a valor de coste y posteriormente también por su coste, menos en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, siempre que haya existido la evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa, será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite, el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

e) Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se han reconocido utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se ha declarado el derecho del socio a recibirlos.

f) Los instrumentos financieros incluidos en un procedimiento de concurso de acreedores, con fecha de auto, y en condiciones favorables que permiten visualizar su oportuno cumplimiento, se valoran teniendo en cuenta si, los créditos/deudas objeto del concurso, han sufrido cambios significativos.

Aquellas en los que el valor actual de los flujos de efectivo pendiente de cobro/pago tras aplicar, las cláusulas de quita y espera contenidas en el convenio, sufren cambios como mínimo del 10% de su cuantía, sobre el crédito/deuda existente antes del convenio, se dan de alta, cancelando la anterior y llevando las diferencias, contra la nueva cuenta, “Gastos/Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores”.

En los casos en que la diferencia entre el valor actual de los flujos de efectivo de la nueva deuda/crédito, incluidos los gastos y comisiones, y el valor actual de los flujos de efectivo originales, difieren en menos de un 10%, se registran, activando los ingresos/gastos correspondientes, ajustando el valor de la deuda/crédito original.

### 3.7. Valores de capital propio en poder de la empresa

El importe de los instrumentos de patrimonio propio, se ha registrado en el patrimonio neto como una variación de fondos propios. Los gastos derivados de las transacciones con instrumentos de patrimonio propio se han registrado contra el patrimonio neto como menos reservas, pero en los casos de existir gastos derivados de una transacción, de la que se haya desistido, se ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### 3.8. Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias, se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. El precio de adquisición, ha incluido el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se han añadido todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta.

En las existencias que han necesitado un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se han incluido en el precio de adquisición o de producción, los gastos financieros, tal y como indica el apartado sobre inmovilizado material incluido en esta memoria.

Cuando se ha debido asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se ha adoptado con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO también ha sido aceptado.

Cuando el valor neto realizable de las existencias ha sido inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se han efectuado las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### 3.9. Transacciones en moneda extranjera

La valoración inicial de las transacciones en moneda extranjera, se han efectuado mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción. Se ha utilizado un tipo de cambio medio del período (como máximo mensual), para todas las transacciones que han tenido lugar durante ese intervalo.

Para la valoración posterior de las transacciones en moneda extranjera, se han distinguido dos categorías principales:

Partidas monetarias: Al cierre del ejercicio, se han valorado aplicando el tipo de cambio de cierre. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se han originado, se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que han surgido.

Partidas no monetarias valoradas a coste histórico: Se han valorado aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando un activo denominado en moneda extranjera se ha amortizado, las dotaciones a la amortización se han calculado sobre el importe en moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente. La valoración así obtenida en ningún caso ha excedido del importe recuperable en cada cierre posterior.

Partidas no monetarias valoradas a valor razonable: Se han valorado aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable, registrándose en el resultado del ejercicio cualquier diferencia de cambio incluida en las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración.

### 3.10. Impuestos sobre beneficios

En general, se ha reconocido un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que estas hayan surgido del reconocimiento inicial de un fondo de comercio, del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecte ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto o de las inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos siempre y cuando la inversora ha podido controlar el momento de la reversión de la diferencia y además, haya sido probable que tal diferencia no revierta en un futuro previsible.

Los activos por impuesto diferido, de acuerdo con el principio de prudencia, se han reconocido como tales en la medida en que ha resultado probable que la empresa haya dispuesto de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Si se cumple la condición anterior, en términos generales se ha considerado un activo por impuesto diferido cuando: han existido diferencias temporarias deducibles, derechos a compensar en ejercicios posteriores, las pérdidas fiscales, y deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que han quedado pendientes de aplicar fiscalmente.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se han valorado según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que ha estado vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que razonablemente se ha previsto recuperar o pagar el activo o el pasivo.

### 3.11. Ingresos y gastos

Los ingresos se han reconocido como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía haya podido determinarse con fiabilidad. Los gastos, se han reconocido como

consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía también se haya a podido valorar o estimar con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se han reconocido cuando el resultado de la transacción se pueda estimar con fiabilidad, considerando el porcentaje de realización del servicio en la fecha del cierre del ejercicio. Sólo se han contabilizado los ingresos por prestación de servicios con las siguientes condiciones: cuando el importe de los ingresos se ha podido valorar con fiabilidad, siempre que la empresa haya recibido beneficios o rendimientos de la transacción, y esta transacción haya podido ser valorada a cierre de ejercicio con fiabilidad, y finalmente cuando los costes incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir se han podido valorar con fiabilidad.

El método empleado durante el ejercicio, para la determinación del porcentaje de realización en la prestación de servicios ha sido:

<b>Prestación de servicios:</b>	<b>Criterio de determinación del porcentaje de la prestación realizada</b>

### **3.12. Provisiones y contingencias**

La empresa ha reconocido como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro contable contenidos en el marco conceptual de la contabilidad, han resultado indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones han venido determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

Las provisiones se han valorado en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que han surgido por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se han ido devengando. En los casos de provisiones con vencimiento igual o inferior al año no se ha efectuado ningún tipo de descuento.

### **3.13. Subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables, se han contabilizado inicialmente, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, esto es, atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario, se han valorado por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario, por el valor razonable del bien recibido.

A efectos de imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, se han distinguido los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados: cuando se han concedido para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación, se han imputado como ingresos del ejercicio en el que se han concedido, salvo que se refieran a ejercicios futuros. Cuando se han concedido para financiar gastos específicos, se han imputado como gastos en el mismo ejercicio en que se han devengado los gastos. Cuando se han concedido para adquirir activos o cancelar pasivos, se han imputado como ingresos del ejercicio en la medida en que se ha producido la enajenación o en proporción a la dotación a la amortización efectuada. Finalmente, cuando se han recibido importes monetarios sin asignación a una finalidad específica, se han imputado como ingresos del ejercicio en que se han reconocido.

### **3.14. Negocios conjuntos**

La empresa ha considerado como negocio conjunto, a una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas; esto incluye, negocios conjuntos que no se manifiesten a través de la constitución de una empresa, ni de un establecimiento permanente como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes.

# MEMORIA PYME

CIF: B50662766 - ARANDA SLU

Ejercicio: 2019

En los casos detallados en el párrafo anterior, se han registrado los activos en el balance en la parte proporcional que le corresponda, en función del porcentaje de participación, de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control, y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto. Asimismo, se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias la parte que corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

## 3.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se han contabilizado de acuerdo con las normas generales, esto es, en el momento inicial por su valor razonable. En el caso de que el precio acordado por una operación, haya diferido del valor razonable, la diferencia se ha registrado atendiendo a la realidad económica de la operación.

## 4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

### 4.1. Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Los movimientos durante el ejercicio de cada uno de estos epígrafes y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumuladas, se resumen en la siguiente tabla:

EJERCICIO ACTUAL		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
		1	2	3
A) SALDO INICIAL BRUTO	<b>9200</b>	0,00	65.000,01	0,00
(+) Entradas	<b>9201</b>	0,00	900,86	0,00
(+) Correcciones de valor actualización	<b>9214</b>	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas	<b>9202</b>	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO	<b>9203</b>	0,00	40.090,01	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL	<b>9204</b>	0,00	39.730,00	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	<b>9205</b>	0,00	360,00	0,00
(+) Aumento de la amort. acumulada por efecto de la actualización	<b>9215</b>	0,00	0,00	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	<b>9206</b>	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	<b>9207</b>	0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL	<b>9208</b>	0,00	40.090,01	0,00
E) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO INICIAL	<b>9209</b>	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	<b>9210</b>	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	<b>9211</b>	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	<b>9212</b>	0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO FINAL	<b>9213</b>	0,00	0,00	0,00

# MEMORIA PYME

CIF: B50662766 - ARANDA SLU

Ejercicio: 2019

EJERCICIO ANTERIOR				
Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
		19	29	39
A) SALDO INICIAL BRUTO	9200	0,00	60.000,52	0,00
	9201	0,00	4.000,00	0,00
	9214	0,00	0,00	0,00
	9202	0,00	0,00	0,00
	9203	0,00	64.000,52	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL	9204	0,00	40.730,00	0,00
	9205	0,00	1.000,00	0,00
	9215	0,00	0,00	0,00
	9206	0,00	0,00	0,00
	9207	0,00	0,00	0,00
	9208	0,00	39.730,00	0,00
E) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO INICIAL	9209	0,00	0,00	0,00
	9210	0,00	0,00	0,00
	9211	0,00	0,00	0,00
	9212	0,00	0,00	0,00
	9213	0,00	0,00	0,00

La sociedad no posee inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Las inversiones inmobiliarias existentes en el balance consisten en:

Cta.	Descripción	Referencia Catastral	Tipo de Propiedad

No existe ningún epígrafe significativo, ni por su naturaleza, ni por su importe, y por tanto, no se adjunta información adicional.

## 4.2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes

Descripción del elemento objeto del contrato	Total contratos
Coste del bien en origen	92200 0,00
Cuotas satisfechas:	92201 0,00
- ejercicios anteriores	92202 0,00
- ejercicio actual	92203 0,00
Importe cuotas pendientes ejercicio actual	92204 0,00
Valor de la opción de compra	92205 0,00

# MEMORIA PYME

CIF: B50662766 - ARANDA SLU

Ejercicio: 2019

---

## 5. Activos financieros

### 5.1. En la siguiente tabla, se detallan los movimientos de las cuentas correctoras por deterioro y aplicación del valor razonable para cada clase de activos financieros:

Movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

		Clases de activos financieros					
		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
		Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
		1	2	3	4	5	6
<b>Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio anterior</b>	<b>9330</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	<b>9331</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	<b>9332</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	<b>9333</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras valoraciones (Combinaciones de negocio, etc.)	<b>9334</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio anterior</b>	<b>9335</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	<b>9331</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	<b>9332</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	<b>9333</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras valoraciones (Combinaciones de negocio, etc.)	<b>9334</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio actual</b>	<b>9335</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

# MEMORIA PYME

**CIF: B50662766 - ARANDA SLU**

**Ejercicio: 2019**

## 5.2. Activos financieros valorados a valor razonable

- a) En el valor razonable de los activos financieros mostrados en los apartados siguientes, en líneas generales, se toma como referencia los precios cotizados en mercados activos.
- b) Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable

<b>Activos mantenidos para negociar</b>		
<b>2</b>		
<b>Valor razonable al inicio del ejercicio anterior</b>	<b>9340</b>	0,00
Variaciones del valor razonable registradas en pérdidas y ganancias en el ejercicio anterior	<b>9341</b>	0,00
<b>Valor razonable al final del ejercicio anterior</b>	<b>9343</b>	0,00
Variaciones del valor razonable registradas en pérdidas y ganancias en el ejercicio actual	<b>9341</b>	0,00
<b>Valor razonable al final del ejercicio actual</b>	<b>9343</b>	0,00

En la determinación el valor razonable de los activos financieros mostrados en la tabla anterior, se utilizan los modelos y técnicas de valoración siguientes

<b>Descripción</b>	<b>Método de valoración empleado</b>
Empresas del Grupo	
Empresas Multigrupo	
Empresas Asociadas	

- c) No existen instrumentos financieros derivados, distintos de los que se detallan en las tablas del apartado 6.1.

## MEMORIA PYME

**CIF: B50662766 - ARANDA SLU**

**Ejercicio: 2019**

### 5.3. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La compañía pertenece a un grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones quedan totalizadas en la siguiente tabla

	<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio anterior</b>	<b>(+/-) Variac. deterioro a pérdidas y ganancias</b>	<b>(-) Salidas y reducciones</b>	<b>(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc.)</b>	<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio actual</b>				
					<b>59</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Empresas del grupo	<b>9350</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Empresas multigrupo	<b>9351</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Empresas asociadas	<b>9352</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	<b>9353</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

# MEMORIA PYME

CIF: B50662766 - ARANDA SLU

Ejercicio: 2019

## 6. Pasivos financieros

a) El importe de las deudas que vencen en cada uno de los cinco años siguientes, y del resto hasta su vencimiento se detallan en la siguiente tabla:

Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio actual

		Vencimiento en años						<b>TOTAL</b>
		<b>1 - Uno</b>	<b>2 - Dos</b>	<b>3 - Tres</b>	<b>4 - Cuatro</b>	<b>5 - Cinco</b>	<b>Más de 5</b>	
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	<b>9420</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Acreedores por arrendamiento financiero</b>	<b>9421</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Otras deudas</b>	<b>9422</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Deudas con empr. grupo y asociadas</b>	<b>9423</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Acreedores comerciales no corrientes</b>	<b>9424</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:</b>	<b>9425</b>	45.575,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.575,42
<b>Proveedores</b>	<b>9426</b>	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
<b>Otros acreedores</b>	<b>9427</b>	45.475,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.475,42
<b>Deuda con características especiales</b>	<b>9428</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9429</b>	45.575,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.575,42

## **7. Fondos propios**

### **7.1. Capital**

El capital social es de 30.000,00 euros correspondientes a 300 participaciones de 100,00 euros cada una de valor nominal.

De la 1 a la 300 ARANDA CORRAL, CARLOS

Todas las participaciones que componen el capital social disfrutan de los mismos derechos, no teniendo restricciones estatutarias y no están admitidas a cotización.

Reserva Legal: El 10% de los beneficios del ejercicio deben destinarse a la constitución de la reserva legal hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital social. El único destino posible de la reserva legal es la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado

## **8. Situación fiscal**

### **8.1. Impuestos sobre beneficios:**

- a) La Sociedad está incluida dentro del ámbito de aplicación del régimen para empresas de reducida dimensión, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. La inclusión en este régimen especial, habilita a la empresa para aplicar los incentivos fiscales de las E.R.D
- b) La sociedad ha aplicado el tipo de gravamen al 25%. El gasto por impuesto sobre beneficio corriente ha sido de 14.685,42 euros
- c) Reserva de Capitalización. Reservas creadas por aumento de fondos propios indisponibles en 5 años desde su dotación

Reserva capitalización aplicada en 2015 3.500 euros  
Reserva capitalización aplicada en 2016 2.500 euros  
Reserva capitalización aplicada en 2017 3.000 euros  
Reserva capitalización aplicada en 2018 1.000 euros  
Reserva capitalización aplicada en 2019 3.000 euros

## **9. Operaciones con partes vinculadas**

### **9.1. No hay elementos de esta naturaleza**

## **10. Otra información**

### **10.1. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio:**

#### **PROMEDIO PLANTILLA**

Trabajadores fijos 17,86% .....	Hombres 5,19%	... Subalternos y conductores
	Mujeres 9,22%	Subalternos y conductores
	Mujeres 3,45%	Titulados medios y sup

Trabajadores no fijos 0,03% ..... Mujeres 0,03% Subalternos y conductores

## **MEMORIA PYME**

**CIF: B50662766 - ARANDA SLU**

**Ejercicio: 2019**

**10.2.** No existen acuerdos de la empresa que no figuren en el balance, ni sobre los que no se haya incorporado información en otro apartado de la memoria.

**10.3.** Subvenciones, donaciones y legados. No hay elementos de esta naturaleza.

**10.4.** No existen compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance.

**10.5.** No existe ninguna consecuencia financiera de importancia significativa que se produzcan tras la fecha de cierre de balance que no se refleje en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance.

**10.6.** Los administradores no reciben ninguna retribución por tal cargo.

# **ANEXO XX**

Factura Registro

Nº FACTURA: 2010/7100

SERIE: DEPFIR4

FECHA:

**EMISOR:**

REGISTRADORES MERCANTILES DE ZARAGOZA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA  
PZA. DE MARIANO ARREGUI,8  
50005 ZARAGOZA  
ZARAGOZA  
NIF: E99500647

**INTERESADO:**

I	;	SL
C/		HA
50017 ZARAGOZA		
ZARAGOZA		
NIF: B		

WEB16467401 MINUTA DE HONORARIOS 35,91 €

Nº de entrada: 2/2019/

Arancel	Descripción	Cantidad	Honorarios	Total
21.a	Nota Marginal	5	0,150253 €	0,751265 €
20.1	Actos de Cuantía Indeterminada	2	3,005061 €	6,010122 €
24.2	Búsqueda de datos	1	1,502530 €	1,502530 €
25.c	Depósito de documentos	8	3,005061 €	17,128848 € (*)
1	Asiento de Presentación	1	6,010121 €	6,010121 €
23.1	Certificación de un Asiento	2	1,502530 €	3,005060 €
23.1.b	Certificación de Asiento de Presentación	1	1,502530 €	1,502530 €

(\*) (\*) Aplicadas reducciones según R.D.L 6/1999 y 6/2000

**Importe base total:**

35,91 €

IVA (21,00%)

7,54 €

**Total factura:**

43,45 €

IRPF (15,00%)

-5,39 €

**Total a pagar:**

38,06 €

**PRESENTANTE:**

La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la forma que establece la Disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6ª del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).

Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a

la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado que el Responsable del tratamiento es el emisor de la factura indicado en el encabezamiento, siendo el uso y fin del tratamiento la gestión de facturas emitidas por los sistemas interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España (CORPME).

En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección de correo electrónico [soprotection@corpme.es](mailto:soprotection@corpme.es). Del mismo modo, el usuario podrá acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD [www.agpd.es](http://www.agpd.es)) y ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos ([dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)). El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

# **ANEXO XXI**

Factura del Registro

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NIF:	01010	B50662766	Forma jurídica	SA: 01011	SL: 01012 <input checked="" type="checkbox"/>
LEI:	01009		Otras:	01013	
Denominación social:	01020	ARANDA SLU	Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)		
Domicilio social:	01022	CL ALMAGRO 15 1B			
Municipio:	01023	ZARAGOZA	Provincia:	01025	ZARAGOZA
Código postal:	01024	50001	Teléfono:	01031	645.858.585
Dirección de e-mail de contacto de la empresa	01037		CARLOS@ARANDA.COM		

**ACTIVIDAD**

Actividad principal:	02009	Otras actividades de limpieza industrial y de edificios
Código CNAE:	02001	8122 (1)

**PERSONAL ASALARIADO**

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	EJERCICIO	2019 (2)	EJERCICIO	2018 (3)
FIJO (4):	04001	17,86	17,75	17,75
NO FIJO (5):	04002	0,03	0,03	0,03

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

04010		
-------	--	--

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO		2019 (2)	EJERCICIO		2018 (3)
			HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120	5	04121	13	5	13
NO FIJO:	04122	0	04123	1	0	1

**PRESENTACIÓN DE CUENTAS**

	EJERCICIO			2019 (2)	EJERCICIO			2018 (3)	
				AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2.019	1	1			2.018	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2.019	12	31			2.018	12	31
Número de páginas presentadas al depósito:	01901	15							

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903	
-------	--

**MICROEMPRESAS**

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (6)

	No
--	----

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

(4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:

- Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
- Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
- Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.

(5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiéndolo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(6) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP2

**APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)**

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

**Base de reparto**

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	47.514,58	40.104,75
Remanente .....	0	0
Reservas voluntarias.....	160.000,00	106.895,25
Otras reservas de libre disposición .....	13.000,00	10.000,00
<b>TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN.....</b>	<b>220.514,58</b>	<b>157.000,00</b>

**Aplicación a**

Reserva legal.....	3.800,00	3.000,00
Reservas especiales.....	56.714,58	47.104,75
Reservas voluntarias.....	160.000,00	106.895,25
Dividendos.....	0	0
Remanente y otros .....		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.....	0	0
<b>APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO.....</b>	<b>220.514,58</b>	<b>157.000,00</b>

EJERCICIO 2019 (2) EJERCICIO 2018 (3)

<b>91000</b>	<b>47.514,58</b>	<b>40.104,75</b>
<b>91001</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>91002</b>	<b>160.000,00</b>	<b>106.895,25</b>
<b>91003</b>	<b>13.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
<b>91004</b>	<b>220.514,58</b>	<b>157.000,00</b>

EJERCICIO 2019 (2) EJERCICIO 2018 (3)

<b>91005</b>	<b>3.800,00</b>	<b>3.000,00</b>
<b>91007</b>	<b>56.714,58</b>	<b>47.104,75</b>
<b>91008</b>	<b>160.000,00</b>	<b>106.895,25</b>
<b>91009</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>91010</b>		
<b>91011</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>91012</b>	<b>220.514,58</b>	<b>157.000,00</b>

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)**

EJERCICIO 2019 (2) EJERCICIO 2018 (3)

Período medio de pago a proveedores (días).....	45.475	90.000
	<b>94705</b>	

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

## IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

La sociedad está obligada a presentar la identificación del titular real por no cotizar en un mercado regulado de la UE o de un país tercero equivalente.  SI

La sociedad presenta por primera vez o actualiza los datos de identificación del titular real.  NO

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7

## II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014.

### III. Detalle de las sociedades intervenientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

(1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.

(1) Se exceptúan las sociedades que estén  
(2) Código-país según ISO 3166-1 alfa 2.

(3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervenientes.

# DOCUMENTO SOBRE SERVICIOS A TERCEROS

SRP

SOCIEDAD ARANDA SLU		NIF B50662766
DOMICILIO SOCIAL CL ALMAGRO 15 1B		
MUNICIPIO ZARAGOZA	PROVINCIA ZARAGOZA	EJERCICIO(2) 2019
<b>Realización, durante el ejercicio, de operaciones de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> NO		
Ámbito territorial de operaciones <sup>(1)</sup> :		
Países donde realiza operaciones:		
Provincias donde realiza operaciones:		
Municipios donde realiza operaciones:		
¿Ha prestado servicios a no residentes? <sup>(3)</sup> <input type="checkbox"/>		
¿La actividad de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, es la única y exclusiva que se presta? <input type="checkbox"/>		
<b>Volúmen Facturado por dichos servicios:</b>		
Último Ejercicio	<input type="text"/>	Ejercicio Precedente <input type="text"/>
		Incuantificable <input type="checkbox"/>
<b>Número de Operaciones/Servicios por cuenta de terceros, prestados por el profesional o disponiendo que otras lo ejerzan:</b>		
Constitución de sociedades u otras personas jurídicas. Dirección, secretaría y/o asesoría externa de una sociedad. Socio de una asociación o similar. Facilitar domicilio social, dirección comercial, postal, administrativa o similar a una persona jurídica Funciones de fiduciario en un fideicomiso, trust o instrumento similar Funciones de accionista por cuenta ajena.		Número de Operaciones
<small>(1) Municipal, provincial, autonómico, nacional o internacional.        (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.        (3) Sí o No</small>		

## BALANCE DE PYMES

BP1

NIF:	B50662766	UNIDAD (1)	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ARANDA SLU	Euros	
Espacio destinado para las firmas de los administradores			
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2019 (2)	EJERCICIO 2018 (3)
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE .....</b>			
I. Inmovilizado intangible .....	11000	31.540,00	30.000,00
II. Inmovilizado material .....	11100	3,4	
III. Inversiones inmobiliarias .....	11200	31.540,00	30.000,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo .....	11300	3,4	
V. Inversiones financieras a largo plazo .....	11400		
VI. Activos por impuesto diferido .....	11500		
VII. Deudores comerciales no corrientes .....	11600		
<b>B) ACTIVO CORRIENTE .....</b>			
I. Existencias .....	11700		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	12000	268.350,00	250.000,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios .....	12200		
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo .....	12300	110.450,00	110.000,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo .....	12380	110.450,00	110.000,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos .....	12381	110.450,00	110.000,00
3. Otros deudores .....	12382		
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo .....	12370	0	0
IV. Inversiones financieras a corto plazo .....	12390		
V. Periodificaciones a corto plazo .....	12400		
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	12500		
<b>TOTAL ACTIVO (A + B) .....</b>	12600	157.900,00	140.000,00
	12700	299.890,00	280.000,00
	10000		

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B50662766

DENOMINACIÓN SOCIAL:

ARANDA SLU

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2019 (1)	EJERCICIO 2018 (2)
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>20000</b>	254.314,58	190.000,00
<b>A-1) Fondos propios</b>		<b>21000</b>	3,7	254.314,58
<b>I. Capital</b>		<b>21100</b>		190.000,00
1. Capital escriturado		<b>21110</b>		30.000,00
2. (Capital no exigido)		<b>21120</b>		30.000,00
<b>II. Prima de emisión</b>		<b>21200</b>		
<b>III. Reservas</b>		<b>21300</b>	7	176.800,00
1. Reserva de capitalización		<b>21350</b>		119.895,25
2. Otras reservas		<b>21360</b>		10.000,00
<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b>		<b>21400</b>		163.800,00
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores</b>		<b>21500</b>		
<b>VI. Otras aportaciones de socios</b>		<b>21600</b>		
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>		<b>21700</b>		47.514,58
<b>VIII. (Dividendo a cuenta)</b>		<b>21800</b>		40.104,75
<b>A-2) Ajustes en patrimonio neto</b>		<b>22000</b>		
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>		<b>23000</b>		
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>31000</b>		100,00
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		<b>31100</b>		
<b>II. Deudas a largo plazo</b>		<b>31200</b>		100,00
1. Deudas con entidades de crédito		<b>31220</b>		100,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		<b>31230</b>		
3. Otras deudas a largo plazo		<b>31290</b>		
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		<b>31300</b>		
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>		<b>31400</b>		
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>		<b>31500</b>		
<b>VI. Acreedores comerciales no corrientes</b>		<b>31600</b>		
<b>VII. Deuda con características especiales a largo plazo</b>		<b>31700</b>		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: B50662766

DENOMINACIÓN SOCIAL:

ARANDA SLU

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2019 (1)	EJERCICIO 2018 (2)
C) PASIVO CORRIENTE .....	32000		45.475,42	90.000,00
I. Provisiones a corto plazo .....	32200			
II. Deudas a corto plazo .....	32300			
1. Deudas con entidades de crédito .....	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero .....	32330			
3. Otras deudas a corto plazo .....	32390			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo .....	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	32500		45.475,42	90.000,00
1. Proveedores .....	32580		45.475,42	90.000,00
a) Proveedores a largo plazo .....	32581		45.475,42	90.000,00
b) Proveedores a corto plazo .....	32582			
2. Otros acreedores .....	32590			
V. Periodificaciones a corto plazo .....	32600			
VI. Deuda con características especiales a corto plazo .....	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) .....	30000		299.890,00	280.000,00

# CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF:	B50662766						
DENOMINACIÓN SOCIAL:							
ARANDA SLU							
Espacio destinado para las firmas de los administradores							
(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2019 (1)	EJERCICIO 2018 (2)				
1. Importe neto de la cifra de negocios .....	40100	410.000,00	370.000,00				
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	40200						
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo .....	40300						
4. Aprovisionamientos .....	40400	-9.000,00	-7.000,00				
5. Otros ingresos de explotación .....	40500						
6. Gastos de personal .....	40600	-311.500,00	-291.000,00				
7. Otros gastos de explotación .....	40700	-25.100,00	-20.000,00				
8. Amortización del inmovilizado .....	40800	-1.000,00	-1.000,00				
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras .....	40900						
10. Excesos de provisiones .....	41000						
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado .....	41100						
12. Otros resultados .....	41300						
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12) .....	49100	63.400,00	51.000,00				
13. Ingresos financieros .....	41400		1.500,00				
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero .....	41430						
b) Otros ingresos financieros .....	41490		1.500,00				
14. Gastos financieros .....	41500	-1.200,00					
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros .....	41600						
16. Diferencias de cambio .....	41700						
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros .....	41800						
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero .....	42100						
a) Incorporación al activo de gastos financieros .....	42110						
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores .....	42120						
c) Resto de ingresos y gastos .....	42130						
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18) .....	49200	-1.200,00	1.500,00				
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B) .....	49300	62.200,00	52.500,00				
19. Impuestos sobre beneficios .....	41900	-14.685,42	-12.395,25				
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19) .....	49500	47.514,58	40.104,75				

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE  
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD ARANDA SLU	NIF B50662766	
DOMICILIO SOCIAL CL ALMAGRO 15 1B		
MUNICIPIO ZARAGOZA	PROVINCIA ZARAGOZA	EJERCICIO 2019

**Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



**Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **SÍ** existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

# MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

A1

**Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1**

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).  
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).  
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.  
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).  
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.  
RL: Amortización de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).  
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).  
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia nanciera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).  
PR: Acciones o participaciones reciprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN  
EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA**

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO**

Denominación de la Entidad: ARANDA SLU NIF: B50662766

**Datos Registrales:**

Tomo: 12 Folio: 125 N° Hoja Registral: Z00042 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2019  
(dd.mm.aaaa)

**IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA**

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2019

Balance	Pérdidas y Ganancias	Memoria	Estado cambios Patrimonio Neto	Estado de Flujos de Efectivo
Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>
Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviada <input type="checkbox"/>		
PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>		
Hoja identificativa de la sociedad <input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Medioambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Gestión <input type="checkbox"/>	Informe de Auditoría <input type="checkbox"/>	Incluido en Informe de Gestión <input type="checkbox"/> Estado separado <input type="checkbox"/>
Documento sobre servicios a terceros <input type="checkbox"/>	Declaración de identificación del titular real <input type="checkbox"/>	Modelo de Autocartera <input checked="" type="checkbox"/>	Certificado SICAV <input type="checkbox"/>	Anuncios de convocatoria <input type="checkbox"/>
Certificación Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otros Documentos <input type="checkbox"/>	Nº <input type="text"/>	Código ROAC del Auditor Firmante <input type="text"/>	

**IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD**

Nombre y Apellidos: CARLOS ARANDA CORRAL DNI: 73001629C

Domicilio: C/ ALBAREDA Código postal: 50.001

Ciudad: ZARAGOZA Provincia: ZARAGOZA

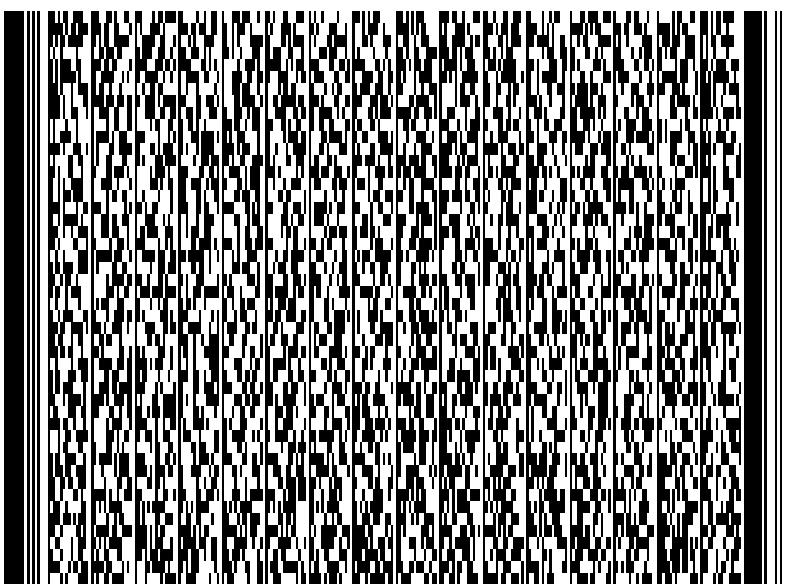
Teléfono: 645.848.484 Fax:  Correo electrónico: CARLOS@ARANDA.COM

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN  
EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA**

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO**

Denominación de la Entidad: ARANDA SLU NIF: B50662766

**Datos Registrales:**

Tomo: 12 Folio: 125 N° Hoja Registral: Z00042 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2019  
(dd.mm.aaaa)

**IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA**

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2019

Balance	Pérdidas y Ganancias	Memoria	Estado cambios Patrimonio Neto	Estado de Flujos de Efectivo
Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>
Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviada <input type="checkbox"/>		
PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>		
Hoja identificativa de la sociedad <input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Medioambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Gestión <input type="checkbox"/>	Informe de Auditoría <input type="checkbox"/>	Incluido en Informe de Gestión <input type="checkbox"/> Estado separado <input type="checkbox"/>
Documento sobre servicios a terceros <input type="checkbox"/>	Declaración de identificación del titular real <input type="checkbox"/>	Modelo de Autocartera <input checked="" type="checkbox"/>	Certificado SICAV <input type="checkbox"/>	Anuncios de convocatoria <input type="checkbox"/>
Certificación Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otros Documentos <input type="checkbox"/>	Nº <input type="text"/>	Código ROAC del Auditor Firmante <input type="text"/>	

**IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD**

Nombre y Apellidos: CARLOS ARANDA CORRAL DNI: 73001629C

Domicilio: C/ ALBAREDA Código postal: 50.001

Ciudad: ZARAGOZA Provincia: ZARAGOZA

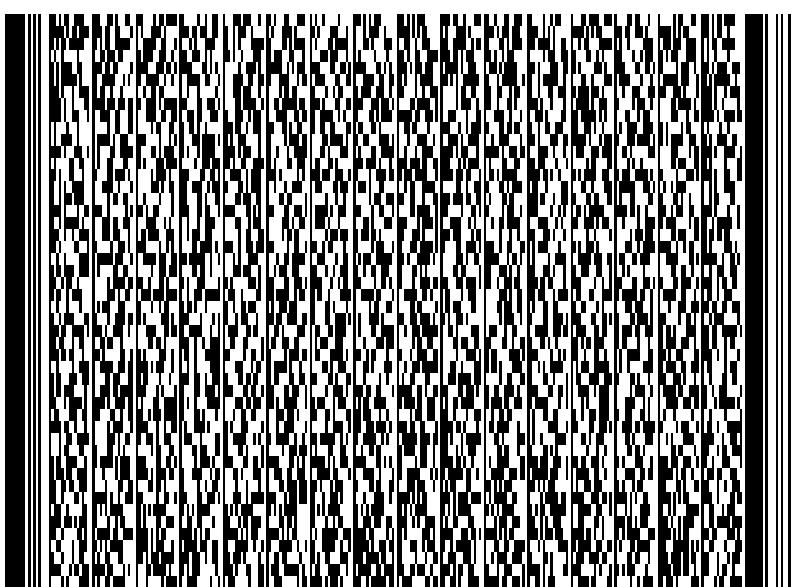
Teléfono: 645.848.484 Fax:  Correo electrónico: CARLOS@ARANDA.COM

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN  
EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA**

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO**

Denominación de la Entidad: ARANDA SLU NIF: B50662766

**Datos Registrales:**

Tomo: 12 Folio: 125 N° Hoja Registral: Z00042 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2019  
(dd.mm.aaaa)

**IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA**

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2019

Balance	Pérdidas y Ganancias	Memoria	Estado cambios Patrimonio Neto	Estado de Flujos de Efectivo
Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>
Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviada <input type="checkbox"/>		
PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>		
Hoja identificativa de la sociedad <input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Medioambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Gestión <input type="checkbox"/>	Informe de Auditoría <input type="checkbox"/>	Incluido en Informe de Gestión <input type="checkbox"/> Estado separado <input type="checkbox"/>
Documento sobre servicios a terceros <input type="checkbox"/>	Declaración de identificación del titular real <input type="checkbox"/>	Modelo de Autocartera <input checked="" type="checkbox"/>	Certificado SICAV <input type="checkbox"/>	Anuncios de convocatoria <input type="checkbox"/>
Certificación Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otros Documentos <input type="checkbox"/>	Nº <input type="text"/>	Código ROAC del Auditor Firmante <input type="text"/>	

**IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD**

Nombre y Apellidos: CARLOS ARANDA CORRAL DNI: 73001629C

Domicilio: C/ ALBAREDA Código postal: 50.001

Ciudad: ZARAGOZA Provincia: ZARAGOZA

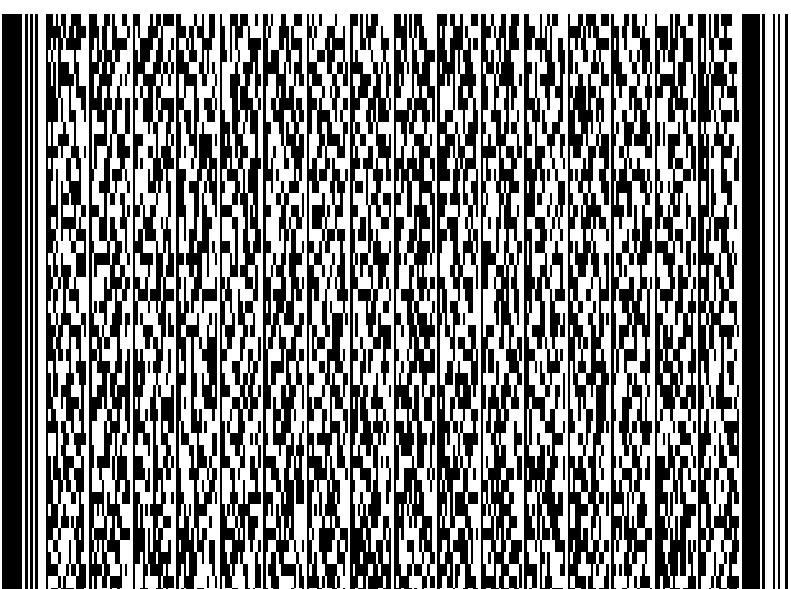
Teléfono: 645.848.484 Fax:  Correo electrónico: CARLOS@ARANDA.COM

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



# CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL

H

SOCIEDAD: ARANDA SLU NIF: B50662766

DOMICILIO SOCIAL: CL ALMAGRO 15 1B

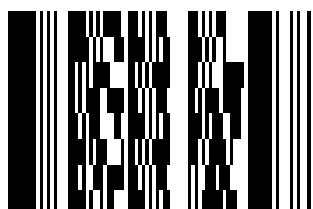
MUNICIPIO: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA EJERCICIO: 2019

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE EXPIDEN LA CERTIFICACIÓN

CARLOS ARANDA CORRAL

FIRMAS:

LAS PERSONAS ARRIBA INDICADAS CERTIFICAN QUE EL DEPÓSITO DIGITAL GENERA LA HUELLA DIGITAL SIGUIENTE:



# **ANEXO XXII**

Huella Digital Generada D2

# CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL

H

SOCIEDAD: ARANDA SLU NIF: B50662766

DOMICILIO SOCIAL: CL ALMAGRO 15 1B

MUNICIPIO: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA EJERCICIO: 2019

## NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE EXPIDEN LA CERTIFICACIÓN

CARLOS ARANDA CORRAL

## FIRMAS:



LAS PERSONAS ARRIBA INDICADAS CERTIFICAN QUE EL DEPÓSITO DIGITAL GENERA LA HUELLA DIGITAL SIGUIENTE:

ROZGBNEBkSvyJK6KL8w20C99UT2RVy4qfDDr1wtvR6g=

